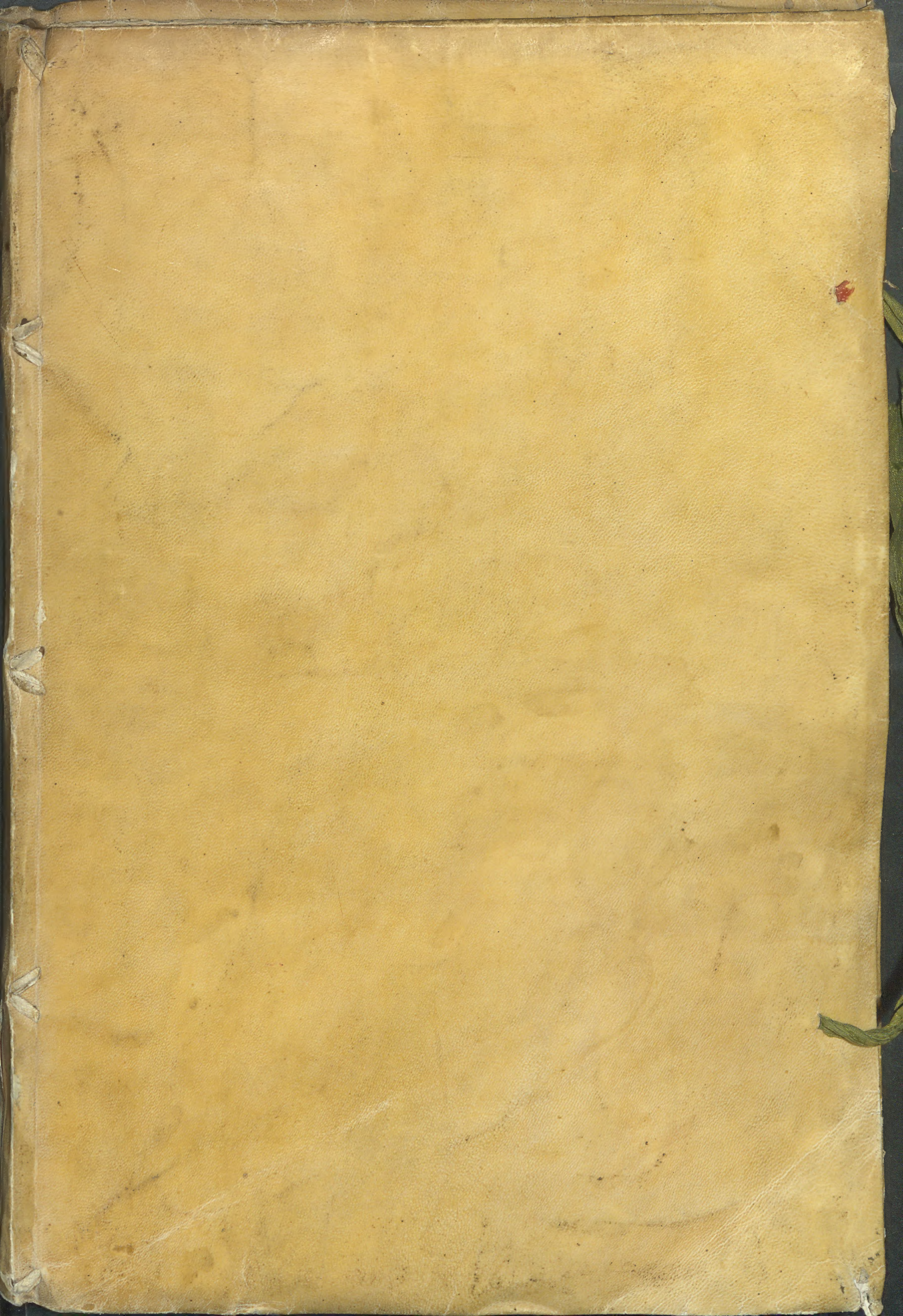


Libro 32

Libro 32

Cuenta dela

[illegible] todos los bienes [illegible]
[illegible]
[illegible] pagar [illegible]
dela [illegible]

Se toma de [illegible] ca de [illegible]
[illegible]

Por los [illegible]

[illegible] 99

[illegible]



Quenta dela

dela Administracion y Cobranza de
todos los bienes Rentas y efectos del R.
Colegio Seminario donde se recogen y
educan Muchachos huerfanos natu-
rales de estos Reynos, para el Arte
dela Marineria y Ciencias
Mathematicas!

Y se toma al Arca de tres llaues,

de dho. R.l Coll.o que estubo a cargo de los Capitanes
D.n Gregorio de los Rios del orden de calatraba, D.n
Juan Clemente Sanchez, y D.n Pedro Manuel Colar-
te y Lossaes cavallero del orden de Santiago Ma-
yordomo y deputados del Referido Real Coll.o
Seminario.

Por los Capitanes.

D.n Gabriel Cordoves Pintado y D.n Manu-
el del Rio Soto, hermanos de dicha Univ.d,

Y vale

desde primero de henero hasta fin de Diziem-
bre de 1731.

Ajustada

Por D.n Manuel de Requena contador
dela Univ.d de Mareantes y R.l Coll.o Se-
minario de San Telmo =

1.

Cargo

Numero primero

Caudal existente que resultó de Alcanze contra dicha Arca en la quenta antezedente

Primeramente se haze cargo a la dicha Arca de tres llaves de este R.l Coll.o Seminario de trescientos y treinta y nuebe mil trescientos y noventa y nuebe R.les y treinta y dos mrs de vellon; los mismos que resultó tener de caudal en la quenta antezedente a esta que valió desde prim.o de henero de mil setezientos y treinta y tres hasta fin de Diziembre del, la qual esta aprovada por el S.r D.n Pedro Marres y Monteverde, del consejo de S.M. su oydor antiguo de la R.l Audiencia de esta ciudad, Juez subdelegado

339399 32

con el. aprobacion dela conservatoria
deeste dicho coll.o por el S.r D.n Manuel
de Torres del mismo consejo de S.M. enel
R.l del castilla; Alcayde engovierno delos
R.les Alcazares, protector y conservador
deeste dicho coll.o por su auto que proveyo
en tres de febrero de mil setecientos y
treynta y cinco ante Juan Montero de
Espinosa es.no publico del numero deesta
misma ciudad; haviendolas antes
cometido para su revista â D.n Antonio
de Salinas contador General delos R.les
servicios de millones enella....... 33.703.722 R.s

Numero 2.º

Contribuzion delos Navios sueltos que han salido p.r distintos puertos dela Am.ca

Itt se haze cargo ala dicha Arca
de treynta y tres mil quatroz.tos y
nueve R.s y diez y seys mrs. Vellon

Los mismos que en el tiempo desta
quenta que vale desde primero de henero
hasta fin de Diziembre del año proximo
passado de mil setezientos y treinta y
quatro a ymportado la contribuzion de los
Navios sueltos que con Registro han sa-
lido a navegar para distintos Puertos de la
America en la forma que se expresara
en las partidas siguientes ... | Rles de vellon

Registro de Campeche

Primeramente se haze
cargo a la mencionada Arca
de seys mil trescientos y
noventa Rles y treinta y dos mrs.
de vellon por quatrozientos y
veynte y quatro pesos tres Reales
y seys mrs de plata moneda pro-
vincial que en la ciudad de
Cadiz percibio Dn. Ysidro Ruiz

-A- Rs. de Vellon

Apoderado de este R.l Coll.o
Seminario de D.n Jazinto de
Auzon Dueño del Navio nombra-
do n.ra S.ra del Oreto, por la
contribuzion de Doscientas y
doze toneladas y un quinto de
otra en que fue arqueado el refe-
rido Navio que hizo viage de
Registro al Puerto de Campeche
al respecto de dos pesos esc.s de
a ocho R.les de plata por cada una
de dichas toneladas la qual
cantidad remitio el dicho Apo-
derado en las letras que cons-
tan de su quenta y de la entra-
da fha en el libro corriente a folio
quarenta y uno y siguientes 6839.. 32

Registro a honduras

Ytt. Seis mil y ochenta 6839.. 32

Rs. de vellon

Rles. y veinte y dos mrs. de | 6039.½32
vellon por 11 quatrozientos y
setenta pesos escs. un Real y
veynte mrs. de plata moneda pro-
vincial que en la Referida ciud. de
cadiz pago Dn. Juan Joseph de
Mogaguren dueño del Navio nom-
brado nra. Sra. de Begoña capna.
que se despacho de Registro al
puerto de honduras por la con-
tribuzion de dozientas y trein-
ta y cinco ton. y un dezimo de
otra que tubo de arqueo dicho
Navio. al Respecto de dos ps. escs.
de aocho Rles. de plata por cada
una; la qual cantidad percio
en la dicha ciudad Dn. Pedro.
Mizo Apoderado de este dicho
colle. y remitio en las Letras | 6039.½32.

Rs. de vellon

que constan de su quenta ... 6239 . 32

que valio hasta fin de Diziem-
bre del citado año passado de
mil setezientos y treinta y qua-
tro, y entro en la expresada
Arca como pareze del libro corriente
a folio quarenta y uno ...... 2208 . 22

y tres mil quatrozientos
y diez Rs. y veinte y ocho mrs.
de vellon por los Doscientos y vein-
te y seis ps. y quatro Rles. de pla-
ta moneda provincial que en la
dicha ciudad de Cadiz pago el le-
feudo Dn. Juan Joseph de Moga-
guren por la contribuzion de ciento
y treze ton.s y un quarto de orza
que tubo de arqueo la frag.ta nom-
briada nra. Sra. de la Concepcion
y Sn. Antonio propria del susod.o ... 13247 . 12

-2-

Rs. devellon

Dicho que enconsersa del ... 1304171 [20]

Ramo antezedente va de la

tache con descuento al dicho Fu-

erto dehonduras, al mismo Res-

pecto dedos pesos esc. de a ocho

Rs. deplata por cada una de dichas

ton. cuya cantidad perzibio en-

la espresada cui. de cadiz Dn.

Isidro Mixo Apoderado enella

deeste Rl. Coll.o y remitio enla

misma conformidad que

se dize enla partida antes de

esta, y consta dela entrada

fha enel libro corriente afolio

quarenta y uno buelta. 304170 [28]

Registro ala havana

~~Ytt~~ y Seys mil ochozientos

y treinta y seys Rs. y veynte ples. ... 1608821 [14]

	Rs. vellon
y quatro mrs. de vellon pa.	160882 ¼

Quatrocientos y cinqta. y quatro
pesos escos. de a ocho Rles. de plata
provincial que en la referida ciud.
de cadiz perzibio el dicho Dn. Ysi-
dro Alzo, Apoderado deeste Rl.
collo. de Dn. Gaspar de Echavarria
y equiarte, Dueño, Capn. y Mre. del
Navio nombrado nra. Sra. de Be-
goña Sn. Franco. Xavier Sn. Miguel
y las Animas, que se despacho
de registro al Puerto de Sn. Chris-
toval dela havana, por la contri-
buzion de Doscientas y veynte
y siete tons. que rezibo de arqueo;
al Respecto de dos ps. de a ocho
rs. dela misma moneda pro-
vincial por cada una; La qual
cantidad se remitio al enumpado | 160882 ¼

-2- Rs. devellon

Apodezado aesta cui. enlas #760882 14

letras que secrian enlas par-

tidas antezedentes y entro en

Arcas como pareze dela que

sehizo enel libro corriente afolio

quarenta y una buelta. — 60836 20.

Registro dela Rl. Compa.

Guipuscoana que despachó

para Caracas

~~cin~~ y Nuebe mil seyscientos

y noventa Rles. y doze mrs. de

vellon por seyscientos y qua-

renta y tres pesos y quatro Rles.

de plata provincial que enla

mencionada cui. de cadiz per-

zibio el dicho Dn. Ysidro Aurrecoechea

de Dn. Santiago Yrruzun Apo-

derado enella dela Rl. Compa.

Guipuscoana por la contribuz.on

de tres. y veinte y una ton.tas # 230749 14

Rs. de vellon

y 3/4 que tubo de arqueo el Na- 23302191 Rs.
vio nombrado S.n S.n Joaquin pro-
pio de dicha R.l compañia que
el expresado año de mil setez.tos
y treinta y quatro salio del Puer-
to de S.n Sebastian para caracas
en conformidad del assiento con-
zedido, ael Respecto de dos pesos
de aocho R.les deplata porcada
una, laqual cantidad remitio
aeste coll.o el dicho D.n Pedro
Miro enlas letras que secitan
enlas partidas antezedentes,
y entro en Arcas como pareze
dela que sehizo enel libro corr.te
despues quarenta y uno buelta 2262 Rs. 12
3304 Rs. 16.

Monta la contribuzion delos cinco
Navios sueltos que con Regsitro se
han despachado a diferz. Puertos de

la America enel tiempo desta quenta que vala desde primero de henero del año passado demil setecientos y treynta y quatro hasta fin de Diziembre del segun do segun arqueos y portes que constan delos thestimonios dados porlos sres. dela camara del Tribunal dela cassa dela contratacion y dela certificacion dela contaduria pral. della los expresados treynta y tres mil quatrozientos y nuebe ds. y diez seis mrs. de vellon que seran percevi do enla conformidad que encada una de dichas partidas va expresado. 3304.9/16

Numero 3.

Contribuzion delos Navios quehan salido delas Islas de Canarias.

Se previene quelos Navios dela per mision concedida alas Islas decanar, ias

para navegar sus frutos adiversos
Puertos dela America pagan a dos pesos
de a ocho Reales de plata moneda corriente
en ellas (que en estos Reynos de Anda-
lucia compone cada peso doze R.les de
vellon) por cada una delas toneladas
de sus arqueos, para cuia Recaudazion
el R.l Coll.o Seminario tiene dado poder
â D.n Gonzalo fernandez de ocampo Re-
gidor perpetuo dela Isla dela Laguna
de Tenerife .... —

Assimismo se previene que
enla quenta antezedente a esta; al nu-
mero quarto de ella planas onze y si-
guientes, se refiere el estado que en dhas
Islas de Canarias tiene la contribuzion
que en ellas hazen, para el dho expresado
R.l Coll.o Seminario, los Navios que
salen para los Puertos delas Indias

con el Permizo queles esta concedido
y sedio Razon dela vltima quenta
que el dicho Dn. Gonzalo fernandez de
ocampo remitio con carta su fhã enla
Laguna de Tenerife â catorze de Dizre.
de mil setezientos y treinta y tres; que
valio desde diez y ocho de Junio de mil
setezientos y treinta y dos, hasta tres
de Diziembre del Refferido año de mil
setezientos y treinta y tres.....

Tambien se previene que el Refe-
rido Dn. Gonzalo fernandez de ocampo
con carta su fhã enla expresada Ya.
la Ciudad Laguna de Tenerife a siete de
Diziembre de mil setezientos y treinta
y quatro remitio su quenta que vale
desde quatro de Diziembre de mil sete-
zientos y treinta y tres hasta seys
de Diziembre, del citado año de mil

Setezientos y treinta y quatro a cuya continuacion esta una fee dada por Pedro Joseph Ferrera ess.no publico del numero dela dicha Isla dela Laguna de Tenerife y oficial mayor dela escrivania del Juzgado y comerzio de Indias enella su fha en dicha ciudad a seys del enumpciado mes de Diziembre y año de mil setezientos y treinta y quatro; por la qual se comprueba que el numero de toneladas conque se han despachado ala America los Navios contenidos enlas partidas del cargo de dha quenta, son ciertas y verdaderas y arre-gladas alos Registros de salidas de dichos vaxeles.........

En la qual dicha q.ta R.os de p.ta cora.te por lo tocante al derecho del d.l Coll.o Seminario se haze

pesos corr.

15.

Cargo el dicho Apoderado de
los veinte y vn mil ciento y
setenta y seis p.^{ses} y veinte y
ocho mrs de plata corriente en
aquellas Islas (los seys mil
setezientos y diez p.^{ses} y veinte
y ocho mrs. dellos que resul-
taron de Alcanze, contra el
suso dicho en la quedo antera-
dentemente, hasta el referido
dia tres de Diziembre de mil
setezientos y treinta y tres co-
mo se refiere en la quenta
del Semmario de dicho año
a planas quinze, y diez y seys,
y los catorze mil quatrozientos
y cinquenta y seys p.^{ses} de
dicha moneda corriente
restantes, por los mismos

Rs. ta te Dep. corr.

que ymporto la contribuzion
de Novezientas y tres ton.s y me-
dia en que fueron arqueados se-
ys Navios que en el tiempo de la
ultima quenta que va citada
han salido para distintos Pu-
ertos de la America al respecto
de los dos pesos de a ocho Rs. les de
plata moneda corriente en dhas
Islas por cada una que en estos
Reynos vale cada pezo doze Rs. les
de vellon .... 21d166 R 28.

De cuya cantidad se le abo-
nan y pasan en data al dho.
Apoderado 4 mil seyscientos
y quarenta y seys Rs. les y quin-
ze mrs. de dha moneda que
han ymportado los costos de
Certificaciones premios de las
letras en que a remitido las ... 21d166 R 28.

	ps. ta. te. dep. corr.
Cantidades pertenez. al R.l	217366 ... 28.
Coll.o a razon de diez porciento y	
su encomienda al de viete y me-	
dio por ciento delo levantaman.	
recaudado enlas dos precadas	106461 ... 15.
Islas	110520 ... 13
Y restan diez y nueve	
mil quinientos y veinte ps.	
y trece ms. de dicha plata corr.te	
enlas referidas Islas de cana-	
rias, a cuya quenta se han per-	
zevido cinco mil quatrozien-	
tos y ochenta y cinco reales y	
veynte y quatro ms. dela mis-	
ma especie enla forma que	5485 ... 24
adelante se dira	110.34 ... 23.

Y quedan catorce mil y treinta y quatro ps. y veinte y tres ms. de dicha plata corriente que enlas men- cionadas Islas tubo de caudal el referido

el Coll.o Seminario en dinero efectivo
el citado dia seys de Diziembre de mil-
setezientos y treinta y quatro, como todo
mas por extenso consta y pareze dela
dicha vltima quenta del expresado Apo-
derado D.n Gonzalo de ocampo y dela que
se le tiene formada enel libro manual de
dichas Islas por esta contaduria des-
de folio ciento y noventa y quatro hasta
ciento y noventa y cinco.........

Son Cinco Mil quatrocientos
y ochenta y cinco R.les y veinte y quatro
mrs. deplata corriente que como dicho
es se van perdiendo enel Arca del R.l
Coll.o Seminario enel tiempo de esta q.ta
vinieron en una letra de seyscientos
pesos esc.s de a ocho R.les deplata mone-
da provincial remitida de canarias
por el dho Apoderado D.n Gonzalo fern.ez
de ocampo contra D.n Juan fragela

y D.n Pablo Cap.n Achi vezinos de Cadiz
a treynta dias vista, a fauor dela Diputaz.n
por quien siendoze y Remitido a D.n Jor-
dan el Mro Apoderado en dicha ciu. de
Cadiz, para su aceptazion quien la cobro
cumplido su plazo y remitio a este coll.o en
la forma que consta de su quenta, en cuia
letra toco ~~prorrata alo volza del dho R.~~
coll.o Seminario los citados ~~cinco mil~~
~~quatrozientos y ochenta y cinco R.les~~ y
veinte y quatro mrs de plata corriente
y porellos // duzientos y quarenta y ocho
R. quatro R.les y diez y ocho mrs de p.ta
prouinzial que reducidos a vellon compo-
nen // ocho mil doscientos y seenta
R.les y veinte y ocho mrs de esta espe
cie, por quanto el Resto se aplico ala
volza dela Univ.d de Mareantes por
el derecho que le ~~perteneze~~, como todo

muy yndividualmente pareze dela
entrada que se hizo enel libro corriente
desde folio quarenta y dos buelta has-
ta quarenta y tres, cuia cantidad se
carga eneste lugar, por ser el unico ca-
udal perzevido enel tpõ deesta quenta 8026o.

Numero 4.

Sueldos y aprovecham^tos delos hijos deeste coll.^o

Se haze cargo ala Refferida Arca de tres
llaues deeste R.^l coll.^o seminario de
diez y ocho mil dos cientos y dos Reales
y veinte y un mrs. de vellon que enel
tiempo deesta quenta sehan perzevido
por los Rematres de distintas soldadas
delos hijos del Refferido coll.^o que por q.^ta
deel han hecho viaxe ala America y
costas de leuante avr enlos Rauios

de S.M. como de particulares en cuya cantidad esta yncluza parte de dhas raziones de vino que assimismo se han cobrado de dichos Muchachos y por menor se expreza todo en la forma siguiente.

Parte delas Raziones de vino cobradas en vera cruz de los Navios de S.M. dela flota de nueba españa del cargo de D.n Rodrigo de Torres

Dos tercios de soldadas cobradas en vera cruz y en la havana despues del Naufragio acaecido adicha flota delos Navios Merchantes dellas.

Se previene que en los Navios de S.M. y Merchantes dela flota que el año de mil setezientos y treinta y dos, hizo viaxe anueba españa acargo del Gefe

de esquadra D.n Rodrigo de Torres y de buelta aestos Reynos naufrago en la boca dela canal de Bahamia; fueron embarcados diez. hijos deeste R.l coll.o con distintas plazas, cuio viaxe executaron dequenta dela cassa por yr con la obligazion debolver aella, y para elcuidado deellos, y perzibo desus sueldos y Razones de vino, y demas cosas que en dho viaxe, acaezieren, assi alos referidos muchachos como ala univ.d se nombraron como es estilo dos herman.s de ella quelo fueron elcap.n D.n ~~Juan~~ feliz de Andrade, y D.n Juan de Reyna Mora les, para que como diputados y enfuerza dela ynstruccion y poder que seles dio, practicaran quanto va dicho, enelcuidado

de dhos. Muchachos hasta labuelta
deespaña formando quenta contoda
distincion, assi delo que percivessen de.
ellos, como delos Gastos que executassen
y con efecto lo practicaron assi.

Assimismo seprevene que
enlos Ramos del Rey la Razon desi-
no que seda atoda la Gente demar se-
gun proyecto esta reducida aquarenta
pesos los veinte deellos, que seles entre-
ga enla vera cruz ala llegada de dichos
vageles, y los veinte restantes enel puer-
to dela havana ala salida para españa;
Encuya consequencia luego quellego
dicha flota ala vera cruz el capn. Dn. Ju-
an de Reyna Morales en fuerza de su
comission y como Diputado de dhos.

Muchachos ocurrio à Dn. Alonso Barragan comissario de Marina para efecto deque le entregasse, el ymporte dela referida media razion de vino que correspondia acatorze muchachos, que yban embarcados, enlos tres Navios de S.M. que yban en dha flota, y tan solamente le entregò ochenta y cinco pesos y seys rs. deplata de siete delos referidos Muchachos, por quanto el resto deestos, y eltodo delos otros siete restantes manifesto el dho Comissario aber mandado el dho comandante, se diesen alos expresados Collegiales para sus gastos de lavado y lavado de ropa por ser el unico alivio que tenian tanto enlos Puertos como enla mar.

Tambien se previene que de buelta

a España enel Puerto dela havana
al tiempo de satisfazer la otra media
razion de vino, perteneziente adichos
muchachos, en cumplimiento de su en
cargo ocurrio eldicho cap.n D.n Juan de
Reyna al referido comisario para que
sela entregase, y le manifesto este, que
en virtud delo mandado por el Gefe
la abian perzevido enteramente dichos
collegiales, para que saliesen equipados
de dho puerto, acuia disposicion, asin-
tio su compañero D.n Juan feliz de
Andrade; como todo mas yndividual-
mente consta dela citada quenta,
y notas puestas enella: Y lo que
realmente se percibio se haze cargo

te
da referida Arca enla forma sig.

Primeram.te cinco mil R.s devellon
ochozientos y veinte y ocho r.s
y ocho mrs devellon por trescientos y nuebe pesos y cinco r.s
deplata doble del cuño Mexicano
los mismos que cobro el cap.n
D.n Juan de Reyna Morales
diputado nombrado para elcuidado delos hijos deeste coll.o que
por quenta deel hizieron viaje
enlos Navios de sill. y Alexandro
chantes dela citada flota de
nueba españa delcargo de D.n Rodrigo de Torres, assi por
respecto ala Razon decomo
quetoco adichos Muchachos
ala llegada alpuerto dela vera cruz, enlos Navios de

Rs. devellon

0.

Ass. como por los dos terzios
de Soldadas que satisfazieron
enel Puerto dela havana des-
pues del naufragio de dicha flo-
ta los Dueños, y Mres. delos
Navios Merchantes de ella
como todo muy yndividual-
mente consta dela quenta
que remitio dicho Apoderado
firmada enel expresado puerto
dela havana en veinte y siete
de febrero del año passado de
mil setez.tos y treinta y quatro
y las expresadas partidas
por menor son como sigue

Partidas cobradas
por resto dela media
razion de vino delos
Navios del Rey

Ximenazm.te diez pesos 28. y

0.

	Pesos dobles Mexicanos	Rs. devellon
dos Rs. de plata dobles Mexicanos que en el Puerto de Veracruz entregó Dn. Alonso Barragan commissario de dicha flota por resto de los veinte pesos de dicha especie que tocaron a Lazaro de Sn. Pedro Piloto de la capitana por lo respectibo a su media razon de vino....	0010p.2h	
Yt. 1 Dos pesos y quatro rs. de dicha moneda que percibio del dicho commissario y quedaron liquidos de los veinte que tocaron a Joaquin de Aranda Piloto de dicha capna.	0002p.4h	
Yt. 1 Diez y siete pesos que assimismo percibio del dicho commissario y quedaron liquidos de Juan Joseph de Corzante Grumte. de dicha Capitana	0017p.	
Yt. 11 Doze ps. que en la mis	0029ps.6h	0

.22. | Pesos dobles Maiorcanos | Rs. de vellon

ma conforme pareze por el | D. 22 p.s 6 h.
dho. Apoderado del expre-
sado comissario, y quedaron
netos delos veinte que ympor-
to la media razion de Fran.co Ant.o
daes Lopez Pe. Delosin dela Alm.ta | D. 12 p.s

Y. Otra tanta cantidad
que quedo liquida deotra me-
dia razion devino que tocoatho-
mas dela Peña Grum.te dedha.
Almirante.......... | D. 12 p.s

Yt. La misma cantidad
que quedo liquida dela media
razon que pertenecio afran.co
de vargas Paxe de dicho Navio
Almiranta......... | D. 12 p.s

Yt. Veinte pesos que ymp.to
la media razion devino ente-
ramente de Miguel Montalbo
paxe de dho. Navio...... | D. 20 p.s

| D. 85 p.s 6 h.

Ymp. tal lo perzevido porel Apoder.o
delcomissario dela Marina
por elresto delas medias Raz. debino. | D. 85 p.s 6 h.

-3o-	Pesos dobles mexicanos	Rs. devellon
Dos tercios delas soldadas de Pajes de difiez, hijos del collº. cobradas enla vera cruz y en la hauana delos Dueños delos Navios Merchantes dela Referida flota de nueba españa del cargo de Dn. Rodrigo de Torres despues del naufragº.		0085ps. 6h.
Primeramte. Quarenta y dos pesos escos. de plata doble que el referido Apoderado Dn. Juan de Reyna Morales perzibio enel Puerto dela vera cruz de Dn. Antonio de Loaysa por las dos tercias partes delas soldadas depajes de fernando Muñoz, y Diego Lozano que fueron en su Nauio y quedo al traviez enel expresado Pto.	0042ps.	
Itt. // Veinte y cinco pesos		0042ps. 6h.

	Pesos dobles mexicanos	Rs. devellon
y seys Reales dedicha Vuelta	0120 p.s 6 Rs.	0
Ytt. que perzibio el dicho Apoderado de Dn. Joseph Sanchez de Madrid, enel Puerto dela hauana despues del Naufragio de su Nauio nombrado las angustias porlas dos terzias partes dela plaza de Paxe que enel fue siruiendo Pedro Sanchez.	0025 p.s 6 Rs.	
Ytt. veinte y cinco p.s y cinco rs. de dha plata, que el Referido Dn. Juan de Reyna cobro del Capn. del Nauio nombrado Sn. Pedro enel expresado Puerto dela hauana, despues de dicho naufragio por las dos terzias partes dela plaza de Paxe que enel deuengo Pablo de Madariaga.	0025 p.s 5 Rs.	
Ytt. // veinte y cinco ps. y dos rs. deplata que rezibio delcapn. del Nauio de Dn. Joseph del	0122 p.s 1 Rs.	0

	Pesos dobles Mexicanos	R.s devellon
Duque en dho Puerto dela	0129 p.s 1 r.s	0
hauana, porlas dos tercias		
partes dela plaza de Paxe que		
enel fue sirviendo Joseph Anzeto de Alvarez	0025 p.s 2 r.s	
It. Veinte y seis pesos y cinco R.s de dicha moneda		
que rezibio el dho Apoderado en		
el Refexido puerto del cap.n del		
Nauio nombrado S.n Fran.co su		
dueño D.n Christoval de urquijo		
por las dos tercias partes de		
la plaza de Paxe que enel fue		
sirviendo Fran.co de Leon	0026 p.s 5 r.s	
It. Cinquenta y tres pesos		
que el dho D.n Juan de Leyva		
cobro del cap.n del Nauio de D.n		
Jazinto de Arizon enel Puerto		
dela hauana, porlas dos ter-		
cias partes delas dos plazas	0231 p.s	0

	Pesos dobles Mexicanos	R.s de vellon
de Pasos que en el fueron sirviendo Martin Lozano y	0231 p.s	0
Juan Manuel Lugo........	0.053 p.s	
Item veinte y cinco pesos y cinco Reales dela misma es-pecie que percibio del cap.n del Navio de D.n Guillermo Terri, por las dos tercias partes dela Soldada de pase que en su Navio fue sir-viendo Manuel dela vega........	0.025 p.s 5 r.s	
	033.9 p.s 5 r.s	

Importan todas las partidas que como va dicho percibio el dicho Diputado D.n Juan de Le-yva Morales por razon de suel-dos y razones de uno delos hijos de este coll.o en el Puerto dela ve-racruz y en el dela havana trescientos y nuebe pesos y cinco r.s de plata dobles del cuño Mexicano, los quales | | 0

 Rs. devellon

reducidos a rs. de vellon compo-
nen los mencionados
cinco mil ochozientos y veinte
y ocho Reales y ocho mrs. de ve-
llon que se dizen al principio de
esta partida y se cargan a la
dicha Arca de tres llaves. — 5828 R. 8.

Dos tercios de las
soldadas de quatro colle-
giales que fueron embar-
cados en dos Navios Mer-
chantes de dicha flota
de nueba españa

Seis mil ochocientos
ochenta y dos rs. y doze mrs.
devellon que en la cui. de cadiz
perzibio Dn. Jordan Muro Apo-
derado de este Rl. Collo. en ella
de Dn. Franco. Lebrum chacon
dueño del Navio nombrado
nra. Sa. de Belen y Sn. Juan — 5828 R. 8.

	Rs. vellon
Baptista que naufragó ala	50828 8.

salida del Puerto dela hauana

como assi mismo de Dn. Luis

Lozano dueño del Nauio nom-

brado nra. Sra. del Rosario que

quedo altraber enel Puerto dela

vera cruz vno, y otro, Baxe-

son dela conserva de dicha flo-

ta delcargo de Dn. Rodrigo de

Torres, por el importe delos dos

tercios de Soldada de quatro

hijos deeste Rl. Coll.o que dequen-

ta deel, hizieron viasse conpla-

zas de pasees en dichos dos

Nauios cuia cantidad se per-

zibio enla Referida Arca

como pareze muy yndiuidu-

almente dela Entrada que

50828 8.

19 -36- Rs. devellon

Sehizo enel libro corr.te a folio quarenta y cinco, y quarenta y cinco buelta ..... 50828 [8]

40882 [12]

Pagado aquenta delas soldadas delos hijos de este Rl. Coll.o que fueron embarcados enel Navio de S. M. nombrado el Lubi, Capitana de dicha flota que naufrago; y bolvieron en el Navio nombrado la europa, del Puerto dela hauana conel Thesoro.

It. sehaze cargo ala dicha Arca de # seys mil quatrozientos y treinta y ocho rs. y veinte mrs. rrs. de vellon que enla cui. decadiz percibio Dn. Isidro Muro Apoderado de este Rl. Coll.o Seminario dela Thesoreria de Marina en el ... 6438 [20]

Rs. devellon

pagamento que se executo | 11337o ℔ 20.

del Navio nombrado la europa

propio de S.M. que llego ala Ba-

hia de dha ciudad de cadiz del

Puerto dela havana, conla tripu-

lazion dela Gente dela Capitana

y Thesoro dela flota naufraga-

da delcargo de Dn. Rodrigo de

Torres por // trescientos y qua-

renta y dos pesos dobles de

a diez rs. de plata provincial ca-

da uno, y medio rl. dela citada

moneda provinz. que se libro

a varios collegiales por quenta

delas soldadas que bencieron

enel citado viaxe y capitana

perdida en la forma siguiente.

Al Joaquin de Aranda | 11337o ℔ 20.

f.° 38.

	Ps. s. r.s ta P. dob. R. p. prov.	l. ps. R.s devellon
Piloto que fue del Navio nombrado el Rubi capitana dela dela dha flota, y bolvio con el mismo empleo le liquidaron enteramente su quenta, y le perteneció por los veinte y dos meses y diez y ocho dias del viaxe de America, al respecto de quinze pesos de a ocho r.s de plata provinzial al mes, y as simismo un mes y doze dias del tiempo que estubo en la Bahia al respecto de quinze es.s devellon al mes // Doz.tos y treinta y nuebe pesos, seys r.s y medio de plata doble he- cho el descuento de ymbalidos de ocho m.rs devellon por cada escudo dela referida moneda	0	7034 .. 20.
	0	7034 .. 20.

	Ps. dob:	Ps. x.p. prov.	Ps. Rl.s vellon
y dos mrs. en cada peso de 20			1034 0 M 20
a ocho x. de plata provinzial	0239 p. 6 M ½		
A Juan Joseph de Coronado Marinero que fue de dicha capitana naufragada y bolvio con el mismo empleo en el referido Navio nombrado la Europa, le libraron por quenta del sueldo vencido ocho pagas del sueldo de Levante de siete escudos moneda de vellon cada una; que hecho el descuento de ymbalidos quedaron liquidos pesos dobles	0029 p. 0 M ½		
A Andres Gonzales Idem	0029 p. 0 M ½		
A Juan Diaz Artillero Grumete que bolvio en el expresado Navio la Europa, y lo fue de la misma capitana naufragada le libraron por quenta de lo que se le esta deviendo otras ocho pagas al respecto cada	0299 p. 7 M ½		1034 0 M 20

	Ps. Dob. y r. p. p.ta Ml. de vellon
cada una de quatro escudos y medio de vellon que hecho el desquento de ynbalidos le quedaron liquidos.	0293 p.s 3 m.s ½ // 7071 0 m.s 20.
	0018 p.s 6 m.s ½
A Miguel Montalbo Idem	0018 p.s 6 m.s ½
A Fran.co Joseph Caro Gru-mete de dicho Navio la Europa celebraron por quenta del suel-do que se le esta deviendo del viage que hizo en el Hercules tres pagas al mismo respecto de quatro escudos y medio de vellon cada una que descon-tados ynbalidos quedaron liquidos.	0001 p.s
	0342 p.s 0 m.s ½

Componen las dos prevadas partidas los referidos // trescientos y quarenta y dos p.s fuertes y medio el r.l de plata provin-cial que reducidos a vellon // 7071 0 m.s 20.

Rs. devellon

hazen los mencionados — 22140 20.

Seys mil quatrozientos y treinta y ocho rs. y veinte mrs. de vellon que se dizen al princi. pio de esta partida y se recauda. xon enla expresada Arca. — 6438 20

Remates delas sol. dadas delos Mucha. chos que fueron embar. cados enlos Navios nombrados Lanfranco, y la Ninfa, delos Azoguez que el año de mil setezientos y tre. ynta y tres, fueron a nu. eba España a cargo del Conde de Bena, y bolvie. ron el de mil setezientos y treinta y quatro =

~~Ytt.~~ Dos mil ciento y y setenta y quatro reales — 2174 6.

y quatro mrs. devellon ... 1.101.102 rs. 6.

que enla Ciudad decadiz per-
zebro Dn. Ysidro Miro Apoderado
deeste Rl. Collo. enella, de Don Di-
ego dela fuente Mre deplata del
Nauio nombrado Lanfranco pro-
pio de S.M. que dequenta de Dña.
Maria de Vexarsegui nauego de
Almiranta con carga defrutos
elaño passado demil setezien-
tos ytreinta y treis enconserba
delos Azoguez del cargo delConde
de Bena; por ciento y quinze
pesos escudos y quatro Reales
deplata doble delcuño mexicano
que quedaron liquidos deciento
y cinquenta y seis p. esc. fuertes

por el ymporte deseis medias ... 1.101.102 rs. 6

Rs. devellon

Soldadas que devengaron ## 1101121 6.

y
otros tantos hijos de este R.l Coll.o

que con plazas de pases fueron

y
en dho. Navio hasta el Puerto de

la veracruz y lo que a cada uno

toco y sus nombres es en la

y y
forma siguiente......

Pesos es.s dobles
Mexicanos

Afran.co Muñoz toco por y 0

dicha media Soldada veinte

y Seys pesos que entrega en

vera cruz Don Ventura dela

Torre, Mre nombrado por dha

D.a Maria de veraStegui del

citado Navio a D.n Diego dela

fuente, que le Sucedio en dicho

empleo por aber buelto de quen-

ta del Rey dho vagel a españa

y Usado la oblig.n de la dha D.a M.a 0.26 p.s

0.26 p.s // 1101121 6.

	Pesos exos. dobles Mexicanos	Rs. devellon
A Manuel delos Reyes	026 ps.	1431492 6.
Idem entodo como elantezte	026 ps.	
A Joseph Correa Idem	026 ps.	
A Juan Joseph Romera Idem.	026 ps.	
A Fran.co de Espinosa Idem	026 ps.	
A Fran.co de Perea Idem	026 ps.	
	0156 ps.	

Importan dichas seys partidas ciento y cinquenta y seys pesos fuertes de a diez rs. de plata, de cuya cantidad se vajan quarenta pesos y quatro rs. dela misma especie de plata doble, que por orden del comandante de dichos Azogues se Gastaron enel vestuario q. les mando hazer alos expresados Muchachos para labuelta aespaña, como p.se dela q.ta dedho Mre. | 040 ps. 4 rs.

	0115 ps. 4 rs.	
Restan Ciento y quinze		1431492 6.

Rs. de vellon

p. y quatro r. de plata doble ——— 140140 ms. 6.

que se dizen al principio de es-

ta partida, los quales D.n Ben-

tura de la Torre puso en poder

del dicho D.n Diego de la fuente

que bolvio a españa de Mxe, de

dicho Navio de quenta de S.M.

para que los entregase a dicho

seminario, y con efecto lo exe-

cuto, en la ciu. de cadiz al dho

D.n Isidro Muxo quien los

remitio en las letras que cons-

tan de su quenta, y entraron

en la expresada Arca... — 20420 ms. 4.

It. se haze cargo de seis mil

quatrocientos y setenta y

quatro Rs. y veinte y ocho ——— 160323 ms. 10.

	Rs. devellon
mrs. devellon que en	163323 10.
la referida ciudad de cadiz	
percibio el dicho Dn. Ysidro	
Muro Apoderado de este Rl. collo.	
de Dn. Juan Manuel de Bonilla	
Mre. del Navio nombrado la	
Ninfa propio de las ciudades de	
Dn. Luis y Dn. Augustin de	
Sotera que hizo viage de Ba-	
tache el año pasado de mil-	
setecientos y treinta y tres; en	
conserba de los dichos Azogues	
del cargo del conde de Bena	
por Noventa y siete pesos Es-	
cos. rs. y medio de plata pros.	
que ymportaron los demates	
de las soldadas que benzieron	163323 10.

-11-

rs. de vellon

dos hijos del collo que fueron | 169323 | 10.

y bolvieron enel enla forma

siguiente. . . . .

A Joaquin de Bargas toca | pesos esc.s de a 8 r. p. provincia.

ron por los rematees dela

plaza de Grumete que sirvio

en dicho Navio pasados los

prestamos que sepercibieron

ala salida, y esta hecho cargo

enla quenta antezedente al

numero quinto planas veinte | 8o52 p. 5

A Gregorio del Bosque

toco por los rematees dela

plaza de paje que fue y bino

sirviendo en dicho Navio pa-

sados los prestamos que

ala salida sepercivieron y es-

tan cargados enla quen-

ta antezedente al citado | 8o52 p. 5 | 169323 | 10.

18

	Pesos de a 8 de plata provinz.	Mrs. de vellon
numero quinto y primero	2057 p.s 5 r.s	1603323 1/10
veinte de ella	2010 p. 2 1/2	
Componen	2077 p. 2 1/2	

Referidos Noventa y siete pesos y siete r. y medio de plata provinzial los dichos mil quatrozientos y setenta y quatro r. y veinte y ocho mrs. de vellon que como dicho es, perzibio en la ciu.d de cadiz D.n Isidro Mu.ro Apoderado de este coll.o y remitio a el, en las letras que constan de su quenta, y se recaudaron en la expresada Arca de tres llaves. — 14774 28.

Librado a siete hijos del coll.o que han ydo en la R.l Armada a quenta de sus devitos.

Cete. Se haze cargo a dha Arq. 1337298 1/4.

49

Rs. de vellon

de Quatrozientos ... 1.70.798 ps.

quatro rs. y diez y siete mrs.
de vellon que en dicha ciud. de
Cadiz perzibio el dicho Dn. Jor-
dan Alixo dela Thesorería de
Marina por veinte y seys ps.
seys rs. y treinta mrs. de pla-
ta provinzial que quedaron
liquidos de tres pagas de suel-
do de Levante que selebraron
a siete hijos del colle.o que es-
taban sirviendo plazas de
pajes, en el Navio nombrado
la castilla propio de S.M.
dela Rl. Armada y se pasa-
ron al nombrado la Gupuzcoa ... 1.70.798 ps.

Rs. de vellon

que fue destinado à Ña- | 4170198 Ma.
poles, al respecto cada paga
de tres escudos de vellon con
descuento de ymbalidos; que
haviendose rasado lo respec-
tibe a estos, que son ocho mrs.
por cada escudo de vellon,
y dos mrs. por cada peso, por
aver hecho su pago en plata con-
mas dos pesos entregados
a cada muchacho por el cita-
do Apoderado, para lavar la
ropa, y otras menudencias
quedaron liquidos, los men-
cionados veinte y seis pesos
seis r. y treinta mrs. de p. ta- | 4170198 Ma.

-51-

Rs. de vellon

que remitio el dicho D.n | 1701198 Rs.

Isidro a este coll.o y induzes

en las letras que consistan

de su quenta, de que se hizo.

entrada en la expresada Arca. | 9404 Rs. 17.

| 1802.2 Rs. 21.

Importan las cantidades que se

han perzeviudo en el tiempo de esta

quenta por Razon de Sueldos y apro-

vechamientos de los hijos de este coll.o

que han ydo, y benido sirviendo de pilotos

plazas de mar, a ssi en los Navios

de S.M. que han bueltto de los Reynos

de las Indias, como de los Merchan-

tes que han navegado en su conser-

ba, y los que se han apprestado de

R.l Armada, diez y ocho mil dos z.tos

y dos R.s y veinte y un m.s de vellon

Los quales como va referido en cada
partida han entrado en la expresa-
da Arca de tres llaves, y de ellos se
a hecho la correspondiente en el libro
corriente a los folios, treinta y seis
buelta hasta treinta y nuebe; y des
de quarenta y tres hasta quarenta
y siete donde por menor se expresan
el modo de su recaudacion .... 1802.

Numero 5.

Possesiones que estan en Arren-
damiento.

Itt Se haze cargo a la referida Arca
de tres llaves de este R.l Coll.o Semin.rio
de Dos mil trescientos y ochenta
y dos R.s de vellon que en el tiempo
de esta quenta, se han recaudado por

los arrendamientos de oficios, poss-
seciones pertenezientes a dicho coll.º q.
tiene en el sitio de el, que por menor
son como se siguen. . . . .

Rs. de vellon

Horno de pan cozer =

Primeramente // mil dos-
cientos y treinta y dos rl.s de
vellon que en treinta de Abril,
tres de Julio, tres de Agosto,
y primero de Diziembre, del
citado año passado de mil
setezientos y treinta y quatro,
pago thomas Ruiz panna-
dero de este coll.º por la renta
del horno de pan cozer finca
de este dicho seminario que
esta en el sitio de el, y tiene

52 Rs. devellon

aSu cargo enprecio deSiete

ducados devellon almes cua.

cantidad espor lo respectibo

aquatro tercios que son diez

y seys meses, contados desde

primero de Julio de mil se

tezientos y treinta y tres h.ta

fin deoctubre del enumpcia.

do año de mil setezientos

y treinta y quatro y se rea.

odo enla mencionada Fa.

ca como pareze delas entra.

das fhas enel libro corriente

alos folios, treinta y cinco

treinta y cinco buelta trein

ta y seys y quarenta | 10232

10232

Rs. de vellon

Almazen dela corcha. ✝ 10232.

Item, trescientos y cinquenta r. de vellon que en veinte y cinco de febrero del citado año passado de mil setecientos y treinta y quatro entraron en la referida Arca de tres llaves y pago el Doctor Dn. Pedro Martinez del castillo por la renta del Almazen que llamaban delos corchos finca de este referido Seminario, y estaba enel sitio de el; el qual tenia por el tiempo de su vida y voluntad, en fuerza del ajuste

✝ 10232.

 Rs. devellon

y combenio hecho conlos # 10232 r

Cavalleros Mayordomo y Di-

putados dela Univ. de Mare-

antes como muy yndividu-

almente consta enel libro de

possesiones alos folios, ciento

y veinte buelta; y ciento y ve-

ynte y dos de que se otorgo es-

criptura para la mayor va-

lidazion ante Antonio Ruiz

Jurado es.no publico del nume-

ro deesta ciudad, en siete de

Mayo de mil setezientos y

siete; y haviendose arruinado

el referido Almazen porlos

motivos referidos, en las

quentas del año de mil setez.tos # 10232 r

-51-

Rs. de vellon

y veinte y quatro de es- 10232

de planas quarenta, hasta

quarenta y quatro el coll.o le cos-

tea dos Almazenes para Gu-

arda delos corchos que en el

tenia, y quedo oblig.do el referido

Doctor D.n Pedro Martinez

del castillo ala satisfazion

delos dichos trescientos y

cinquenta Rs. de vellon en

cada un año con las mes-

mas calidades y condiciones

que tenia el dicho Almazen,

sobre cuyo punto se otorga-

ron nuebas obligaziones

y escripturas, entre una 10232

Rs de vellon

Otra parte, para su fir- | 10232
meza. y la dicha cantidad
es por el año que empezo en
primero de henero, y acabo en
fin de Diziembre de mil sete-
zientos y treinta y tres como
pareze dela entrada hecha
enel libro corriente a folio tre-
ynta y quatro........ | 0350

y ~~Ytt.~~ Otra tanta cantidad
que en treinta y uno de Diz-
embre del referido año pas-
sado de mil setezientos y
treynta y quatro se perzibio
enla referida Arca y puso
enella Dn. Franco. de Medina
como Albazea del referido | 10582

 Rs. vellon

Doctor Dn. Pedro Martinez 10582

del castillo por la renta del

Almazen que llamaban de

la corcha finca de este coll.o

que en el sitio de el Gozaba por

el tiempo de su vida o volun

tad, y motibos que se dizen

en la partida antezedente;

la qual cantidad es por un año

que empezo en primero de

henero y acabo en fin de Diz.re

del citado de mil setezientos

y treinta y quatro de que

se hizo entrada en el libro

corriente a folio quarenta 0350

Notta

El Doctor Dn. Pedro Mrz. 10932

-60- Rs. de vellon

del Castillo fallecio en 10932

diez de Diziembre dela-

fecha año passado de mil

setezientos y treinta y qua-

tro, mediante lo qual, y el

combenio y obligazion hecha

por la universidad de Mad-

reantes, Zero, en la manu-

tencion delos dos Almaze-

nes, que le costeaba el coll.º

para Guarda delos corchos

que tenia enel que posseya

enel Sitio deeste Coll.º; y por

consiguiente espirar el con-

trato, hecho de satisfazer

la parte del dicho D.n Pedro

la renta delos 11 treszientos 10932

rs. de vellon

y cinquenta rs. de vellon — 10932 rs.

y quedo vacante dicha finca

y relevado el expresado se-

minario del Gravamen que

tenia, y assi queda anotado

en los libros de Possesiones =

Tierras de San Zenbrar

It. se haze cargo a la refe-

rida Arca de trescientos

rs. de vellon que en treze de

octubre de dicho año de mil

setezientos y treinta y quatro

tro puso en ella Pedro Mu-

ñoz vezino de esta ciudad

por el arrendamiento de

una haza de pan Zembrar — 10932 rs.

Rs. de vellon

finca de dho Collº que 10932

esta frente dela Puerta prãl

deel, ynclusso el sitio, que sir-

ve de descargar la chamiza,

por lo respectibo aun año que

empezo en primero de octubre

de mil setezientos y treinta

y tres y acabo fin de Septiem-

bre, del passado de mil se-

tezientos y treinta y quatro.

Y mediante aberse ammo-

rado la referida haza

con el camino Rl. que se

ã executado por ella con el

motibo dela obra dela Rl.

Fabrica de Tabaco se 10932

Le agrego para efecto de 22232
su arrendamiento el menci-
onado pedazo de sitio donde
se descarga la chamiza, y
uno, y otro, se dio en los ex-
presados trescientos Rs. de
vellon como pareze dela entra-
da que se hizo enel libro cor-
riente afolio treinta y nuebe 300
Itt. Ciento y cinquenta
Rs. de vellon que en prime
ro de Diziembre del citado
año de mil setezientos y
treinta y quatro pago thomas
Ruiz Panadero de este Coll.o
los mismos, en que se le 22232

Rs. devellon

arrendo un pedazo de | 20232

tierra calma que esta a espal-

das de dho Seminario resto

de la haza que halle abra y

es por lo perteneziente a un año

contado desde primero de octubre

de mil setezientos y treinta

y tres, hasta fin de septiembre

del citado de mil setezientos

y treinta y quatro; la qual can-

tidad se perzibio en la referida

Arca como pareze de la entra

da fha en el libro corriente

a folio treinta y nuebe buelta | 0150

Notta

Se previene que el Jardinillo | 20382

que esta adespaldas deeste | 20382 Rs.
el Coll.o y antiguamente es-
taba arrendado como una
desus fincas y consta delas
quentas antezedentes se
aplico por Acuerdo dela Dipu-
tacion para lavibienda del
mozo que oy sirve ala comun.
por cuio motibo, zesado
el arrendamiento desta
finca.......... | 20382 Rs.

Importan los que han redituado todas las posesiones que
tiene dadas este Coll.o en arren-
damiento desde primero deenero
de mil setezientos sesenta y

y quatro hasta fin de Diziembre

del; que es el tiempo que vale esta quenta

// Dos mil trescientos y ochenta y

dos rs. de vellon que se dizen al prin-

cipio de este numero y se cargan

ala referida Arca de tres llaues ——— // 2038.

Numero 6.º

Limosnas de Doniestos y otras aplicaziones

Ytt. Se haze cargo ala dicha Arca

de tres llaues de este Il.e Coll.º Seminario

// Seys mil trezientos y noven-

ta y cinco rs. y treinta mrs. de

vellon, los mismos que en el tiempo

de esta quenta sehan perzeuido assi,

enla Ciudad de cadiz por D.n Isidro

Ulloa, Apoderado de este Il.e Seminario

de diferez. personas provistas en em-
pleos para las Indias, por las dispenzas
delos Juramentos que deellos abian de
hazer enel supremo consejo delas Indi-
as; como de otras aplicaziones hechas
aesta Volza que todo por menor es como
se sigue.................... pleis
rl. de Vellon

Primeram.te Setecientos
y cinquenta y dos rl.s y trein
ta y dos mrs. de vellon, por
cinquenta pesos escudos de
aocho r.s de plata provinzial
que pago enesta ciudad D. Fran.co
Perez de Ulloa Prevendado de
la santa Metropolitana deella
en nombre del Lizenciado D.n
Manuel del Rio y Lazeto Abo-
gado delos rl.s consejos Vezi-
no y rezidente delas Indias.

768. | rs. de vellon

de canarias por la dispen-
za de Jurar el empleo de the-
niente de Governador y cap.n
Gral. dela Provincia de Yuca-
tan; ante el Juez de Indias
que reside en dichas Islas
de canarias, en conformidad
del R.l despacho expedido pa-
ra este fin acuio empleo fue
provisto. 0752.h 32

It. otra tanta cantidad que
enla ciudad de cadiz percibio
el referido D.n Isidro Muro
de D.n Pedro Gonzalez, de flo-
res, provisto enel empleo
dela Alcaldia mayor dela
ciudad de santiago delos
cavalleros tierra adentro
dela Isla española por 0752.h 32

rs. devellon

La dispensa del Juram.to | 9752 | 32
de su empleo, que abra dehazer
enel supremo consejo delas In-
dias y lo executo enel tribunal
dela cassa dela contratazion | 9752 | 32

~~ocho~~ Y mil quinientos y cin-
co rs. y treinta mrs. dela mis-
ma especie devellon por cient
pesos escudos de a ocho r. de
plata provinzial que enla re-
ferida ciudad decadiz percibio
el dicho Dn. Isidro Ruiz de
Dn. Juan Gomez de Vidaurre.
por la dispenza de Jurar en
el tribunal dela rl. cassa de
la contratazion los dos em-
pleos, el uno de Governador
dela ciudad dela ~~Concepcion~~ | 1505 | 30

-70-   R.s de vellon

y puerto de Coquimbo, y el otro   105.5 R.s 30.

de oficial R.l Thesorero dela ciu.d

dela concepcion del Reyno de

chile alos quales fue provisto

al respecto de cinquenta pesos

cada uno...........   105.5 R.s 30

Iten setecientos y cinq.ta

y dos R.s y treinta y dos m.rs

m.rs de vellon por cinquenta p.s

es.s de a ocho R.s de plata provin.

zial, que enla expresada ciu.d

de Cadiz cobro el dicho D.n Lor.

dro Ruiz, de D.n Juan de sil-

va y Santi esteban, por la

despenza del Juramento de

su empleo de corregidor de

Luya y chillaues enlas del

Peru, ael qual fue provisto   752 R.s 32

                                              30764 R.s 24.

Rs. devellon

Itt. Sehaze cargo ala ... 39764 .. 24

referida Arca de Dos mil

seysscientos y treinta y cinco r.

y seys mrs. devellon que

en quinze de febrero, siete de

Abril, veinte y cinco del mismo,

veynte y nuebe de Mayo y

treze de Septiembre de dicho

año passado de mil setez.tos

y treinta y quatro, se pusieron

en ella procedidos dela

benta de diferes. retazos de

Caoba, Zedro, y tablas de an-

damios, que delas que abia

comprado este dicho coll.o

sobra y no le servian se ... 39764 .. 24.

72		Rs. de vellon
bendieron ā dif.rēa. Su.		33761 24.

oetos abiendo precedido pa.
ra ello aprecio de Juan thomas
Dias Mro. de carpintero de este.
Collo. cuios nombres delas per.
sonas quelo llebaron y canti
dades que satisfazieron cons.
tan por menor dela entrada
fhā en el libro corriente des.
de folio treinta y tres buelta
hasta treinta y cinco buelta 29634 6
 | 63395 30

Importan las cinco partidas
referidas que se han percivido en
el tiempo desta quenta por las li
mosnas delos prouistos que han
ydo ala America efectos bendidos
Seys mil trescientos y noventa

y cinco rs. y treinta mrs. de vellon

Cargo.

que se cargan a dicha Caxa, proveni-
endo se que la primera y ultima de
dichas cinco partidas se recaudaron
en esta ciudad, como parece del libro
corriente de entradas desde folio re-
ynta y tres buelta, hasta treinta y
cinco buelta, y las tres partidas res-
tantes las percibio en la ciudad de
Cadiz D.n Isidro Ituro Apoderado
en ella de este coll.o y remitio en las
letras que constan de su ultima
quenta y dada entrada fixa en el
citado libro corr.te a folio quaren-
ta y dos, y quarenta y dos buelta

Sumario Gral del Cargo.

		Rs de Vell.
Num. 1.	Caudal efectibo que quedo enla quenta antezedente, desde plana una hta dos.	33ϑ03
Num. 2.	Contribuzion delos Navios Sueltos que han salido para distintos puertos dela America desde planas dos hta onze.	33ϑ4
Num. 3.	Contribuzion delos Navios quehan salido delas Islas de canarias desde planas onze hasta veinte.	8ϑ2
Num. 4.	Sueldos y aprovechamientos delos hijos deeste collº. desde planas veinte hta cinquenta y dos.	18ϑ2
Num. 5.	Posseciones que estan en arrendamiento desde planas cinquenta y dos hta Sesenta y Seyes.	2ϑ3
Num. 6.	Limosnas de Sermones y otras aplicaziones desde planas Sesenta y seys. hta Setenta y tres.	6ϑ3
		4.8ϑ.

Monta el cargo que Se haze Sala Referida

Arca de tres llaues dcho.

-25-12

R.^l Coll.^o Seminario enel tiem-
po deesta quenta que vale des-
de primero dehenero, del año prox-
simo passado de mil setez-
y treinta y quatro hasta fin
de Diziembre deel quatro-
zientos y ocho mil y cinquen-
ta R.^s y veinte y cinco m.^s
devellon, enla conformidad
que encada una delas par-
tidas deel va refferido, en
cuia satisfacion y desquen-
to, se rezibeen en data, y
abonan adicha Arca, las
partidas libradas con-
tra ella, en la forma y
manera siguiente.

Imp.^ta el cargo fho
ala dicha Arca
de tres llaves deeste Coll.^o
$\not{2}$ 408.050 R.^s 25 m.^s

26

Datta.

Se previene que la razion de pan que cada dia sele da a cada collegial es de veinte onzas las quatro de ellas para el desayuno ocho para la comida, y las ocho restantes para la zena........ —

Que la razion de carne que se da á cada uno de los suso dichos collegiales es de quatro onzas carnizeras las dos para la comida y las dos restantes para la Zena.... —

El Pescado se regula aproporcion segun su calidad y genero —

Que a los referidos collegiales estando enfermos seles da carnero, y si estan agravados Gallina, y seles asiste con las dietas

nessesarias para su combalezencia y regalo...............

Assimismo se previene que el numero de collegiales que se han man-tenido en este dicho R.l Coll.o desde prim.o de henero hasta fin de diziembre del año passado de mil setezientos y treinta y quatro, se expresan en cada una de las hijuelas del Gasto diario en las quales suele aber alguna diferencia de mas, o menos numero de muchachos que consiste en los dias que à algunos de ellos, se les dan lizencias para yr a ber a sus parientes segun estilo.

Tambien se previene que en dichas hijuelas del Gasto ordina-rio se yncluie la razion de media libra de carne, y media hogaza de pan,

que Goza Juan Garcia Ballestero
Lopero de este coll.º ademas del sueldo
de doscientos ducados que le estan
señalados en cada vn año por dicha
ocupazion en atenzion a los motibos
que para ello tubo la vniv. y su Dipu-
tazion en virtud de cuios acuerdos la
Goza como queda referido en la quen-
ta antezedente a planas quarenta.
Iten. que tambien se yncluie en dichas
hijuelas otra razion que en la mis-
ma conformidad que la antezedente
tiene asignada D.ª Maria de Loaysa
viuda de christoval Lopez Lopero que
fue de este coll.º por el tiempo de su vida.
Assimismo se yncluie en dichas
hijuelas otra razion de media libra
de carne y media hogaza de Pan

que Goza Juan Barboza, cozinero de
este coll.º ademas delos cien ducados
devellon que encada un año le estan
asignados. . . . .

Ytt. otra razion que enla misma
conformidad Goza Nicolas de Coca Ayu-
dante de dicha cozina ademas del sa-
lario de cinquenta ducados devellon
al año que tambien se yncluye en
dichas hijuelas. . . . .

Ytt. assimismo sele tienen Se-
ñaladas alas tres mugeres que
laban la ropa ala comunidad, una
razion de media libra de carne, y
media hogaza de pan, acada una,
en cada dia delos que tienen de
travajo, comas el sueldo de tres u.

de vellon cuyo costo se yncluye en las expresadas hijuelas..........

Assimismo se yncluye en dichas hijuelas otra razion de media hogaza de pan, y media libra de carne, que le esta asignada diariamente à D.n Bernardo Suarez Portero de este coll.o con mas quarenta r.s de vellon que en cada un mes goza por dicha ocupacion..........

Itt. en las expresadas hijuelas se yncluye, otra razion que en la mis-ma conform.d que el antezedente Goza D.n Diego Guerra Sacristan de la Iglessia de este coll.o por el tra-vajo y assistencia que tiene a las funciones que ocurren en el; ademas del sueldo de cinquenta duc.s de vellon, que annualmente le estan assignados,

enla volza dela Univ.d de Maxeantes
como se dixo enla quenta antezedente.

Tambien se yncluye en dichas hixu-
elas la razion de media libra de car-
ne y media hogaza de pan, que tiene asig-
nada Juana Lopez en atencion ahaver
servido quarenta y ocho años eneste Coll.o
enel exercicio delabar la ropa alos
hixos deel; y en fuerza dehallarse con
crecida edad, y achaquez, la Jubilazon
con la expresada razion, que goza du-
rante su vida, como tambien se dixo
enla quenta antezedente . . . .

Itt. tambien se yncluye en dichas
hixuelas la razion de media libra
de carne y media hogaza de pan que
en cada un dia goza el mozo que
asiste alos mandados y demas.

cossas del serucio del Coll.º ademas

de treinta r. de vellon en cada un mes

de salario como se empezo en la q.ta

antezedente..........................

Que tambien se yncluie en dichas

hijuelas, treinta y dos r. de vellon que

en cada un mes Goza el sapatero que

remienda con nombre de salario es-

endo de su obligazion poner el hilo, y

el travajo de tres dias, en cada sema-

na, en los quales se le da media libra

de carne, y media hogaisa de pan que

tambien se yncluie en dichas hijuelas

del Gasto ordinario..........

Assimismo se yncluie en las

refferidas hijuelas quatro r.s de vellon

que diariamente Goza Julian Lome-

ro Jardinero de este Coll.º por l. orden

de S. Illma. su fha. en ocho de Septiembre
del año passado de mil setecientos
y treinta y auto que sobre este punto
proveyo el Señor Juez conservador
de este Collº como queda expresado en la
quenta antecedente en la nota pues-
ta al margen a plana(s) quarenta y
tres.
Itt. Se yncluiye en dichas hijuelas
veinte y cinco Rs. de vellon que en
cada un mes Goza el Mro. de cañero
por ajuste hecho por el Mayordomo y
diputados de este Rl. Collº Seminario
siendo de su obligazion tener corrien-
te el agua que viene desde la huerta
que llaman del Retiro hasta la puerta
pral. de este dicho Semin.º cuya Rl.

quiebras y reparos menores que
hubiere en dicha cañeria enelmen-
cionado Sitio, son dequenta de dicho
Illmo. ecepto las que obiere depuertas
adentro dela cassa; por que estas no
estan comprehendidas en suoblig.on
como todo queda referido en las q. tas
antezedentes.

Hijuelas del Gasto ordinario.

Numero 1.o ==

Rs. de Vellon

Primeramente se abonan y
reziben en data ala dicha Ar-
ca de tres llaues deeste Rl. Colo.
Seminario // Ochocientos y
onze Rs. y tres mrs. devellon

-85- Rs. Vellon

que de ella separaron a D.n
fernando de Salzedo Maymo.
proveedor de este coll.o en extrac-
tos de recado de data de los Ca-
pitanes D.n Gregorio de los Ri-
os, cavallero de la orden de Cala-
traba, D.n Juan Clemente
Sanchez y D.n Pedro Manuel
Colarte y llorias del orden de
Santiago, Mayordomo y Diput. dos
dela Univ.d de Mareantes y
R.l Coll.o Seminario de dos de
henero del año passado de
mil setezientos y treinta
y quatro por los mismos
que ymporto la hijuela de
vna Semana que valio des-
de el Dom.o veinte y ... 2 R.

de Diziembre de mil setez.tos
y treinta y tres hasta sabado
dos del mismo mes de henero
y año citado de mil setezientos
y treinta y quatro; del susten-
to ordinario de ciento y veinte
muchachos dietas de los que
han estado emfermos, y
raziones de los sirvientes de
carne, Pescado, vituallas y
demas especies nessesarias
en que se yncluye el costo de
labar la ropa a dicha comun.d
el de vna fanega de sal, y ochta
y nuebe libras y media de
tozino para arezinar con otros
Gastos menores que constan
de la citada lista en quentro (?) clez.e 0844 Rs. 3.

0844 Rs. 3.

rs. vellon

toes 08441 3.

ctt. de Jerez.

y quinze rs. y veinte y cinco
mrs de vellon que al clero
Mayordomo proveedor se pa-
garon en virtud de recado de
data de los clerigos Mayordomo
y diputados de veinte de he-
nero del expresado año pas-
sado de mil setezientos y tre-
ynta y quatro, por otros tan-
tos que dio gastados en la
hijuela del sustento ordinario
de ciento y quarenta y nueve
muchachos dietas de los en-
fermos, y colaziones de los sir-
vientes, en la que tambien
se yncluyen, doscientas y
veinte y ocho libras de 08441 3.

rs. de vellon

torrno que se arrezino p.ª 8441 3.

el año, y otros Gastos que cons-
tan dela citada hisuela que
ba-
vale desde el Domingo tres h.ta
el Sabado nuebe del referido
mes de henero de que dio alrr.º 10345 25.

Itt. Mil trescientos y
noventa y un r.s y treinta
y un mrs. dela misma mo-
neda de vellon que al dicho se
pagaron en virtud de recado
de data delos dichos diputados
de veinte de henero del citado
año passado de mil seteçien-
tos y treinta y quatro, por los
mismos que dio Gastados
enla hisuela de otra semana
enel Suvento ordinario de 22526 28.

-89-

Rs. de vellon
29526 .. 28.

ciento y cinquenta y con

muchachos dietas delos que

an estado enfermos y razi-

ones delos sirvientes, enla

que tambien se yncluie el costo

de doscientas y setenta y seis

libras de torno que se a ver-

no para el año, y el de una fa-

nega de sal para el consumo,

como todo lo referido con otros

gastos menores pareze dela

mencionada hijuela que vale

desde el Domingo diez has-

ta el sabado diez y seis de

que el citado Mayordomo pro

veedor dio Rezibo. . . . . 10394 .. 31.
39918 .. 25.

R.s de vellon

39948 ℔ 25.

[illegible] y quaren-
ta y siete R.s y veinte y
siete mrs devellon que alcita-
do Mayordomo se pagaron en
virtud de recado de data delos
referidos diputados deveinte
y tres de henero del mismo año
por otros tantos que dio con-
sumidos enel sustento ordi-
nario de ciento y cinquenta
y son muchachos dietas delos
enfermos y raziones delos
sirvientes, enla que asi mis-
mo se yncluye elcosto, deciento
y sesenta y nuebe libras y
media de tozino que se valo
para el año y el de otra fanega 39948 ℔ 25.

-91- -92- R.s vellon
	39948 R. 25.

de sal para dicha con [illegible] y quatro

mo, con otros Gastos meno-

res que en dicha hijuela expre-

ssaron la qual vale desde el

Dom.º diez y siete, hasta el

Sabado veinte y tres del ele-

ferido mes de henero deque-

dio el cargo............ 1843 R. 27.

It. Mil quatrozientos

y veinte y nuebe R.s y diez

y nuebe m.s de vellon que al

dicho D.n Fernando de Salzedo

separaron en virtud de decado

de data delos referidos Mar.mo

y diputados de treinta dehene-

ro del citado año passado de

mil setezientos y treinta 41966 R. 18.

5537183 | 25 ... 1 119661 | 18

y quatro por otros

tantos que assimesmo ym-
porto la hijuela de otra sema
na del sustento ordinario,
de ciento y cinquenta y ocho
muchachos dietas de los en-
fermos y raziones de los sir
vientes, en la que se incluye
el costo de ciento y treinta y
dos libras y tres quartas de
torino que se arecino para
el año, y la limosna de cien-
to y cinquenta y dos bulas
que se tragueron para la com.
con otros gastos menores
que constan de la compranda 119661 | 18.

93		R.s de vellon
hospicio que vale desde el	43366.	18.
Domingo veinte y quatro has-		
ta treinta del referido mes		
de henero de que dio clez....	13122	12.
~~Cient~~ doscientos y sesen-		
ta y seys r. y catorze mrs		
dela mencionada especie de		
vellon, que al mismo se paga-		
ron en virtud de recado deda-		
ta delos dichos Mayordomo		
y diputados de seys de febrero		
del citado año passado de mil		
setezientos y treinta y quatro		
porlos que ymporto la hispe-		
la del sustento ordinario de		
ciento y cinquenta y dos mu-		
chachos dietas delos conf.mos	63326.	3.

y 24 y y R.s de vellon

63396 R.s 3.

y relaziones delos sirvi

Ventes; enla que asimismo

se yncluie elcosto de otra fanega

de sal, y otros gastos que cons-

tan dela espresada hijuela

que vale desde Domingo tiern-

ta y ono de henero hasta sa

bado seys de febrero de cuyo ym-

porte dio elrezibo .... 0566 R.s 14.

y ~~ocu~~ Ochozientos y treinta

y un R.s y un mrs de vellon

que al dicho Mayordomo pro

veedor D.n Fernando de salze

do se pagaron en virtud de

recado de data delos dichos

deputados de treze de febrero

del exerzicado año passado 63962 R.s 17.

Rs. de vellon

de mil ochocientos y treinta | 68962 | 12

y quatro por los mismos que

en una semana dio consumi-

dos en el sustento ordinario

de ciento y cinquenta y dos mu-

chachos dietas de los que an es-

tado enfermos y raziones de

los sirvientes, en la que assi-

mismo se yncluye el costo de

nuebe arrobas y media de cas-

tañas piladas que se compra-

ron por sumario para el con-

sumo de dichos muchachos

en la quaresma; con otros

Gastos menores que yndivi-

dualmente constan de la re-

ferida hijuela que vale desde

| 68962 | 12

-96- rs. vellon

el Domingo siete hasta | 60962 rs. 17.

el sabado treze del referido mes

de febrero de que dio el recibo | 0834 rs. 4

los novecientos y no-

venta y ocho rs. y medio

de dicha moneda de vellon

que al dicho Mayordomo se

pagaron en virtud de recado

de data de los mismos dos

de veinte de febrero del citado

año de mil setecientos y tre-

ynta y quatro por otros tan-

tos que dio Gastados en la

hijuela del sustento ordinº

de ciento y cinquenta y dos

muchachos dietas de los

empleamos y relaziones de los | 00023 rs. 18.

			Rs. de Vellon
Suvmentes que tambien			10023. 18.

se yncluye el costo de veynte
arrobas y media de vinagre
que compro para el consumo
como consta con otros Gastos
tos menores de la mensada
nada hispela que vale des-
de el Domingo catorze hasta
el sabado veinte de febrero de
cuya cantidad dio el rezibo. — 0028. 17.

Ytt. Setezientos y no-
venta y quatro Rs. y diez y
seys mrs. de vellon que al
dicho Mayordomo se pagaron
en virtud de recado de data
de los Referidos diputados

de veinte y siete de febrero.	10722. 4.

Rs. de vellon

80722

de dicho año passado

de mil setezientos y treinta

y quatro por otros tantos

que assimismo ymporto la

hijuela del Sustento ordina-

rio de ciento y cinquenta y

dos muchachos dietas delos

enfermos y raziones delos

sirvientes, enla que se yncluy-

ye el costo de una fanega de

sal, y otros Gastos menores

que constan dela citada hija.

que vale desde el Domingo vein-

te y uno hasta sabado vein-

te y siete del citado mes de

febrero de que el citado May.mo

de Ahorro.......... 8864 16

89586 13

99 | 100 | Rs. vellon
Ytt. Novezientos y | 99586 | 12.
treinta y un rl. y un mrs
de vellon que a dicho se paga-
ron en virtud de recado de
data delos referidos Mayor-
mo y diputados de doze de Mar-
zo del mismo año por otros
tantos que dio convirtiendolos
enel Sustento ordinario de una
Semana dela comunidad de
ciento y cinquenta y un Mu-
chachos, dietas delos enfermos,
y raziones delos Sirvientes
con otros Gastos menores que
constan dela referida hijuela
que vale desde el Dom.o veinte y
ocho de febrero hasta el sabado
| 99586 | 12.

Rs. de vellon	100	Rs. de vellon
22586		22586

seys de Marzo de cuya
cantidad dio el rezibo el dicho D.
fernando de Valzedo ... 9934
Y seyscientos y cin-
quenta y seys R. y veinte
y ocho mrs. de vellon que
al referido Mayordomo se
pagaron en virtud de recado
de data delos dichos diputados
de doze de Marzo del mencio-
onado año de mil setezien-
tos y treinta y quatro por los
mismos que ymporto la hija (?)
del sustento ordinario de
ciento y quarenta y nuebe
muchachos dietas delos dom.
... razion ... delos ... 10252 | 18.

77 · 101. · R.^s de vellon

Sirvientes con otros ~~Ctto~~ 1.0517 18.

menores que constan de la

expresada hijuela que vale

desde el Domingo siete hasta

el sabado treze del citado mes

de Marzo deque dos Rezibo · 0656 28.

~~con~~ trescientos y diez y

siete R.^s y dos m.^s de la expre-

sada moneda devellon que

al referido Dn Fernando de

Salzedo se pagaron en virtud

de recado de data delos refe-

ridos diputados de veinte de

Marzo del expresado año pas-

sado de mil setecientos y

treinta y quatro, por los que

asi mismo dos Gastado ~~s~~ 1.1.01.74 12

17102. Rs. devellon

enotra hoja del Sus. ‖ 11012412.

tento ordinario de ciento y

quarenta y ocho muchachos

dietas delos enfermos y ela.

ziones delos sirvientes enla

que tambien se yncluyen dis.

tintos Gastos menores que

constan delamencionada hoja.

que vale desde el Domingo ca.

torze hasta el sabado veinte

de Marzo de que dio elrecibo. 8347 R.s 2

Yt ‖ tres zientos y on

ze. y veinte y tres mrs. dela

misma moneda de vellon

que al dicho Mayordomo pro.

veedor se pagaron en virtud

derecado de data delos Ofizia. ‖ 11012411.

103. Rs. vellon

Mayordomo y diputados ... 1142121 14.

desiete de Abril de dicho año

passado de mil setecientos y

treinta y quatro por otros tantos

que dio Gastados enla hespicia

deotra semana enel Sustento

ordinario deciento y quarenta

y nuebe muchachos dietas de

los enfermos y Raziones de

los sirvientes, enla qual tam-

bien se yncluye el costo deuna

fanega de sal y otros gastos

que por menor enella se refieren

y vale desde el Domingo vein-

te y uno hasta el Sabado ve-

ynte y siete de Marzo de

que dio el Cargo......... 2301 23

1143723 3.

-1o1-

Rs. devellon

Cet. quatrozientos // 110793. 3.

Y Sesenta r. y veinte y un mrs.
de vellon que al dicho Dn. Fernando
de Salzedo se pagaron en virtud
de recado de data de los dichos
Mayordomo y diputados de
siete de Abril del mismo año
por otros tantos que dio Gas-
tados en la hijuela de otra Se-
mana en el Sustento ordinº.
de ciento y cinquenta mucha-
chos dietas de los enfermos
y raziones de los sirvientes
con otros gastos menores que
constan de la citada hijuela
que vale desde el Domº. veinte
y ocho de Marzo hasta // 110793. 3.

ros. ... rs. de vellon

el Sabado diez de Abril ... 1102293 | 3.

de que dio el recibo .... 2460 | 21.

y ... alimentos y quarenta y tres rs. y diez y seys

mrs. de dicha especie de vellon

que al citado Mayordomo proveedor se pagaron en virtud de

recado de data de los dichos

Mayordomo y Diputados de

diez y seys de Abril del re-

ferido año passado de mil se-

tecientos y treinta y quatro

por los mismos que dio Gas-

tados en la hisezieta de otra se-

mana en el sustento ordina-

rio de ciento y cinquenta mu-

chachos dietas de los enfermos ... 1232553 | 24.

R.s de vellon

Relaziones delos Sirvientes: enque se yncluye el costa de ciento y treinta y dos libras de manteca de flandes quetubo netas un barril que se compro para el consumo de los almuerzos dela comun. y otros gastos que por menor en dicha hijuela se refieren y vale desde el Domingo quatro hasta el Sabado diez de Abril de que dio recibo . . . — 120253 | 24

0513 | 16.

Item Quatrozientos setenta y ocho r.s y veinte y nueve m.rs de vellon, en virtud de recado de data delos dichos dos y Rep. de treinta de Abril. — 120767 | 6.

Rs. de vellon

1201221 | 6.

de dicho año, se pagaron
â Dn. Fernando de Salzedo Ma
yordomo proveedor por otros
tantos que dio consumidos
en otra semana, en el susten-
to ordinario de ciento y cinq.ta
muchachos dietas de los en-
fermos y raziones de los Sir-
vientes en la que se yncluie
el costo de una fanega de sal
y otros gastos menores que
constan de la hijuela que
vale desde el Domingo onze
hasta el Sabado diez y sie-
te de dicho mes de Abril de
que dio rezibo . . . . | 9178 | 29.

1302196 | 1

Rs. de vellon

dit Quatrozientos | 4302316 ½

y quinze r. y quatro mrs.

dela dos presada moneda de

vellon que al dicho Mayordo.

mo se pagaron en virtud de.

recado de data delos referi.

dos diputados de treinta de

Abril del citado año de mil

setezientos y treinta y qua.

tro por otros tantos que en

la misma conformidad dio

Gastados en la hijuela de otra

semana en el sustento de

ciento y cinquenta y ocho mu.

chachos dietas delos confer.

mos y raziones delos sirvi.

entes con otros Gastos men. res | 4302316 ½

102

Rs. de vellon

que consta dela mencio- | 1382276.

nada hijuela que vale desde

el Domingo diez y ocho hasta

el Sabado veinte y quatro de

Abril de que dio el rezibo.... | 8815.

Ytt. ochozientos y veinte

y cinco Rs. y quatro mrs. de

vellon que al mismo Dn. Fer.

nando de Salzedo se pagaron

en virtud de recado de data

delos dichos deputados de pri-

mero de Mayo del referido

año passado de mil setezien-

tos y treinta y quatro por otros

tantos que ymporto otra hija.

del Sustento ordinario de ciento

y cinquenta y ocho muchachos | 1390911.

Ms. Rs de vellon

dietas delos enfermos ... 430691 rs

Relaziones delos Sirvientes en la que se yncluye el costo de diez y ocho libras de Algodon para las luzes, y otros Gastos que por menor en ella se refieren y vale desde el Domingo veinte y cinco de Abril hasta el sabado primero de Mayo de que dio el rezibo ... 0825 rs

Yt. Setezientos Rs. y tres mrs. dela citada especie de vellon que al referido D. Fernando de Salzedo se pagaron en virtud de recado de data delos dichos Mayordomo y diputados de quinze de Mayo ... 409516 rs 2

Rs. devellon

del defecto año por los ... 1.005.16 12

mismos que dio Gastados

en el sustento ordinario de

ciento y sesenta y on Mucha

chos dietas delos enfermos

y raziones delos sirvientes

con otros Gastos menores que

constan dela hijuela que vale

desde el Domingo dos hasta

el sabado ocho de Mayo de

que dio el zerbo........ 900 13.

Son Novezientos y

noventa y dos Rs. de vellon

y veinte mrs. de dicha Especie

que al d.o prezado Mayordomo

se pagaron en virtud de recado

de data delos dichos Diput. dos 1.002.16 12.

Rs. de vellon

de quinze de Mayo del 1502216 12.

enumpciado año passado de

mil setezientos y treinta y

quatro, por los que dho Gastados

en el sustento ordinario de

una semana de la comunidad

de ciento y seventa y dos Mu

chachos dietas de los emfer-

mos y raziones de los Sirvi-

entes, en que se yncluie el cos-

to de dos arrobas y tres quar-

tas de queso para los Alumn-

nos de dicha comunidad, y

una fanega de sal, con otros

gastos que por menor en

dicha hefuela se refieren

y vale desde el Domingo nuebe 1502216 12.

113. rs. devellon

hasta el Sabado quinze 150216 rs. 12.

de Mayo de cuia cantidad dio

rezibo el dicho Mayordomo- 9992 rs. 20.

cin Setezientos y trein.

ta y cinco rs. y veinte y nuebe

mrs. de vellon que al referido

D.n Fernando de Salzedo se

pagaron en virtud de recado

de data delos mismos diputa

dos, de treinta y uno de Ma.

yo del citado año de mil setez.tos

y treinta y quatro por otros

tantos que enla misma

conformidad dio consum-

dos enla hijuela del susten.

to ordinario de ciento y se

senta y dos muchachos 160208 rs. 32.

Rs. devellon

dietas delos que han — 1602 08 [32]

estado enfermos y relaziones

delos sirvientes, en que tam-

bien se yncluye el costo de

quatro arrobas y quarta de

queso de flandes para los

almuerzos dela comunidad

y otros Gastos menores

que constan dela mencio-

nada hijuela que vale des-

de el Domingo diez y seis

hasta el Sabado veinte y

dos de Mayo de cuia canti-

dad dio Rezibo........ — 0735 [22]

Ytt. Seyscientos y

setenta Rs. y diez y ocho

mrs. de vellon que al dho — 1602 44 [22]

115

Rs de vellon

Mayordomo proveedor de ... 1699144 .. 22.

pagaron en virtud de recado de

data delos referidos diputados

de treinta y vno de Mayo del

mismo año passado de mil

setezientos y treinta y quatro

por otros tantos que dio Gas-

tados enla hispiela deotra se-

mana enel sustento ordina-

rio de, ciento y sesenta y dos

muchachos dietas delos em-

fermos y raziones delos sir-

vientes con otros Gastos me-

nores que constan dela cita-

da hispiela que vale desde el

Domingo veinte y tres hasta ... 1699144 .. 22.

116

Rs de vellon

de Sabado veinte y nuebe ... 16944 r. 22.

de Mayo de que dio rezibo.. — 8620 r. 18.

~~Iten~~ Quatrozientos y

treinta y seys rs y treze mrs

de vellon que al mismo Dn Fer-

nando de Salzedo se pagaron

en virtud de recado de data de

los dichos Mayordomo y Dos

de treinta de Junio del expre-

sado año por los mismos que

dio consumidos en el susten-

to ordinario de otra Sema-

na de ciento y sesenta y dos

muchachos dietas de los

enfermos y raziones de los

sirvientes en que se yncluyen

distintos gastos menores ... 12615 r. 11.

 Rs. de vellon

que constitue dela men 4706[?]45. 11.
cionada hijuela que vala desi-
de el Domingo treinta de Ma-
yo hasta el sabado cinco del
citado mes de Junio de que
dio el rezibo .... 2236. 13.
Ytt. Setezientos y trein-
ta y siete Rs. y treinta mrs.
dela dicha moneda de vellon
que al enunpciado Mayordo-
mo se pagaron en virtud de
recado de data delos referidos
diputados de treinta de Junio
del año passado de mil se-
tezientos y treinta y quatro
porlos que ymporto la hijue-
la dezima semana del sustento 4803.54. 24.

Rs. de Vellon

diario de ciento y sesenta | 180.547 | 21.
y dos Muchachos dietas de
los enfermos y raziones
delos sirvientes en que se
yncluie el costo de vna fane-
ga de sal, y merienda que
se dio ala comunidad enlos
dos dias de Toros; con otros
gastos que constan dela
mencionada hijuela que
vale desde el Domingo seys
hasta el Sabado doze de Ju-
nio de que doi el recibo.... | 8232 | 30.

Itt. Quinientos y qua-
renta y vn Rs. y veinte y dos
mrs. de vellon que al Ocho
se pagaron en virtud de recado | 188782 | 20

de data delos dos expresados | 1897892

Mayordomo y Diputados de
treinta de Junio de dicho año
de mil setezientos y treinta
y quatro; porlos que assimismo
ymporto lahijuela del sustento
ordinario de ciento y seventa
y dos muchachos dietas delos
enfermos y raziones delos
sirvientes con otros Gastos
menores que enella serefieren
y vale desde el Domingo treze
hasta el sabado diez y nuebe
del mismo mes de Junio de
que dio el rezibo. . . . . | 3541 22.

Mil y diez y siete
Rs. y veinte y seys mrs de | 1933341 8.

Rs. Devellon

vellon que al menciona- ... 170331 .. 8.

do Dn. Fernando de Salzedo

se pagaron en virtud de recado

de data de los dichos Mayordo-

mo y Diputados de treinta de

Junio del referido año passado

de mil setezientos y treinta

y quatro; por los mismos que

ymporto la hijuela del sus-

tento ordinario de ciento y

sesenta y dos muchachos

dietas de los enfermos y

raziones de los sirvientes

en que tambien se ynclu[y]eron

quinientos r. de la citada mo-

neda de vellon que por su mano

se entregaron á Thomas Ruiz ... 170331 .. 8.

Rs. vellon

Ganadero deesta coll.º por ... # 1903314|8

los mismos enque se asento
conel sussodicho la manuten-
cion dela Jaca que sirve ala
comunidad por tiempo deun
año, que empezo acorrer en
diez y siete de este dicho mes
de Junio del expresado año
de mil setecientos y treinta
y quatro hasta diez y seys
de Junio delde mil setecien-
tos y treinta y cinco; conotros
gastos menores que cons-
tan dela mencionada lib.ª
que vale desde el Domingo
veinte, hasta el sabado veinte
y seys de Junio, deque di. ... # 40.17|26

2038192

Rs. de vellon

Ciu Setezientos ... 20312

y noventa y dos rs. y ocho

mrs. dela citada moneda

de vellon que al dho. D. Fern.do

de Salzedo se pagaron en vir-

tud de recado de data delos

referidos diputados de seys

de Julio del mismo año pas-

sado por otros tantos que

dio Gastados en la hisfuela

de otra semana enel sus-

tento ordinario de ciento

y sesenta y quatro Mucha-

chos dietas delos enfermos

y raziones delos sirvientes

con otros Gastos menores ... 20312

Rs. vellon

que contiene dela citada ... 2033 19.

hijuela que vale desde el Dom.o

veinte y siete de Junio hasta

el sabado tres de Julio decu-

ya cantidad dio el recibo. ... 3392 18.

(Ytta) Seyscientos y cinq.

y un l.s y treinta y dos m.s

de vellon que al expresado

Mayordomo se pagaron en

virtud de recado de data de

veinte y uno de Julio del di-

cho año pasado de mil se-

tezientos y treinta y quatro

por los mismos que ymporto

la hijuela de otra sema-

na del sustento ordinario

de ciento y setenta muchas. ... 2391 14 18.

-121- Rs. de vellon

dietas de los enfermos 2131447 8.

y raziones de los sirvientes

en que tambien se yncluye

el costo de vna fanega de sal

y otros Gastos menores que

constan de la mencionada

hijuela que vale desde el Domº.

quatro, hasta el sabado diez

de Julio de que dio el cargo 0654 32

Ytt. // setezientos y dos

S. 2. y tres mrs. dela misma

moneda de vellon que al ele-

ferido Mayordomo proveedor

se pagaron en virtud de reca-

do de data de veinte y ono

de Julio del citado año de

mil setezientos y treinta 2130293 6.

Rs. Vellon

y quatro porlos mismos — 21823 16.

que dio Gastados enla hispa

de una semana enel ordina

rio sustento dela comunidad

de ciento y cinquenta Mucha

chos dietas delos enfermos

y raziones delos sirvientes,

enla que tambien seyncluⁿ

yen otros Gastos que porme

nor constan dela seprera-

da hijuela que vale desde

el Domingo onze hasta el

Sabado diez y siete de Julio

decuia cantidad dio elezⁿ — 1020 3

Ytt Setezientos y

setenta y seys rs. y veinte — 22845 3.

126 — Rs. de vellon

y dos mrs. de Vellon — 22019 51 1/2

que al difunto Dn. Fernando

de Salcedo Mayordomo prove-

edor se pagaron en virtud de

recado de data de los expresa-

dos diputados de tres de Junto

del citado año passado de

mil setezientos y treinta

y quatro; por otros tantos

que en la misma conformi-

dad consumidos en el sus-

tento ordinario de ciento

y cinquenta Muchachos,

dietas de los enfermos,

y raziones de los sirvientes.

con otros Gastos que por

menor en dicha Escuela — 22019 51 1/2

rs. vellon

Se refieren q vale desde — 223195 r. 9.
el Domingo diez y ocho hasta
el sabado veinte y quatro de
Julio de que dio el rezibo.... — 3776 r. 22.
y Setezientos y ochenta
y cinco rs. y medio de vellon
que al mismo Mayordomo
se pagaron en virtud de recado
de data de tres de Agosto del
citado año passado de mil
setezientos y treinta y quatro
por otros tantos que dio con-
sumidos en el sustento or-
dinario de ciento y quaren-
ta y nuebe Muchachos, die-
tas de los enfermos y — 232254 r. 31.

rs. de vellon

lazziones de los Sixo. — 2332274 [31]

en que tambien se yncluie

el costo de vna fanega de sal

y otros Gastos que por menor

constan dela referida rel.on

que vale desde el Domingo

veinte y cinco, hasta el saba-

do treinta y vno de Julio de

que dio rezibo. ....— 0285 [12]

It. Quinientos y se-

tente y dos q.os veinte y

cinco mrs. dela referida

especie de vellon que al dho.

D. fernando de salzedo se

pagaron en virtud de rea-

... data de los Despres. 2220.527 [14].

Rs. vellon

May.mo y Diputados de ... 212.527 $\frac{14}{34}$

Doze de Agosto del menciona-
nado año pasado de mil-
setecientos y treinta y quatro
por los mismos que dio Gas-
tados en la hijuela de otra
semana en el ordinario sus-
tento de ciento y quarenta
y siete muchachos, dietas
de los enfermos, y raziones
de los sirvientes con otros
gastos que por menor en
dicha hijuela se refieren y
vale desde el Domingo pri-
mero hasta el sabado siete
de Agosto, de que dio clara ... 2522 $\frac{25}{34}$

215058 $\frac{5}{34}$

130 — Ls. devellon

Quatro: 21058 o ms.

y quarenta y nuebe Ls. y

treinta mrs. devellon que

al referido Mayordomo pro-

veedor se pagaron en virtud

de recado de data delos re-

fresados deputados de trein-

ta y uno de Agosto de dicho

año por otros tantos que

ymporto el Gasto ordina-

rio de otra semana dela

comunidad de ciento y qua-

renta y ocho Muchachos

dietas delos que estan

enfermos y razones

21058 o ms.

131

Rs. de vellon

delos Sirvientes enla 21058 .. 5

que se yncluien de pieza. Gas-

tos menores que constan

dela mencionada hijuela

que vale desde el Domingo

ocho, hasta el sabado catoz-

ze de Agosto de cuia cant.

dio el Rez.º dicho Mayordomo. 8119 .. 30

~~Dtt~~ y seyscientos y

veinte y quatro Reales y

veinte y onze mrs. de vellon

que al dho. se pagaron en vir-

tud de Recado de la de treint-

ta y uno de Agosto de dicho

año, por los mismos que 25803 .. 4

Rs. de vellon

Dro Consumidos en el ⋕ 2530030 [4]

sustento ordinario de la

comunidad de ciento y qua-

renta y nuebe muchachos

dietas de los enfermos

y raziones de los sirvientes

con otros Gastos menores

que constan de la citada

hesuela que vale desde el Do-

mingo quinze hasta el sa-

bado veinte y uno de Ag.to

de que dio el rezibo ... — 0624 [24]

Ytt. Seyscientos y

catorze reales y onze

mrs de vellon que al

dho Mastro se pagaron ⋕ 2530654 [22]

Reales vellon

2596541 22

en virtud de recado de

data delos referidos diputados

de treinta y uno de Agosto del

citado año passado de mil se-

tecientos y treinta y quatro

por los mismos que dio con-

sumidos en la hijuela de otra

semana en el sustento ordi-

nario de ciento y quarenta

y ocho muchachos dietas

delos enfermos y raziones

delos sirvientes, en que

se yncluie el costo de una

fanega de sal, y otros Gastos

que por menor en dicha

2596541 22.

Rs. de vellon

hijuela de refezen y . . . . 2509654 22.

vale desde el Domingo

veinte y dos, hasta el saba-

do veinte y ocho de Agosto

de que dio el rezibo . . . . 0614 14.

Y Seyscientos y quin-

ze Rs. y diez mrs. de la ex-

presada moneda de vellon

que al dicho D. Fernando de

Salzedo Mayordomo provee-

dor se pagaron en virtud de

recado de data de los dichos

diputados de quatro de sep-

tiembre de dicho año por

los mismos que ymporto

otra hija. Sa. del Sustento . . 2600268 33.

-135-

rs. devellon

ordinario decientto y ... 260268 ... 33.

quarenta y nuebe Muchachos

dietas delos enfermos, y

raziones delos sirvientes, con

otros Gastos menores que

constan dela expresada lista

que vale desde el Domingo ve-

ynte y nuebe de Agosto hta

el Sabado quatro de Septiem-

bre de que assimismo dio

rezibo dicho Mayordomo ... 0615 ... 10.

~~Tt~~ Quinientos y

Setenta rs. y veinte y cinco

mrs. de vellon que almis-

mo se pagaron en virtud ... 260884 ... 2.

-136-

Rs. vellon

Delcargo dedata delos | 260884 Rs.

dichos diputados deonze de

septiembre delcitado año pas-

sado de mil setezientos y

treinta y quatro por tantos

que dio Gastados enla mis-

ma comformidad enel sus-

tento ordinario dela comun.

de ciento y quarenta y nu-

ebe muchachos dietas de-

los enfermos y razziones

delos sirvientes, en que

seyncluyen otros Gastos

menores que constan

dela expresada hijuela

que vale | 260884 Rs.

Rs. vellon

cinco hasta el sabado — 2608840 | 9.

onze de Septiembre de que

dio el rezibo........ 05700 | 25.

Collt Aumentos y ochen-

ta y siete Rs. y treinta y con

mrs. de vellon que al dicho Ma-

yordomo proveedor de este

Coll.o se pagaron en virtud de

recado de data de los Refexi-

dos diputados de veinte y

tres de Septiembre del cita-

do año de mil setezientos

y treinta y quatro, por otros

tantos que dio consumidos

en el sustento ordinario

de ciento y quarenta y nueve — 2721550

138.

Rs. Vellon

Muchachos dietas de los ... 2301.55

enfermos y relaziones de
los Sirvientes, en la que
assimismo se yncluye el
costo de doze arrobas de
vinagre, y otros Gastos me-
nores que constan de la ci-
tada hijuela que vale des-
de el Domingo doze hasta
el Sabado diez y ocho de
Septiembre de cuya cantidad
dio el recibo ... 0582.31.

Itt. Aumientos y
ochenta y nuebe reales
y veinte y un mrs. de
vellon que al dicho Mayordomo ... 289.12.31.

Rs. vellon

proveedor se pagaron en | 283.12 | 31.

virtud de recado de data de los
dichos diputados de veinte de
octubre del expresado año pas-
sado de mil setezientos y tre-
ynta y quatro, por los mismos
que dio Gravados en el sues-
tento ordinario de ciento y
cinquenta Muchachos, dietas
de los enfermos, y raziones
de los sirvientes, en que se
yncluye el costo de vna fane-
ga. de sal, otra de chicharos
y otra de sevada que se compro
para la manutencion de | 283.12 | 31.

-110- Rs. devellon

vna burra que se busco | 2830.12 | 34

para que vn Muchacho toma-

se leche, por estar enfermo

con otros Gastos menores

que constan dela hijuela que

vale desde el Domingo diez

y nuebe hasta el sabado vein-

te y cinco de Septiembre de

que dio el Rezibo dicho Mayor-

domo proveedor........ | 2580 | 21.

It. Seyscientos y qua-

renta y cinco r. y veinte y

seys mrs. dela Expresada

moneda de vellon, que al mes

... se pagaron en virtud de | 283632 | 18.

_144_ Rs. Vellon

recado de data delos di- 2836324 18.

chos diputados de veinte de

octubre del citado año passado

de mil setecientos y treinta

y quatro por otros tantos que

assimismo dio consumidos

en el sustento ordinario de

ciento y quarenta y nuebe

muchachos dietas delos en-

fermos y raziones delos

sirvientes, con otros Gastos

que por menor en dicha hoja

se refieren y vale desde el Do-

mingo veinte y seys de Septre.

hasta el sabado dos de octubre

de que dio el recibo. . . . 8645 26

2922978 10.

Rs. vellon
2992[?]8 — 10.

Sette[?]ientos
y quarenta y siete reales
y veinte y siete mrs. de vellon
que al dho D.n Fernando de
Salzedo se pagaron en virtud
de recado de data de veinte de
octubre del dho expresado año pas-
sado de mil setezientos y
treinta y quatro, por otros
tantos que ymporto la hila
de otra semana del susten-
to ordinario de ciento y qua-
renta y nueve muchachos
dietas de los confesores
y razones de los sirvientes

2992[?]8 — 10.

Rs. de vellon

en que se yncluye el ... 2232218 | 10.

costo dela mezienda que

sedio ala comunidad, las dos

tardes de Toros, enla confir-

midad que siempre sea acostum-

brado, con otros Gastos meno-

res que constan dela citada

hijuela que vale desde el Do-

mingo tres, hasta el saba-

do nuebe de octubre de que

dio el recibo. ... 00100 | 22.

~~Ytt~~ Setecientos y

veinte y quatro r. y ocho

mrs. dela misma mone-

da de vellon que al referido ... 3.0.26 | 3.

R.s de vellon

Mayo Se pagaron en 30026 ℳ 3.

Pxtrio de recado de dar a

delos dhos. diputados de

veinte de octubre del ppre

sado año por los mismos

que dio Gastados en la hisª.

del sustento ordinario de

ciento y cinquenta y tres

muchachos, dietas delos

enfermos y raziones de

los sirvientes, con otros

gastos menores que

constan dela citada hijuela

que vale desde el Domº. dia 11

el sabado diez y seys de 8re de dho. ... 0624 ℳ 8

30650 ℳ 11.

y 145 rs. devellon
ccci Setezientos 3.065. 11.

C y noventa y seys reales y
seys mrs. devellon que al ecco-
nomo
prerado D.n Fernando de Salze-
do se pagaron en virtud de reca-
do de data de los dichos deputa-
dos de veinte y siete de octubre
del citado año passado de mil
setezientos y treinta y quatro
por los mismos que ymporto
la hijuela de otra semana en el
sustento ordinario, de ciento y
cinquenta y quatro muchachos
dietas de los enfermos, y
raziones de los sirvientes 3.065. 11.

Rs. devellon

en que se yncluye el costo ... 30265 rs. 11

de una fanega de sal y otra

de sevada que se compro para

la manutencion de la burra

y otros Gastos que por menor

constan de la citada hijuela

que vale desde el Domingo

diez y siete hasta el sabado

veinte y tres de octubre de

que dio el recibo ... 2296 rs. 6

Yt. Novezientos y se-

senta y nueve rs. y ocho mrs.

de vellon que al mismo se

pagaron en virtud de recado

de data de diez y seis de Novi-

embre del referido año de ... 31446 rs. 17

mil seteziento y treim-	Rs devellon
	3100461 12
ta y quatro, por otros tantos que
dio consumidos en la hiʃpuela de
otra semana en el sustento or-
dinario de ciento y cinquenta
muchachos dietas de los enfer-
mos y raziones de los sirv. tes
en que se ynclye el costo de dos
arrobas de arrope para la qua-
resma, y quinze millares de
pimientos para el consumo
del año, y otros Gastos que
por menor constan de la re-
ferida hiʃpuela que sale el Dos-
de el Domingo veinte y quatro.	3100461 12

118.	R.s devellon
hasta el sabado treinta	3111146 17
deottubre de que dio el rezibo	9962 8

It. Setezientos y noventa y nuebe reales y veinte y quatro mrs. dela expresada moneda devellon que al mismo se pagaron en virtud de recado de data de diez y seis de Noviembre del citado año por los mismos que por sumario dio Gastados en otra semana enel sustento ordinario delas dichos ciento y cinquenta y tres muchachos dietas delos enfermos y lazones | 3201115 25

-149-

Rs. vellon
delas simientes enla — 320115. 25.

que asimismo se yndeuse

el coxto de veinte arrobas y

media de çumaque que se com-

praron para el consumo annu-

al dela comun. y simientes,

con otros Gastos que por menor

en dicha hijuela se refieren

y vale desde el Domingo tres

ynta y uno de octubre, has-

ta el sabado seys de Novi-

embre, de que dio el escribano — 8339. 24.

Dumientos

noventa y quatro Reales

y catorze mrs. de vellon — 330215. 15.

Rs de vellon

que al referido D.n Fern.do ... 15.. 33021 15.

del Salzedo se pagaron en vir

tud de recado de data de los

dichos Mayordomo y Diput.dos

de diez y seys de Noviembre,

del expresado año passado

de mil setezientos y tre-

ynta y quatro por otros

tantos que dio Gastados

en la hijuela del sustento

ordinario de la comunidad

de ziento y setenta y cin-

co muchachos dietas

de los enfermos, y la ...nes

de los sirvientes con otros 33021 15.

Rs. devellon

Gastos que por menor — 33024.15 — 15.
en dicha hijuela se refieren
y vale desde el Domingo sie-
te hasta el sabado treze
de Noviembre, de cuia cantidad
dio clerezbo. . . . . — 0524 — 14.
Itt. setezientos y ve-
ynte Rs. y medio de vellon
que al dicho se pagaron en
virtud de recado de data de
veinte y tres de Noviembre
del citado año passado de
mil setezientos y treinta
y quatro por los mismos
que en dicha conformidad — 3308.9 — 22.

152.

	R.s de vellon
dio consumidos en	3308.27 / 22.
el sustento ordinario de	
esta semana dela comunidad	
de ciento y setenta y cinco	
muchachos dietas delos	
enfermos y raciones delos	
sirvientes, con otros Gastos	
que constan dela expresa-	
da hixuela, que vale desde	
el Domingo catorze hasta	
el sabado veinte de oc-	
tubre decuia cantidad dio	
rezebo dho Mayordomo.	832.0 / 12.
Ytt Ochozientos y	
Seys R.s y catorze mrs.	31053.0 / 12.

153.   Rs. devellon

de vellon que alcelese ... 3A0S3.ms 12.

rido Mayordomo se pagaron

en virtud de recado de data

de ocho de diziembre del men-

cionado año passado de mil

setezientos y treinta y qua-

tro por los mismos que

por sumario se Gastaron

enel sustento de otra sema-

na, de la Comunidad de cien-

to y sesenta y seis muchachos

dietas de los enfermos,

y raziones de los sirvientes.

...to que se introduze de corto ... 3A0S8.ms 12

Rs. devellon

de vna fanega de sal ₰ 31053 . 12

y otros Gastos menores

que conuzan dela citada

Hijuela, que vale desde el Do-

mingo veinte y uno, hasta

el sabado veinte y siete

de Nouiembre de que dio letra. 98 . 6 . 14

... setezientos y

ochenta y nuevel.es y cinco mrs

dela expresada moneda

devellon, que al mismo

Dn. Fernando de Salzedo se

pagaron en virtud de re-

cado de data delos dichos

respectivos de ocho de Nre. ₰ 350336 . 26

Rs. devellon

del año passado de mil | 350336 | 26.

Setezientos y treinta y quatro

por otros tantos que dio Gas-

tados enel ordinario susten-

to de ciento y setenta y seis

muchachos dietas delos enfer-

mos y raziones delos sirvien-

tes, en que se yncluye el costo

de dos fanegas de chicharos

y otros Gastos que por menor

consta[n] dela expresada lista

que vale desde el Domingo ve-

ynte y ocho de Noviembre has-

ta el sabado quatro de Diziembre

de que dio elrezibo . . . . . . | 9784 | 5.

| 360112 | 31.

y -156- Rs vellon

Dd. Seiscientos 360447 31.

y treinta y quatro Rs y veinte

mrs devellon que almismo

Mayordomo proveedor sepaga

ron envirtud de recado de

data delos dhos diputtados de

treinta y uno de Diziembre

del expressado año passado

de mil setecientos y treinta

y quatro por los mismos

que dio Gastados enla hsa

deotra semana enel susten-

to ordinario delos dhos

ciento y setenta y seis mu-

chachos dietas delas enferm 360447 31.

-152-

Rs. Devellon

y razones de los Srez   36311 | 31.

Contas con otros Gastos que por menor constan dela expresada hijuela que vale desde el Domingo cinco hasta el Sabado onze de Diziembre de que oro el rezibo ....   3631 | 20

Y Setecientos diez y nuebe Rs. y veinte y cinco mrs de dicha especie devellon que al dho Dn. Fernando de Salzedo se pagaron en virtud de recado de data delos dhos diputados de treinta y uno de Diziembre del el efecto ....   36952 | 11.

158. Rs. vellon

año de mil setezientos 3607752.17.

y treinta y quatro por otros

tantos que por su mano dio

Gastados en el sustento ordi-

nario de otra semana de la

comunidad de ciento y seten-

ta y siete muchachos dietas

de los enfermos y raziones

de los sirvientes, en que se

incluye el costo de dos fan.

de lentejas y otros Gastos

que por menor constan de la

citada hijuela que vale des-

de el Domo. doze hasta el.

Sabado diez y ocho de dizre. de que se haze 9779.25.

3617532.8.

Cett Noveziento 3792172 8.

y quarenta y tres reales

y nuebe mrs. de vellon que

al dicho Dn. Fernando de Sal,

zedo se pagaron en virtud de

recado de data de treinta y

uno de Diziembre del mis-

mo año por otros tantos

que en la misma comfam.

dio consumidos en el sue-

tento de otra semana de la

comunidad de ciento y seten

ta y dos Muchachos, retira

delos enfermos y Ulazienes 3792172 8.

Rs. Vellon
7.160.
delos Sirvientes en ... 3770172. 8.

que se yncluye el costo de ca-
torze arrobas de pezes, tres
mil y seyscientas nueses,
y cinquenta almudes de cas-
tañas todo para la comunidad
las dos noches buenas de
todos santos y concepcion,
con otros Gastos menores
que constan dela citada
hijuela que vale desde el
domingo diez y nueve hasta el
sabado veinte y cinco de Diziembre
. que dio el Rr. ... 0213. 2

Compra de trigo.

Dit. Diez y siete Mill ... 380015. 17.

161. pes. rs. vellon

y doscientos rs. vellon | rs. vellon 383145. 17.

que a Thomas Luis Sanz de

xo de este Coll.o se pagaron en vir

tud de libranza de los dichos

Mayord.mo y diputados de treze de

Agosto del año pasado de mil

setezientos y treinta y quatro,

los onze mil y dozientos

rs. de ellos por los mismos que

ymporto el valor de quatro ... tas

fan.s de trigo de la tierra que

para el consumo de la comun

y sirvientes de ella se com.o

praron por su mano en dis-

tintas ciudades y lugares | 383145. 17.

R.s de vellon

383415 .. 17

de este dezmado, en pre
cio de veinte y ocho R.s de vellon
fanega, segun la R.l pragmatica
son seyes mil Reales de ve-
llon restantes, por su condu-
cion y demas Gastos hasta
poner dicho trigo en los Gra-
neros de este R.l Coll.o al respec
to de quinze R.s de vellon fane-
ga, como todo lo refferido por
menor consta dela citada li-
branza, y papel que al tiempo
de su percibo en dichos Gra-
neros dio el Mayordomo
proveedor D.n Fernando

383415 .. 17

Rs. devellon

de Valzedo, decuyo cargo — 38841S Rs.

quedan, y dela expresada can-

tidad el mencionado Thomas

Ruiz otorgo carta de pago ante

Juan Montero desscrivano

publico del numero desta ciu.

la qual queda con dha libranza 17200 Rs.

Yt. Mil quatrozientos

y quarenta Rs. dela expresa-

da moneda devellon que

aldho thomas Ruiz sepagaron

en virtud delibranza delos

refferidos deputados de dos de

Septiembre dedicho año pas-

sado demil setezientos — 55961S Rs.

161. Rs. de vellon

treinta y quatro; Dos mil ocho | 55961 17.

cientos y quarenta reales de

ellos, por otros tantos que im-

portó el valor de treinta fan.

de trigo de la tercera de la tier-

ra que para el consumo de la

dicha comunidad y sirvien-

tes, se compraron por su mo

no a razon de veinte y ocho

rs. de vellon fanega; Mil tres-

cientos rs. de dicha es-

pecie restantes, por los cos-

tos y demas Gastos acaeci-

dos en su conduzion y porte | 55961 17.

	Rs. de vellon
hasta ponerlo en las Gra	552615 12

nexos de este R.l Coll.o como todo
lo referido muy yndividual-
mente consta dela referida
libranza y papel que le acompa-
ña dado por el Mayordomo
proveedor al tiempo de su per-
zibo en dhos Graneros, a
cuyo cargo quedan, y dela
expresada cantidad dio
rezibo el criado Alcapaz
Ruiz, que por no saber firmar
lo hizo a su ruego y por testigo
Juan Gomez ....

	12440
	537055 12

Rs. devellon

~~CCL~~ Cinquenta y | 520.55 M.

cinco Rs. y diez mrs. de

vellon que a Dn. fernando de

Salzedo Mayordomo proveedor

deeste Collº. Se pagaron en vir-

tud de recado de data Celos oc-

chos diputados de treze de

Septiembre deeste año por otros

tantos que importo una tter-

mora quemo de dos tantos

Gastos executados por suma-

no en el ahechado y limpi-

eza de las quatrozientas y

treinta fanegas de trigo que.

para el consumo anual | 520.55 M.

dela comunidad de compra ... 5299.55 mrs 12.

ron por mano de Thomas elu-

yes como consta delas dos par-

tidas antezedentes, delas quia-

les solo quedaron de cargo del

dicho Mayordomo quatrozien-

tas y onze fanegas por aber-

tenido de merma diez y nuebe

fanegas como todo lo dicho

pareze por menor dela referi-

da Memoria enla qual dio rez.º

el dho. Dn. Fernando de Salzeda — 90.55 mrs 10.

[...]a Dos mil y ochen-

ta y tres Rs. de dicha especie

de vellon que al citado Mayordo.º 5299110 mrs 22.

Rs. devellon

Se pagaron en virtud de | 5224,076

libranza delos dichos diputa-

dos de treinta de septiembre

del mismo año pasado de

mil setezientos y treinta y

quatro = dos mil dozientos

y treinta y dos reales dellos

por el valor principal de qua-

renta y quatro fanegas de tri-

go dela tierra, que para el a-

consumo dela comunidad

se compraron por enmano, en

precio de veinte y ocho rs. de

vellon fanega, segun la real

pragmatica y orden de S.M. | 5224,076

-162-

Rs. devellon

5334110 $\frac{27}{34}$

y los ~~ochocientos y~~

cinquenta y cinco reales de dha

moneda de vellon restantes

por los mismos que importo

su conduzion y demas gas-

tos menores que se causaron

hasta dexarlo en los Grane-

ros de este dl. Coll.o como todo

lo referido por menor pare-

ze dela citada libranza en la

qual dio el rezibo de esta cant. 2083 $\frac{27}{34}$

~~Ytt~~ Y tres mil reales

de vellon que a Juan de Ba-

llesteros vezino de Castilleja ~~5334193 $\frac{27}{34}$~~

-170-

Rs. vellon

De la quenta separazion ... 523193 .. 27

en virtud de libranza de los

dhos Mayordomo y Diputados

de treinta y uno de Diziem-

bre de dho. año passado de

mil setezientos y treinta y

quatro; dos mil setezientas

y cinquenta Rs. de ellos, por el

valor de sesenta y dos fan.

y media de trigo de la tierra

que para el dicho consumo de

la comunidad, se compraron

por sumano en distintos

lugares y ciudades de este

Reynado en precio de veinte ... 523193 .. 27

rs. de vellon
y ocho rs. de vellon fanega .... 590493 ms. 27.
en conformidad dela rl. prag-
matica, y ordenes de sdd. publi-
cadas enesta ciudad; y los mil
doscientos y cinquenta rs. de
dicha moneda restantes por
el porte de traer dicho trigo des-
de los parages donde se compro
hasta los Graneros deeste
Collº. al respecto de veinte reales
de vellon la fanega como to-
do lo referido con mas yndi-
vidualidad consta dela citada
libranza enla qual dio el rezibo
el dicho Juan de Vallecillas .... 30000 ms.
620493 ms. 27.

Rs. devellon

[Re]cat. Siete mil dos | 62049 3 . 20.

cientos y ochenta y siete rs.

y veinte mrs. de vellon que

a Dn. Simon Policarpo de Elega-

das, vezino de esta ciudad y

hombre de negocios se pagaron

en virtud de libranza de los

expresados Mayordomo y

diputados de treinta y uno

de Diziembre del referido año

passado de mil setezientos

y treinta y quatro, por tres

mil ochocientos y setenta

y un rs. de plata provincial

que ymporto el valor de dos | 62049 3 . 20.

173. Rs. vellon
cientas y dos fanegas ... 6201231. 27.

de trigo del Norte, que para el
consumo anual de los hijos
de este Coll.º se le compraron al
suso dicho en precio de diez y
nueve r.s de plata cada fanega
en cuia cantidad están compre-
hendidos trenta y tres reales
de dicha plata provinzial que
tubo de costo su porte y condu-
zion desde los Almacenes
de la Ossolana, hasta el Gra-
nero de este Coll.º como todo
lo refiere por menor com-
ta de la citada libranza ... 6201231. 27.

y papel que de su entrega ... 620193. 27.
dio el Mayordomo proveedor
acuio cargo se pusieron; y
de los espresados siete mil
doscientos y ochenta y seys
rs. y veinte mrs. de vellon que
componen los referidos tres
mil ochocientos y setenta
y un reales de plata prov.
dio recibo el dicho Dn. Simon
Policarpo de Delegado ... 7286. 20.

Amazijos.

Itt. se abonan y pasan
en quenta a dicha Arca
de tres llaves de este ct. ... 627418. 13.

7-175-7 Rs. de vellon 13.

Coll.º Seminario de S.n ... 6.9948 o.m

Telmo Seyscientos y vein-

te y quatro reales de vellon

que a thomas eluiz panadero

de este Coll.º se pagaron, en vir-

tud de libranza de los dichos

diputados de treinta de henero

del año passado de mil se-

tezientos y treinta y quatro,

por los mismos que ympto

el costo de benefiziar y ama-

zar, quarenta y ocho costa-

les de trigo, del que este coll.º

tiene en sus Graneros

los quales entrego en pan ... 6.9948 o.m 13.

Rs. devellon

enla Mayordomia, como ... 69948 13.

pareze de papel dado por Dn.

fernando de Salzedo Mayor-

domo proveedor; para el con-

sumo diario dela Comunid.

que al respecto de treze rles.

devellon por cada costal impor-

to la citada cantidad de-

laqual doi el recibo el dho tho-

mas Ruiz, que porno sa-

ber firmar lo de escrito adi

ruego y por testigo Juan

Gomez 0624

Y Aumentos y

veinte Reales dedha mo. ... 70710 13.

Rs. de vellon

nera de vellon que al ca- | 13.

tado Thomas Ruiz se pag. en

en virtud de libranza de ve-

ynte y siete de febrero del

referido año passado de mil

setezientos y quenta y quat-

tro, por otros tantos, que

ymporto el valor de arina.

rar quarenta costales de

trigo que entrego en pan

para el consumo diario

de la comunidad como cons-

ta del papel de la Mayordo-

mia, a razon de los mis- | 13.

Rs. devellon

mos treze R.les devellon ... 13. 0013.

por costal de cuya cantidad

dio el rezibo que firmo a su

ruego y por testigo el dicho

Juan Gomez .... — 0520.

Itt. // Seyscientos y

veynte y quatro R.les deve-

llon que al mismo thomas

Ruiz se pagaron en virtud

de libranza de los referidos

diputados de siete de Abril

del citado año pasado de

mil setezientos y treinta

y quatro; por los mismos.

que ymporto el valor de ... 0624. 13

-177- Rs. de vellon

a mazar quarenta y ocho)o9624 13.

costales de trigo que entrego

en pan para el consumo dia-

rio dela comunidad, como cons-

ta del papel dela Mayordomia

a razon delos mismos treze

rs. de vellon por cada costal

de cuio ymporte dio el recibo

que firma asimesmo el de lo fe-

rido Juan Gomez. 9624

It. quatrozientos y

diez y seys rs. que al mismo

thomas Ruiz se pagaron

en virtud delibranza delos

refexidos deputados de veinte)13248 13.

180

Rs. de vellon

de Abril del citado año | 1492481 13.

passado de mil setezientos

y treinta y quatro, por otros

tantos que ymporto el valor

de arrazar, treinta y dos

costales de trigo, que assimis-

mo entrego en pan, en la ca-

ñoneria de este coll.º como

consta de papel de su entre-

go que dio el mencionado

S.r D.n Fernando de Salzedo pa-

ra el d.ho consumo de la

comunidad, pagandole por

el beneficio de cada costal

de dos fanegas a dicho resp.to | 1492481 13.

-181. -182. R.s devellon

de treze R.s devellon, de 240218 R 13.

cuya cantidad dio clerzbo

que firmo aou ruego y por

testigo Juan Gomez... 9416 R

[illegible] Quinientos y cin

te R.s dela referida especie

de vellon que al dicho Repa-

garon en virtud delibranza

delos espresados Mayordo-

mo y diputados de treinta

y uno de Mayo del citado a.

passado demil setezientos

y treinta y quatro, por otras

tantas que ymporto elcosto

de armazar quarenta cortales 240664 R 13.

rs. devellon

2409664 13.

de trigo que entrego

enpan enla expresada ha-

ypordomia como consta de

supapel para el dho consu-

mo dela comunidad, y al

mismo respecto de treze

rs. devellon por cada costal

de cuya cantidad dio el ex.o

que firmo a su ruego y por

testigo el dicho Juan Gomez 9520

Yti. Seyscientos y

treynta y siete rs. deve-

llon que al citado thomas

de luz se pagaron en virtud

de libranza delos mismos 2207180 13.

Deputados de treinta de ## 220180 rs. 13.

Junio de dicho año por el valor

de beneficiar y amazar quaren-

ta y nuebe costales de trigo que

en la misma conformidad en-

trego en pan en la dha forma

para el dicho consumo de la

comunidad al mismo respecto

de treze rs. de vellon por costal

de cuya cantidad dio el rezibo

que a su ruego firmo Dn. Henr-

rique de Alcama. 0637 rs.

trescientos y

doze rs. de la citada moneda

de vellon que al dicho thomas ## 220827 rs. 13.

Rs. devellon

Ruiz se pagaron en virtud | 20824 | 13.

de libranza de los dichos dipu-

tados de treze de Agosto del

mismo año de mil seteci*tos*

y treinta y treinta y quatro R*s*.

otros tantos que importo el

benefiziar, y amasar veynte

y quatro costales de trigo que

entrego en pan en la Mayor-

domia de este Coll*o* para el

consumo de la Communidad à

razon de los dichos treze

Rs. de vellon por costal, de cuya

cantidad dio clar*e* que firmo, asi

mesmo el dho. D. Henrique de Alcaraz | 0312 |
| 30133 | 13.

Rs. vellon

Ant. de abonan a dha. | 30133 | 13.

Arca de tres llaues Dos-
cientos y noventa y dos rl.es
y medio de vellon que al dho.
se pagaron en virtud de libran-
za de los dhos. señores diputados
de treinta y uno de Agosto
del citado año passado de mil
setecientos y treinta y qua-
tro, por los mismos que
ymporto el valor de amitad
veinte y dos costales y me-
dio de trigo los que assimis-
mo entrego en pan en la Ma-
yordomia de este Coll.o con | 30133 | 13.

-186-

Rs. de vellon

consta del papel de su | 330433 13.

entrego que dió el Mayordo-

mo proveedor Dn. Fernando

de Salzedo, para el consumo

diario de la comunidad que

al mismo respecto de treze

Rs. de vellon ymportó la cita-

da cantidad que firmo de su

ruego y por testigo el dicho

Juan Gomez. . . . . — 9292 17.

Yt. Dozientos y se-

tenta y dos Rs. de la misma

moneda de vellon que á dho.

se pagaron en virtud de libran-

za de treinta de septiembre

| 330425 30.

rs. de vellon

del expresado año por ... 330125 .. 30.

otros tantos que importo

el valor de amasar quarenta

Y quatro costales de trigo a

treze rs. de vellon cada uno,

los quales entrego en pan en

dha Mayordomia, para el

consumo annual de los

huespes de dicho Coll.o como cons-

ta dela citada libranza enla

qual oro el rezibo, que firmo el dho.

Juan Gomez .... — 0572 ..

Ytt. se pasan en quenta

ala dicha Arca Quinientos

y treze rs. de vellon que ... 330697 .. 30.

188.

R.s bellon

al dho Panadero Jhe- | 133991 | 30.

mas eluiz depagaron en

virtud delibranza delos dhos

diputados de treinta de octu-

bre, deldho pasado año demil

setecientos y treinta y quatro,

por los mismos que ympor-

to el costo de amasar trein-

ta y nuebe costales de trigo,

que assimismo entrego en

pan, en la Mayordomia de

esta Coll.o como consta de su

papel, para el consumo ora-

rio dela comunidad que

al mismo precio de treze | 133991 | 30.

-182-

rs. devellon por cada co- rs. devellon
tal, ymporto la citada cantidad 133992 30.
dela qual dio rezibo que firmo
a su ruego el dicho Juan Gomez 3502
Yten, seyscientos y vein-
te y quatro rs. devellon que
al referido se pagaron en ra-
zon delibranza delos dichos
diputados de veynte y nuebe
de Noviembre del año pas-
sado de mil setecientos y
treinta y quatro; porlos mis-
mos que ymporto el valor
de amazar quarenta y ocho
costales de trigo, que entrego 1325.1 30.

-19- 182 rs. devellon

[illegible] 1195.14 30.

enpan en [illegible] Marzo

nia para dicho consumo

dela comunidad, que adicho res-

pecto de a diez rs. devellon el 25.20

costal, monto la cuenta con-

tra de que el dicho thomas

Ruiz dio cargo que firmo assi

mesmo el dicho Juan Gomez 0624.14

y

~~con~~ trescientos y die-

zinte y cinco rs. dela misma

moneda devellon que al dicho

panadero sepagaron en quen-

ta dela libranza delos dichos

Mayordomo y diputados de

treinta y uno de Diziembre

1598.28 30.

194.	Rs. de vellon
del de sexado año pasa-	752128 30.

do de mil setezientos y tre-
ynta y quatro, por los mismos
que ymporto el valor de amazar
veinte y cinco costales de trigo.
que entrego en pan en la Mayor-
domia, de dicho coll., como cons-
ta de papel de su entrego que
dio el mencionado Dn. Fern.do
de salzedo, para el dicho con-
sumo de la comunidad, pagan-
dole por el beneficio de cada
costal, a dicho respecto de
treze Rs. de vellon, de cuya

cantidad dio el rezibo que | 752128 30.

.192. rs de vellon

fırmo a su ruego y por ... 3590128 [30]

testigo el dicho Juan Gomez. 0325

Garvanzos.

Yt. se abonan a la dicha cta.

cadetres llaver de esre el l.

coll.o seminario ochozientos

y diez rs. de vellon que de ella

se pagaron a Diego de Arroyo

vezino de vella raza en vir-

tud de libranza de los dichos

Mayordomo y diputados de

catorze de Julio del de ferido

año passado de mil setez.tos

y treinta y quatro; por otros

tantos que ymporto el va 3591531 [30]

Rs. devellon

los de treze fanegas ... 153053 R. 30.

y media de Garvanzos que

para elconsumo dela comun.

sele compraron enprecio de se-

senta Rs. devellon cada fane-

ga, decuia cantidad dio elrecº.

que firmo aruxuego y portes-

tigo Dn. Henrique Aldama ... 0840 R.

Flaudes.

It. sepassan cinquenta ... Dn.

adicha Arca Dosziento

y quatro Rs. devellon que

aPedro Dominguez vezino

dezilla raza, sepagaron entre

ced de libranza delos dichos ... 154263 R. 30.

194 Rs. vellon

Diputados de veinte | 60263 | 30.

y quatro de Julio del corriente

de año de mil setecientos y

treinta y quatro por los mis-

mos que ymporto el valor de

seys fanegas de havas que

para el dicho consumo de la

comunidad se le compraron

al respecto de treinta y qua-

tro rs. de dicha especie de ve-

llon cada fanega, como cons-

ta de la citada librança en

la qual dio el rezebo que por no

saber firmar lo executo a su

ruego y por testigo D. Henriq. Alegre | 204

| 60467 | 30.

-195-

Azeyte.

rs. devellon

63462 30

Itt. Seabonan adicha

Arca de tres llaves Mil seys

cientos y setenta y cinco rs.

y dos mrs. devellon que

al Mayordomo proveedor Dn.

fernando de salzedo se pag.

en virtud de libranza de los

expresados diputados de ve-

ynte de febrero del mismo

año, por otros tantos que

ymporto el valor de ciento y

veynte y seys arrobas de

Azeyte, que para el Gasto

y consumo de este Collo. se 63462 30

Rs. devellon

~~1636463~~ 30.

compraxon ~~poxsena~~

no enel campo, en precio de

treze reales y diez mrs. de

vellon cada arroba, yncluzas

todos los costos que se causa-

ron hasta ponerlo en las

tinajas de este coll.o como to-

do lo dicho por menor cons-

ta dela referida libranza

en la que dio recibo. . . . — 19625.2

~~Coll~~ It. trescientos y

setenta y siete rs. y veinte

y dos mrs. de vellon que

al dho Dn. fernando de sal-

~~zedo~~ separacion, en virtud ~~1636463~~

1834142 32

Rs. devellon	32
de Libranza delos dos	1380142
presados Mayordomo y dep.do	
de treinta y uno de Agosto del	
dho año passado de mil sete-	
zientos y treinta y quatro;	
por los mismos que ympor-	
to el valor de veinte arrobas	
de Azeyte, que para el alefrido	
consumo dela comunidad,	
se compraron por su mano	
al respecto de diez y ocho Rs.	
y treinta mrs. dela dos pre-	
sada moneda de vellon la	
arroba, yncluzos todos los	
Gastos que acaecieron en-	1380142 / 32

Rs. vellon
198 | 7 | 180402 | 32.

Su conduccion hasta

entregarlo en las curasas

de esta el R.l coll.o como todo lo

dicho pareze dela citada lib.

en la que assimismo dio

rezibo de esta cantidad . — | 8311 | 22.

Bacallao.

~~Iten~~ Se abonan y pasan

en data ala dicha Arca

de tres llaues mil quatro-

zientos y ocho R.s de vellon

que della se pagaron â D.n

Juan Fran.co dela Serna

vezino de esta ciudad en vir

tud de libranza de los referidos | 180520 | 20.

-199- Rs. de vellon

Mayordomo y Diputados | 18852 o. m 20.

de treinta de Abril del citado

año passado de mil setezien-

tos y treinta y quatro, por otros

tantos que ymporto el valor de

veynte y dos quintales de

Bacallao, que para el consumo

de los hijos de este Coll.o se le

compraron en precio de trein-

ta y quatro Rles. de plata prov.

cada quintal, como consta

de la citada libranza y papel

que de superrecibo dio el Mayor-

domo proveedor, a cuyo cargo

queda, y de la dos precada | 18852 o. m 20.

200

Rs. devellon

Cantidad de recibo el dicho Dn. Juan Fran.co de la Serena .... 18352 20 / 17108

y tres mil y onze reales y veinte y seys mrs. de vellon que al dicho se pagaron en virtud de libranza de los señores Mayordomo y diputados de treinta y uno de Diziembre del expresado año pasado de mil setezientos y treinta y quatro por los mismos que ymporto el valor de quarenta quintales de Bacallao que para el dicho consumo de la comunidad 170228 20

Mrs. de vellon

Sele compraron al de ~~[illegible]~~ 1771228 26.

pecio de cinco pesos exs. de a

ocho Ms. de plata provinzial

cada quintal, como muy ym-

dividualmente consta dela

referida libranza, y papel, que

de su entrego dio el Mayordo-

mo proveedor Dn. Fernando

de Valzedo de cuyo cargo que-

da enla comformidad que

la partida antezedente, de

cuya cantidad dio el rezibo — 30.117 26.

Leñas.

~~con~~ Y se abonan y passan

en quenta adicha Arca ~~[illegible]~~ 8229405 12

 Rs. de vellon

 atres llaues de este ... 82321. 12.

dl. coll.o seminario dos mil

seyscientos y noventa y nueue

rs. y diez y ocho mrs. de la

expresada moneda de vellon

que a fernando de Alcaraz

y compañeros vezinos de v.

llamanrique se pagaron en

virtud de libranza de los

referidos Mayordomo y Dr.

putados, de veinte y siete

de febrero del año citado de

mil setezientos y [illegible]

y quatro, por los mismos

que ymporto el valor de mil 82321. 12.

		Mrs. de vellon
1825837	y quarenta y tres q.	82024.0.12

de Leña de olibo, que para el

Quarto de la comunidad se le

compraron en precio de veyn-

te y dos quatros el quintal

puesta en el coll.º como cons-

ta de la citada Libranza

en la qual dio recibo por si,

y sus compañeros el dicho

fernando de Mestres. . . — 20622.18.

Pagos.

~~Ott~~ Y se abonan a dha.

Arca de tres llaves ~~Seis~~ tos

y treinta y seys Mrs. de ve-

llon que afianzó Guerra ve-

zino de los Palacios de. | 859632.30.

		Rs. devellon
	-204-	850632 30.

pagaron en virtud

de Libranza delos mesmos

Diputados de veinte de octubre

del referido año, por ochos tan-

tos que ymporto el valor de

diez y seys quintales de Ha-

rinas de Almuñecas, que para

el Gasto y consumo delos

enfermos y Colaziones

dela comunn. se le compraron

en precio de quarenta y seys,

rs. devellon cada quintal de

cuya porzion se hizo car-

go al Mayordomo provee-

dor enla comunidad 850632 30.

- 205 - Mrs. devellon

que vea pagado sobre ... 8596372 30

y el dicho Fran.co Garzia Ro-

dezico dela citada cantidad

que firmo dv. vuesto y por

testigo D. Henrique de

Alcama... 0236

Manteca de flandes

Item se abonan a la dicha

ca seteze llaues Mil cien-

to y nouenta y dos Mrs. y ve-

ynte mrs. devellon que de-

lla se pagaron a D. Juan-

Fran.co dela Texera vezino

desta cu. en virtud de lib.za

delos dhos Mayno y Dip.do dos

de sesenta y vno de Dizziem.re ... 8693725 30

del referido año pasado 869325 30
de mil setezientos y trein-
ta y quatro por otros tantos
que ymporto el valor de mil
y ochenta y ocho libras de
Manteca de flandes, que para
el consumo de los Alvaña-
zos dela Comunidad, se le
compraron, las ciento y quin-
ze lib.s dellas a precio de doze q.tos
y las Novezientas y seten-
ta y tres libras restantes
a razon de nuebe quartos co
mo mas yndividualmente
consta del papel dela May.al
y dela Libranza despachada 869325 30

-202- rs. de vellon

de su contribucion en la ... 868325 - 30

qual dio el rezibo de la mencio-

nada cantidad ... 19192 - 20.

Papel

Yt. se passan en quenta

ala referida Arca ... tto.

y treinta y tres rs. y veinte y

dos mrs. dela expresada mo-

neda de vellon por setenta

y dos pesos escudos de a ocho

rs. de plata provinzial que dn.

Gabriel Ibenco vezino de esta

ciudad y hombre de negocios

pagaron en virtud de libranza

delos mismos diputados de ... 870568 - 16

Rs. vellon

dos de Abril del referi- | 8225684 16.
do año passado de mil setez.tos
y treinta y quatro por otros tan-
tos que ymporto el valor de
los valores de papel florete
que para el gasto de las escu-
elas claves de Mathematicas
y contaduria se le compraron
al respecto de treinta y cinco
escudos el valor como cons-
ta dela citada libranza en
la qual dio el rezibo.... 2233 22.

Medicamentos.

Ytt se passan en quenta
a dicha Real Arca de tres llaves | 8825021 4.

-2.9-

rs de vellon

Seyscientos rs de ve- 8805.2 m.

llon que à Dn Salvador de vega

el Mro de Boticario se pagaron en

virtud de libranza de los dichos

diputados de diez y nuebe de

henero del expresado año de mil

setezientos y treinta y quatro por

los mismos aque quedo redu-

cida vna Memoria que ymp.to

mayor cantidad de los Medi-

camentos que en todo el año pa-

sado de mil setezientos y tre-

ynta y tres se entregaron de su

Botica para las curaziones

que se han ofrecido, a cuya ala 8805.2 m.

-210-

rs. devellon

comunidad como alos | 8825.2 mrs.

Alumnos de este R.l Coll.o como

mui por menor parece dela

referida libranza en la que

dio el rezibo de esta cantidad.. — | 8600.

~~Coll~~ Ciento y treinta y cin-

co rs. y seys mrs. de vellon

que à D.n Feliz Manuel Lopez

enfermero de este Coll.o sepa-

gazon en virtud de recado de-

data de veinte y dos de sep-

tiembre del mismo año por

otros tantos que ymporto

una Memoria que dio de

distintos Gastos ocasiona- | 8704.2 mrs.

R.s devellon

por su mano en la des- 8994..21 4.
tilazion delas Aguas cordia-
les, y otros medicamentos Ab-
sorventes, que a hecho para el
uso del votiquin dela enfer-
meria deeste coll.o cuyos Gas-
tos por menor constan de-
citada Memoria en la qual
dio el rezibo de esta cantidad- 0135 6
Tres Mil y cient. R.les
Dela misma especie devellon
que a D.n Salvador de Vega
Mro. de Boticario se pagaron
en virtud de libranza delos
dichos diputados de treinta 899231 10.

-212- 77 | R.s Vellon
y uno de Diziembre | 8992317 10.

del referido año passado

de mil setezientos y treinta

y quatro por los mismos a que

quedo reducida otra memo-

ria que dio que ymporto ma-

yor cantidad de todos los me-

dicamentos trasnos de su bo-

tica, para las curaziones

que han ocurrido en todo el

expresado año de mil setez.tos

y treinta y quatro de la comu-

nidad y alumnos, de este coll.o

como pareze por menor de la

citada libranza en la qual | 8992317 10.

	Rs. de vellon
Pro. de rezibo el valor en dicha ...	8932837 r. 10.
dela citada cantidad ...	4.9100 r.
	2.0332 r. 10.

Montan las comprehendidas partidas del extraordinario, y Gastos delos Muchachos, dietas y curaziones delos que an estado enfermos, y los menores y extraordinarios, que constan de dichas hijuelas del tiempo de esta quenta que vale desde primero de henero de mil setezientos y treinta y quatro, hasta fin de Dizciembre de el; Dos zientos mil trescientos y treinta y siete rs. y diez mrs. de vellon que se abonan a dicha Arca de tres llaves: 2.0333 r.

-211-

Numero 2.

Restituario dela Comun.

Medias | Rs. devellon

Ytt se abonan adicha Arca

dotres llaues deeste Rl. Colle.

minario Novecientos y sa

tenta y dos Rs. devellon que

deella sepagaron á Dn. Joseph

Miguez delel. vezino deesta

ciud. en virtud delibranza de

los referidos Mayordomo y

diputados de veinte y tres de

henero del citado año pas-

sado de mil setecientos

215 | Rs. devellon

y treinta y quatro, por los

mismos que ymporto el

valor de treze dozenas y me-

dia de pares de medias azules

de hilo, que para el vestuario

de la Comunidad se le compra-

ron en precio de setenta y

dos Rs. de dha especie devellon

cada dozena, como consta

de la referida Libranza en la

qual dio el rezibo de esta cant. | 0972.h

Itt. || Mil quatrozientos

y quarenta Rs. de la propia

moneda de vellon que

Nicolas Villegas vezino

de esta Cor. se pagaron en | 10972.h

Rs. devellon

ordinario de Libranza de [struck] 8332 h

los referidos Diputados de

quinze de Mayo del ex pre-

sado año passado de mil se-

tezientos y treynta y quatro

por los mismos que impor-

to el valor de veynte dozenas

de pares de medias azules

de hilo que para el vestuario

de la dha Comunidad se le

compraron al respecto de

diez y seis Rs. de vellon

dozena como consta de la

referida Libranza y 8332 h

papel que recibo ... 09972

no el Mayordomo procedan

a cuyo cargo se pusieron y de-

la errada cantidad dio recibo

el mencionado Nicolas Villeg. 1011.

Itt. Dos mil ciento y

sesenta Rs. de vellon que a Dn.

Joseph Miguez del Rl. se pagar-

ron en virtud de libranza

delos Regidores diputados de

veinte y siete de octubre de

dho año por los mismos

que ymporta el valor de quin-

ta docenas de pares de medias

azules de hilo, que para

el referido veterano de ... 22412

#22412

Comunidad de le com-
prazon en precio de los ele-
ferudos setenta y dos R.s de
vellon dozena como parece
de papel de la Mayordomma
y libranza despachada a su
continuazion en la qual
dio el recibo de la menciona
da cantidad 22160

Sapatos

Itt se pasan en q.ta a esta
Arca Mill y quinientos R.s
de vellon en virtud de Li-
branza de los referidos
Mayordomo y Diputados
de veinte y siete de febrero de este. #1532

 Rs. devellon

año passado de mil se- 1105224

tezientos y treinta y quatro

por otros tantos que a Juan

fernandez vezino de esta ciu.

y Mro. de sapatero se pagaron

por otros tantos que ymporto

el valor de dozientos pares

de sapatos que para los hijos

de este Coll.o a quienes toco cal.

zarse en los meses de Mar-

zo, Abril, Mayo y Junio se

le compraron en precio de

siete r.s y medio de vellon ca-

da par como parece de la 1105224

rs. de vellon

Referida libranza en la | 10522 rs.

qual se le rebaja........ | 125.00 rs.

~~con~~ Seteçientos y Cinq.ta

rs. de vellon que al dho Juan

fernandez se le pagaron en vir

tud de libranza de los dhos.

Mayordomo y diputados de

diez y ocho de Junio del cita

do año pasado de mil sete

zientos y treinta y quatro

por los mismos que ym

porto el valor de cient. par

zes de sapatos que para los

~~Collas~~ les a quienes toco caze

| 670.22 rs.

	rs. devellon
	69.322
enel mes de Julio y par	
te del de Agosto sele compraron	
al respecto delos dhos. siete r.	
y medio devellon cada par	
como consta dela expresada	
libranza enla qual dio elex.º	1350
Dn. Doscientos y diez	
rs. devellon que almismo se.	
pagaron en virtud de libran	
za de tres de Julio delcitado	
do año porlos mismos que	
ymporto elvalor de veinte y	
ocho pares de Zapatos que	
para los Muchachos que	69822

 rs. vellon

63822.

Se embarcaron en la cita-
dos de ditt. dela rl. Armada
se le compraron a razon de los
mismos siete r. y medio de
vellon cada par de cuya cant.
dio el rezibo .... 82.

Dit. Doscientos y tres
y siete rs. y medio de la expre-
sada moneda de vellon que
al dho. Juan fernandez se pa-
garon en virtud de libranza
de los dhos Mayordomo y
diputados de tres de Agosto
del citado año de mil setez.tos
y treinta y quatro por otras ... 203.32

rs. devellon

tantos que importo el ... 19.321 ½

valor de veinte y nuebe pares

de sapatos que para el vestuario

delos Collegiales aquienes toco

calzarse en dicho mes de 7.bre

se le compraron en precio de los

ocho, siete rs. y medio de ve-

llon cada par; mediante no

aber alcanzado para cumpli-

miento de todos los que en es-

te mes toco calzarse los com-

prados en mes y ocho de Junio

como todo lo referido consta dela

cuenta lib.a en la que oro elen. ... 9217 ½ 12

19.321 ½ 12

Rs. de vellon

~~Vtt~~ y trezientos ~~ff~~ 3221 1/2

y treinta y siete Rs. y medio

de vellon que al dho. Juan Fer-

nandez se pagaron en virtud

de libranza de los dichos Diputados

de treinta y uno de octubre

del citado año passado de mil

setezientos y treinta y quatro

por los mismos que ympor-

to el valor de quarenta y cinco

pares de sapatos, que para

los Collegiales a quienes tocó

calzarse para el mes de sep-

tiembre se le compraron ~~ff~~ 3221 1/2

	rs. devellon
al mismo respecto de	1082,12
siete rs. y medio devellon cada	
par de que dio el cargo....	333,12

Itt. trescientos y noventa rs. de vellon que al año se pagaron en virtud de libranza de treinta de septiembre del referido año por otros tantos que importo el valor de cinq.ta y dos pares de sapatos que para los Collegiales a quienes toco calzarse para el s[i]guente mes de octubre se le com-

	Dos
praron a razon de los ocho	1828,21

Rs. vellon

Siete r. y medio de vellon | 7325.

cada par; como parece dela

referida libranza en la qual

dho rezibo dela citada cant.. | 332.

Ytt Quatrozientos y trein

ta y cinco r. de dicha especie

de vellon que al referido el Mro.

de Sapatero se pagaron en vir-

tud de libranza delos dhos.

Mayordomo y Diputados de

treinta de octubre del corpre-

sado año passado de mil

setezientos y treinta y qua-

tro por los mismos que | 7222.

Rs. de vellon

ymporte el valor de cin- | 799111

quenta y ocho pares de zapa-

tos que para otros tantos hi-

jos de este Coll.o a quienes toco

calzarse para el mes de octo-

vrembre se le compraron en

precio de dhos siete Rs. y me-

dio de vellon cada par de cu-

ya cantidad dio clar.o ———— | 00435

It. Ciento y cinquen-

ta Rs. de vellon que a el dho fe-

rido Juan fernandez sepa-

garon en virtud de libran-

za de los dichos Mayordo- | 800412

228	Rs. devellon
mo y Diputados de	80412

Treze de Noviembre del mis

mo año passado de mil sete

zientos y treinta y quatro por

otros tantos que ymporto el

valor de veinte pares de za

patos, que a razon de siete

R. y medio de vellon cada

par se le compraron para

calzar a otros tantos Mucha

chos que binieron de Sevilla

a S. M. en los Navios de el

Armada como p. dicha lib.a

en la qual dio clara.... | 150

| 80562

Rs. de vellon

ytt. trescientos y ... 80562 h

Sesenta rs. de vellon que al ho

Juan fernandez se pagaron

en virtud de libranza de los

referidos diputados de veinte

y nuebe de Novembre del cita-

do año passado de mil setez.^tos

y treinta y quatro; por los mis-

mos que ymporto el valor de

quarenta y ocho pares de sa-

patos que para otros tantos

muchachos aquienes toco

calzarse para el siguiente

mes de diziembre como p. 80562 h

230 rs. de vellon

dela referida libranza ... 80562

enla qual dio el rezibo. ... 0360

Y ~~Cost~~ quatrozientos y ve.

ynte rs. de vellon que al mis.

mo se pagaron en virtud de li

branza de treinta y uno de

diziembre del expresado año

passado de mil setezientos

y treinta y quatro; porlos que

ymporto el valor de cinquen.

ta y seys pares de Sapatos

que para otros tantos Colle.

giales aquienes toca calzar.

se para el mes de henero ... 80922

Rs. de vellon

del año siguiente de mil 80722

setezientos y treinta y cinco

se le compraron en precio de siete

R. y medio de vellon cada par.

de cuya cantidad dio el rezibo — 0120

Sombreros.

Ytt. se abonan y passan

en quenta a dicha Arca de tres

llaues Rs. Quatrozientos y no-

venta Rs. de vellon que a Feliz

ximenez vezino de esta ciu.

y el Mro. de sombrerero se paga-

ron en virtud de libranza

de los Sres. Mayordomo y — 00342

232: Rs. devellon

Diputados de veinte | 11342.

de Abril del referido año de

mil setezientos y treinta

y quatro, por otros tantos

que ymporto el valor de seten-

ta sombreros nuebos de tres

picos que para otros tantos

Collegiales sele Compraron

en precio de siete Rs. devellon

cada uno, como parece dela

referida libranza enla qual

dio el rezibo que por no saber

firmar lo executo á su ruego

y por testigo Juan Gomez | 490.
| 11832.

Rs. vellon

Su. ... Setecientos ... 77832

y Setenta rs. dela dha es-

pecie de vellon que al mismo

se pagaron en virtud de libran-

za de treinta y cinco de Octu-

embre del expresado año pa-

sado de mil Setecientos y

treynta y quatro; por otros

tantos que ymporto el valor

de ciento y diez sombreros

nuebos de tres picos que

para otros tantos Colleg. les

se le compraron (por no estar

decentes los que tenian) entre ... 77832

R.s devellon

cio de siete R.s devellon ... 77832 R.

cada uno como consta dela

citada libranza enla qual dio

dio el rezibo que firmo a su ruego

D.n Henrrique Aldama... — 7770 R.

Crea, crudo, y Paño de Carmona.

It. Se abonan a dicha Ttca

de tres llaves de este R.l Coll.o

Seminario ... trescientos y

setenta y tres R.s y veinte y

cinco m.rs de vellon que dela

la separazion a D.n Juan de

Calahorra vezino desta Ciu.d

en virtud delibranza delos ... 1036.2 R.

Rs. devellon

Dhos depuntados de dos de | 1.062.½

Julio del referido año passado

de mil setecientos y treinta y

quatro por los mismos que

ymporto el valor de veinte y

ocho varas y tres quartas de

paño de Carmona que aprecio de

treze Rs. devellon vara se com.

prazon, y entrego en la ellanjor-

domia de este Coll.º para el corte

de differ. Capotillos que se hiz.

eron para los Collegiales que

binieron de la havana embar.

cados en los Navios de Orlt. | 1.062.½

rs. devellon

que condujeron el Thesoro … 1.086.021

dela flota naufragada delcargo

de D.n Rodrigo de Torres; como

parece dela referida libranza

enla qual dio elrezibo. … 8313 | 25.

y ~~cat~~ Mil doscientos y

ochenta ynuebe rs. yveinte

ycinco mrs. de vellon que

â Joseph fernandez vezino de

esta Ciu.d sepagaron envirtud

delibranza delos expresados

Mayordomo y Diputados de

treinta de Julio del citado año

passado de mil setezientos … 1.099.951 | 25.

Rs. vellon

y treinta y quatro por | 4.0975. 25.

Sotros tantos que ymporto ela-

lor de quatro piezas de Paño de

Carmona que todas tubieron

Ciento y diez y siete varas y

quarta, que al respecto de onze

Rs. de vellon vara se le compraD.

ron y entrego enla Mayordo-

mia para el vestuario dela

Comunidad como pareze dela

referida libranza enla qual

dio el rezibo de esta cantidad — 10289. 25.

y Mil dos cientos y

Setenta y un Rs. y seys mrs. | 120265. 16.

rs. vellon

1220265 16.

vellon por ochenta

y tres pesos y seys rs. de plata

provinzial que ã D.n Juan de Prieto

del Campillo vezino de esta Ciu.

y Mercader de lienzos se paga-

ron en virtud de libranza

de los dichos diputados de ca-

torze de Agosto del expresa-

do año passado de mil setez.tos

y treinta y quatro, por los mis-

mos que ymporto el valor de

dos piezas de crea angostas

superfinas, dobles, ã rrez y ocho

1220265 16.

Ducados y medio de plata ... 120265 16.

cada una, y dos piezas debra

banzes crudos con ciento y

treinta y una varas y media

a razon de dos rs. de dicha mo-

neda de plata cada vara, que

todo se le Compro y entrego en

la Mayordomia para el vestu-

ario dela Comunidad el ofrecida

como consta dela Citada li-

branza enla qual dio el rezo.

de esta Cantidad ... 10261 6.

Itt. Dos mil do-

cientos y quarenta y nueve ... 130526 22

R.s devellon

rs. y seys mrs. dela | 130526. 22

citada especie devellon, por

vmil quinientos y sesenta y

seys rs. y tres quartillos de

plata provinzial, que al dicho

Dn. Juan Prieto del Campillo

sepagaron en virtud delibran-

za delos señores el Mayor-

domo y Diputados deveinte

ynuebe de Noviembre del

mismo año pasado de

mil Setezientos y treinta

y quatro por otros tantos | 130526. 22.

-211- | R.s devellon

que ymporto el valor de 439526 22

trezzientas y onze y nuebe

varas de Gante crudo, a dos

r.s de plata vara; Sesenta y

dos de paño de Carmona à

doze r.s y tres quartillos de

vellon vara; y dos piezas

y media de crea: Angostas

à trez y ocho ducados y medio

de plata cada pieza: que todo

sele compro para el Vestuario

delos hijos deeste Coll.o como

consta dela referida Lib.za

enla qual doy el rezibo 20929 6.

469455 28.

-242-

rs. devellon

Cortes y hechuras de ropa

$ 1690125 — 28.

Itt. se abonan a dicha

Arca de tres llaves diez

nuevos y ochenta y dos reales

y catorze mrs. de vellon que

al Mayordomo proveedor

D.n Fernando de Salzedo se

pagaron en virtud de libra-

do de data de los referidos

diputados de treinta y uno

de Agosto del citado año

pasado de mil setezien-

tos y treinta y quatro. $ 1690125 — 28.

	Rs. vellon
otros tantos que ~~quedo~~	# 159425 | 28.
una Memoria que dio delos	
Gastos executados por suma	
no en el Corte y hechuras de	
diferente Ropa que se a execu-	
tado para el vestuario dela	
Comunidad, como por menor	
constan dela expresada Me-	
moria en la forma siguiente	

	Rs. de vellon
Primeramente por el corte	0
de ochenta Camisas de crea	
zargona a quatro mrs. . .	9 | 14.
Itt. por las hechuras	
delas ochenta Camisas	
las diez a dos rls. y medio.	# 9 | 14 159425 | 28.

	Rs. vellon	Rs. vellon
y las setenta a dos	0..9114	16041514.28
Reales todo	0465	
Itt. por Cortar cinquenta vestidos de Chamarreta y Calzon de crudo a doze mrs.	0..17.22	
Itt. por las hechuras de dichos vestidos a dos Rs. de vellon cada uno	0100	
Itt por cortar ochenta y un Capotillos de Paño de Carmona a diez y seys mrs.	0..38.4	
Itt. por las hechuras de dichos ochenta y un Capllos a dos Rs. de vellon cada uno	0162	

Difrez. Gastos

Por los portes de lienzos y Paños	0..01.8	
	0196114	16041514.28

	Rs. de vellon	Rs. de vellon
	01196 .. 14	1631152 .. 28
Itt. por dos libras de hilo de medias libras para las Camisas a quinze Rs. de vellon libra	0030 ..	
Itt. por quatro libras de hilo cazero para los vestidos de cruda a ocho Rs. y medio de vellon libra	0034 ..	
Itt. por dos libras de hilo negro para los Capotillos a ocho Rs. y medio libra	0017 ..	
Itt. por dos Gruesas y media de botones blancos para las Camisas y vestidos de cruda a dos Rs. la Gruesa	0005 ..	
	01582 .. 14	
Montan las dhas. partidas los referidos		1631152 .. 28

216.

Rs. devellon

duzientos y ochen | 16912 28.

ta y dos rs. y catorze mrs.

devellon; que se dizen al prin-

cipio de este recado de los qua

les dio el rezibo el citado Mrn. | 0582 14.

~~cin~~ ochenta y ocho

rs. dela referida especie

devellon que al mismo se

pagaron en virtud de recado

de data de veinte y tres de

septiembre del expresado

año; por otros tantos que

ymporto el valor de dos

piezas de platilla, aviente | 11058 8.

-217-   Rs. de vellon

Rs. de plata cada pieza; ... 1770.58 8:

y el corte y hechuras de trein
ta y seis corbatas que produ
xeron dichas dos piezas
a doze mrs. de vellon cada
una, las quales se execu
taron para el uso de los hijos
de este Coll.o como pareze del
citado recado de data en el
qual dio el rezibo dho Mart.mo ... 0.88

y ~~cien~~ Duzientos y se
tenta y ocho Rs. y trez y
seys mrs. de vellon que
al dho D. Fernando de Salz.do ... 1771.46 8.

218 — Rs. vellon
1334046. 8.

Se pagaron al encargado de
recado de data de los referi-
dos Mayordomo y diputados
de ocho de diziembre del ci-
tado año pasado de mil
setezientos y treinta y qua-
tro, por los mismos que
ymporto el valor de cortar
y hazer setenta y tres ca-
misas, setenta y nuebe ves-
tidos de crudo de chamar-
reta y calzon; veinte y dos
Capotillos de paño de Carmo-
na, y onze y ocho Corbatas

1334046. 8.

7.219. — rs. devellon
4.334.46 rs. 8.

de Castilla, todo para

el vestuario de veinte y

dos Collegiales, que binieron

de Servir a esta en los Ba-

xeles dela rl. Armada co-

mo pareze de Memoria que

dio el Mayordomo en la for-

ma siguiente......

rs. devellon

Primeramente por cortar

las dhas. setenta y tres Ca-

misas de crea de distin-

tos tamaños a quatro mrs.

devellon cada una.... — 0.008 rs. 20.

Itt. por las hechuras

de dhas. camisas las — 0.008 rs. 20 — 4.334.46 rs. 8.

250	mrs. de vellon	mrs. de vellon
Cinquenta y dos mrs.	0008 20	1331461 8
anas y chicas a dos rs. de		
vellon y las veinte y una		
restantes grandes a dos rs.		
y medio de dicha moneda y importa	0456 17	
Ytt. por el Corte de los ex-		
presados setenta y nuebe		
vestidos de Chamarreta		
y Calzon de crudo a doze mrs.	0027 30	
Ytt. por las hechuras de		
dichos setenta y nuebe vesti-		
dos, a dos rs. de vellon cada uno	0158	
Ytt. por el corte de veinte y		
dos Capotillos de Paño de Car-		
mona a diez y seys mrs. por	0010 12	
cada uno	0364 11	1331461 8

	Rs. devellon	Rs. devellon
	0364 11	13346 8

Yt. por las hechuras de dichos veinte y dos Capillos a dos r. de vellon cada uno... — 0044

Yt. por el corte y hechuras delas diez y ocho Corbatas de platilla que salieron devna pieza a tres q.tos por cada vna — 006 12

Difrez.a Gastos.

Yt. por dos libras de hilo de medias libras para las Camisas a diez y seys r.s la libra monta... — 0032

Yt. por tres libras de hilo negro para los Capotillos — 0025 17

Yt. por dos libras de hilo Carreto de Cordoba para los vestidos de crudo a ocho r.s ym devellon libra... — 0047

	0486 6	13346 8

252. | rs. devellon | rs. devellon

| | ∦ 01186 r[6]. | 13016 r[8].

Ytt. por dos libras de cinta blanca para los dhos vestidos a ocho r. y medio de vellon libra........ 0.17 r.

Ytt. por una pieza de platilla que fue la que produso las diez y ocho corbatas arriba mencionadas, diez y ocho r. digo/ veinte y un rs. de plata que hazen de vellon...... 0.39 r[18].

Ytt. por renobar de diunos trece Colchones viejos ã dos r. de vellon por cada uno.. 0.26 r.

Ytt. por sacudir la lana de dichos Colchones....... 0.05 r[2]

Ytt. p. diez. portes de paños y lz. ses 0.01 r[24].

∦ 0528 r[36]

Componen las expresadas ∦ 13016 r[8].

-2535- rs. de vellon

partida les menciona ... 1770146 [8]

dos Quinientos y seten

ta y ocho rs. y diez y seys

mrs. de vellon que se dizen

al principio de este recado de

los quales dio rezibo el cita-

do Mayordomo proveedor ... 0528 [16]

ciento y diez rs. les

y diez y seys mrs. de ve

llon que al dicho Mayordo-

mo se pagaron en virtud de

recado de data de los dichos

diputados de treinta y uno

de Diziembre del dicho año ... 1770224 [24]

R.s devellon

passado de mil setes- tas 1792211 21.
y treinta y quatro por los
mismos que ymporto otra
memoria que dio delos Gas-
tos executados por suma-
no en el corte y hechuras
de doze camisas de crea, do-
ze vestidos de crudo de cha-
marreta y calzon; dos Ca-
potillos de paño de Carmo-
na, y tres y ocho corbatas
de platilla, que todo era exe-
cutado para el vestuario
dela Comun.d como pareze 1792211 21.

dela referida Memoria	rs. de vellon 1997214 mrs. 24.
Primeramente por el corte de dichas doze Camisas de crea a quatro mrs. y por su hechura a dos rs. y m.o de vellon	0.034 mrs. 14.
Itt. por el corte delos doze vestidos de crudo, a doze mrs. y a dos rs. de vellon por su hechura	0.028 mrs. 8.
Itt. por el corte de dos Capotillos de paño de Carmona a diez y seys mrs. y a dos rs. de vellon por su hechura	0.001 mrs. 32.
Itt. por una pieza de platilla para Corbatas..	0.032 mrs. 18.
Itt. por el corte y hechuras	01.01 mrs. 9. 1997214 mrs. 24.

Que por menor es como se sigue.

256	rs. de vellon	rs. de vellon
	0110.11[4]	110324[20]

Deshez y ocho Corbatas

que fueron las que produso

la pieza de platilla arriba

referida a doze mrs. por cada una 0006[12]

0110[16]

Montan dichas partidas los expresados ciento y diez rs. y diez y seis mrs. de vellon que se dezen al principio de esta partida de los quales dio razon el dicho D. Fernando de Saldo 0110[16].

Cobertores encarnados

Itt se abonan a dicha Acta de tres llaves Ro- veintientos y tres reales 110835[6].

-257-

R.s vellon

y treze mucho mrs. de ... 1778351 6.

vellon, que al D.n Fran.co Gon

zales vezino deesta Ciu.d se

pagaron en virtud delibran-

za delos referidos diputados

de diez y seys de octubre de

dicho año, porlos mismos

que ymporto el valor de tre-

ynta cobertores encarna

dos que para el uso delos

hijos deesta Coll.o se le com-

praron enprecio de diez

y seys r.s de plata cada

vno como parece dela ... 1778351 6.

Rs. vellon

referida libranza y pa- 177835. 6.

pel que del perzibo dello es

dic la Mayordomia, y dela

citada cantidad dio elerzibo

el expresado D.n Fran.co Gonz. les 0703. 18.

Mantas de Jerga.

Itt. se abonan a dicha Ac-

ca de tres Llaves Ciento. y

quarenta y quatro Rs. vellon

que Antonio de estepa veze-

no de esta Cui. y Mro. desa-

yalero se pagaron en virtud

delibranza delos dichos Srs.

de tres de Julio del citado 189738. 28.

	Rs. de vellon	
año passado de mil se-	183338	24.

tezientos y treinta y quatro

por los mismos que im-

porto el valor de doze Man-

tas de Xerga que para el ser-

de otros tantos Collegiales

que se embarcaron en los

tantos Navios de S. M. dela

R.l Armada sele compraron

en precio de doze R.s de-

vellon cada una, como cons-

ta dela citada libranza en

la que dio el S.or que fue mo año

	544	
luego D.n Henrique Aldama	183882	24.

R.s de vellon

180882 .. 20.

Con otra tanta can-

tidad que al dicho Antonio

de Estepa se entrego en vir-

tud de libranza de nueve de

Julio del mencionado año

pasado de mil setecientos

y treinta y quatro, por otros

tantos que ymporto el valor

de otras doze Mantas de

Xerga que al mismo respecto

de doze R.s de vellon cada

una se le compraron para

otros tantos Colleg.s que les

con Comp.a de los anteriores 180882 .. 20.

Rs. devellon 24.
180882

se embarcaron enlos

dhos Ramos de Sell de el Arz-

mada como pareze dela esta-

da libranza enla qual dia

rezibo que assi rrego y por

testigo firmo el mismo D.

Henrique Aldama .... 170.261 24.

Montan los Gastos causados

enel vestuario dela Comunn. delos

hijos de este el Collo. enel tiempo de

esta quenta que vale desde primero

de henero del año passado de mil

setezientos y treinta y quatro has-

ta fin de dizembre deel Dies

y nueve mil y veinte y seis rs. y veinte y quatro mrs. de vellon, que se abonan ala referida Arca de tres llaves de este R.l Coll.o Seminario... __ 11 4.99.0.2

Numero 3.o

Obra del Collegio.

Jornales de Alvañileria y Gastos menores. Rs. vellon

Primeramente se abonan a dha. y passan en quenta a dha. Arca de tres llaves de este R.l Coll.o Seminario // Ciento y setenta y un rs. y veinte y tres mrs. vellon que a d.n fernando de sabredo May.mo

proveedor de este Coll.º se paga
ron en virtud de recado de data
de ella mayordomo y Diputados de
veinte y siete de febrero del año
passado de mil setezientos
y treinta y quatro; por otros
tantos que ymporto una altte.
moria que dio de diversos
Gastos executados por suma-
no en diferez. reparos meno-
res de obra que han ocurrido
aver en este Coll.º como en el
horno que esta a sus paldas

del, como finca propia que es
de dho. seminario, desde prim.o
de henero hasta el menciona
do dia veinte y siete de febrero
como todo lo referido por me
nor consta dela entrada y Me-
moria enla qual dio Rezibo. 8424 | 23.
It. se pasaron cinquenta
a dicha Arca Quatrozien-
tos y veinte y cinco Rs. dela
misma moneda de vellon
que a Andres de Sabala y
Juan Gomez Mros. dela obra
deeste R.l Coll.o se pagaron 8424 | 23.

-265- el. Vs. de vellon

en virtud de libranza de · 81174 Vs. 23.

los referidos diputados de

dos de Abril del expresado

año passado de mil setez.tos

y treinta y quatro; por los ms.

mos que ymporto el estaño

y remate de los dos Caraco-

les, que suben a la Azotea y

torres que estan a espaldas

de la portada principal de este

Coll.o cuyo asiento y contrata

hizo la diputazion con los

suso dichos, con la obligaz.on

de cubrir muertos, y aderes les · 81174 Vs. 23

materiales que fuesen .... 0424 rs. 23

nesesarios para dicha obra

quedando solo â cargo delos

dhos Arteres de Sabala, y

Juan Gomes la satisfazion

delas Jornales, y demas

manifatura hasta dejarlos

enteramente concluidos, co-

mo todo lo refe̅rido por

menor pareze dela citada

libranza enla qual dieron

el rezibo 0425

Ytt. Se abonan adha cta.

ca tres zientos y noventa ...... 0396 rs. 23.

Reales de vellon 9596 | 23.

y por el ~~y treinta y~~

tres mrs. de vellon que a ella

y por como proveedor D. Fern.do

de Salzedo se pagaron en virtud

tud de recado de data de treinta

ta de Abril del citado año

por los mismos que y m por

to otra Memoria que dio

de los Gastos executados

por su mano en la misma

conformidad, en razon de los

pazos menores de obra que

han ocurrido en este Coll.o 9596 | 23.

268.	Rs. vellon
0596 [23]

desde primero de Marzo

hasta el citado dia de trein-

ta de Abril como consta dela

referida Memoria enlaqual

dio elrezibo desta Cantidad.. — 0392 [33]

Yt. se passan en quenta

ala expressada Arca de tres

llaues quatrozientos y

veinte y un rl. y medio de

vellon que alreferido D. fer

nando de Salzedo se pagar-on

en virtud de recado dedata

delos dhos. Mayordomo y

diputados de quinze de Mayo. 0389 [22]

Rs. devellon

del mismo año parssa | 0987 22

do de mil setecientos y tre-

ynta y quatro; por otros tan-

tos que de orden dela Diputaz. on.

se Gastaron por sumario en

sesenta y dos varas de Cane-

ria quesehizieron de nuebo

desde la Albeca del Jardin

hasta los labaderos dela Co-

munidad queestan enlos cor-

rales, y subiente al agua d

manil dela vacuersa para

el uso deella como todo Co. | 0987 22.

2Do-	Rs. de vellon
alcanzado por menor con-ta dela Memoria que de estos Gastos dio el estado Mayordomo en la qual firmo reso.	09787 22.

Restaso del Remate dela portada pral, Azotea y Torres de este Collo.

Ytt. se abonan y pasan en quenta ala expresada Arca de tres llaues de este Rl. Collo. seminario diez y siete mil Rs. de vellon que de ella se pagaron a Andres de Sabala y Juan Gomez en virtud de recado de data	19411 s

por R.s vellon
del Mayordomo y Dip. ... 104444 rs

de diez y nueve de Junio del
citado año pasado de mil
setecientos y treinta y quatro;
por los mismos en que se
les remato por el señor Dn.
Manuel de Torres, del Conse-
jo de S. M. en el R.l de Castilla
Alcayde en Govierno de los
R.s Alcazares y Juez protec-
tor y Conservador de este
dicho R.l Coll.o seminario; con
yntervencion de la Diputaz.n ... 104444 rs

-272- R.s vellon

La obra de finalizar la ... 17044 s.

Portada, Arcica, y dos Torres

que estan en el Claustro pral.

de este Coll.o vaso de dos piezas con-

deziones; y la de poner la

causa todos los materiales

que fueren necessarios pa-

ra dicho remate que execu-

taron arreglado a los Dize-

ños que se les dieron como

muy dilatamente consta

de los Autos fhos. sobre es-

te punto, por el expresado ... 17044 s.

10044. rs.

8. Juez, que passaron

ante Juan Montero descrivano

publico del numero de

esta Ciu.; y mediante que los

enumpradores Andres de Sa-

bala y Juan Gomez finaliza

ron la dicha obra a satisfac.

y segun lo que Capitularon

como pareze de las zertas

fhas, por distintos ellzôs.

que para este efecto se desta

naron, (como assi mismo

consta en dichos Autos) — 10044. rs.

- 224 -

R.s vellon

Seles dio por cumplido en | 104411 s.

dho. contrato chanzelandolas
las obligaziones y escriptu-
ras otorgadas por los refe-
ridos; como yndividualmte.
paresze del sumario que
acompaña a este recado de data;
y en comformidad delo que
enla quenta anter. apla-
na ciento y veinte y quatro
septiembre sobre que en esta
sede razon del estado de dho.
remate; se executa en este | 104411 s.

275. rs. vellon

lugar con arreglo lo acaecido ... 130447 rs.

en este acrimpto hasta su

finalizacion; y de los referi

dos diez y siete mil rs. de

vellon los expresados Andres

de Sabala y Juan Gomez

dieron el recibo ... 17000 rs.

It se abonan a dicha

data ciento y veinte rs. diez y

seis mrs. vellon por ocho pesos escu-

dos de a ocho rs. de plata prov.

que a Manuel de Silva Maestro

de Arquitecto se pagaron

en virtud de libranza de los ... 180447 rs.

Rs. vellon

dhos Mayordomo y Di- | 1804411 s.

putados de veinte y siete

de Julio del citado año pas-

sado de mil setezientos y trei-

ynta y quatro por otros tan-

tos que de orden del señor

Juez conservador Dn. Man.

de Torres, se mandaron sa-

tisfazer al suso dicho por

la vista y reconocimien-

to que por su mandado exe-

cuto en dho. Collº. en el fene-

cimiento de la Portada, Ar-

| 1804411 s.

Rs. devellon

tea, y Torres, que remata — 4830111 — 5

xon un tanto Andres de Saba

la y Juan Gomez, para dar-

los cumplido dela obligazion

que tenian fha. como todo lo.

referido mas yndividualmte.

queda expresado enla parti-

da antezedente, y de esta Cam.

taras dio rezibo al dicho Ma-

nuel de Silva........ — 842 — 16

Con se rezibem en quenta

adha. Arca Seyscientos

y ochenta y siete ls. y dos — 1805347 — 21.

	Rs. devellon
mrs. dela expresada mo-	180531 24
neda devellon que a D. Fern.do	
de Salzedo Mayordomo prove-	
edor sepagaron en virtud de	
recado de data delos referidos	
Diputados de treinta de Junio	
del mismo año por otros	
tantos que dio Gastados en	
vna Memoria en diferz. re-	
paros menores deobra que	
sehan executado eneste Coll.o	
desde onze de Mayo hasta	
veinte y seys de Junio de	180531 24.

rs. vellon

dhõ. año, en la que se resumi- 180534 || 21

no se ynclui se el coste dela da

rar el pozo que esta en los cor-

rales para el uso delos labade-

ros, mediante no ser bastan-

te el agua dela cañeria, para

el manejo y labado delas ropa

dela comun. como todo lo dhõ.

por menor consta dela esta

da Memoria en la qual se dize. 06827 || 2

Ytt. Quatrozientos y

treinta y quatro mil. y trez

mrs. de vellon que al refe-

rido Mayordomo se pagaron. 120218 || 23

280. Rs. vellon

1120218 23.

en virtud de recado de

data delos referidos Maestros

dos de doze de Agosto de dho

año, por los mismos que

importo otra Memoria de dis-

tintos reparos menores de

obra executados en este Collº.

desde veinte y ocho de Ju-

nio hasta siete de dicho

mes de Agosto como pare-

se dela expresada Memo-

ria en la qual dio descubo- 0434 10.

Qtt. Ochozientos y 1120652 33.

rs. devellon

quarenta y tres rs. y 1996521/33

veinte y nueve mrs. de vellon

que al dho mayordomo prove.

edor se pagaron en virtud de

recado de data de los dhos

diputados de diez y seys de

noviembre del referido año

passado de mil setezientos

y treinta y quatro, por los

mismos que dio Gastados

en difert. reparos menores

de obra, que se han executado

en este Collº. desde diez y si

ete de septiembre hasta 1996521/33

	Rs. de vellon
treze del expresado	1996521 33.
mes de Noviembre como	
por menor consta de la memo-	
ria quedio enla qual firmo	
rezibo deesta Cantidad..	0813 29

Data

Ytt. se abonan adha. Ar-
ca trezientos y doze
rs. de vellon que de ella se
pagaron al Sr. Juan de Lopo-
za vezino deesta ciu.d s pa
garon en virtud de libranza
de los dhos. Mayordomo y

capitulares de veinte y doze	2091961 28.

Rs. devellon

De henero del citado | 20196 | 28.

año de mil setezientos y
treinta y quatro; por el valor
de treze cahizes de Cal que
para el Gasto dela obra
sele compraron en precio de
veynte y quatro rs. devellon
cada cahiz, siendo de su obli-
gazion la satisfazzion del
diezmo, y del Coll.o (a libertad
delos demas derechos como
todo consta dela citada lib.a
enla qual dio el rezibo... — | 0312 |

Al trezientos | 20808 | 28.

-281.

quarenta y tres rl.	Rs. de vellon 2038.8 28.
y diez mrs. de vellon que	
a Alonso de Lora vezino de	
esta Ciu. se pagaron en vir-	
tud de recado de data de vein-	
te y siete de febrero de dicho	
año por los mismos que	
ymporto el valor de setenta	
carretadas de cal que tubieron	
diez y nuebe cahizes que para	
la dha obra del Collº. se le com-	
praron en precio de diez y	
ocho rl. de vellon cahiz	2038.8 28.

rs. de vellon

siendo de esta obligazion ... 2008.8 28.

la satisfazion del diccomo,

y del Coll.o la libertad delos

demas dhos. como todo pare-

ze delo referido recado en el

qual dio el rezibo .... — 0313 10.

Y tambien Ciento y setenta

y seis rs. dehn. especie

de vellon que a Altamirano Lo-

drigues vezino de esta Ciu

se pagaron en virtud de libran-

za de los dhos. diputados de

veinte de Abril del referido

año pasado de mil setez.tos ... 210452 4.

rs. de vellon

y treinta y quatro ... 210152 rs.

por otros tantos que ymp.

porto el valor de ocho cahi-

zes de cal, que para el abas-

to de dha obra se le compra-

ron en precio de veinte y dos

rs. de dha especie de vellon

cahiz, con la calidad y condi

cion, que consta en las par-

tidas antezedentes, de cuya

cantidad dio el rezibo ..... — 0176 rs.

Ymp. Dos zientos y no-

venta y dos rs. y medio

de vellon, que afran.co de ... 210328 rs.

Rs. de vellon

Adorna vecino de esta | 210328 ,, 4.

ciu.d se pagaron en virtud de

libranza decret. y recivo de

Julio del citado año de mil

setecientos y treinta y quatro

por los mismos que ymi-

porto el valor de treze y me-

be cahizes y medio de cal

que a razon de quinze reales

de vellon cada uno se le com-

praron para el de paro fho.

en este Coll.o en poner en uso

los labaderos nuebos | 210328 ,, 4.

que estan en los Cor-
rales y quitarlos de la Co-
sina; de pazo que assimis-
mo se executo en el pozo q.
esta en dhos corrales, para
darles mas Agua, por no
ser suffiziente la que lleba
la cañeria para el uso de
dhos Labaderos; como todo
lo referido, pareze por me-
nor de dha Libranza, en la
que tambien se refiere aber
sido de quenta del dicho

rs. de vellon

fran.co de Adorna la 21d328 rs.

satisfazion del diezmo y

demas d.os que devio con-

tribuir dicha cal; y de la

expresada cant.d de clez.o 0292 rs.

~~cc~~ ciento y noventa

y cinco rs. y veinte y seis

m.s de vellon que al d.ho

fran.co de Adorna se pagar.on

en virtud de recado de data

de diez y seis de octubre de

d.ho año passado de mil

setezientos y treinta y

quatro por otros tantos 21d620 21

rs. vellon

que ymporto el valor ... 21062. 24

de treze cahizes de cal

que en la misma confor

midad que la antezedente

se le compraron para en

calar la enfermeria, en

precio de un peso escudo ca

da cahiz como pareze del

citado recado en el qual dio

rezibo de esta cantidad.. — 3475. 26.

Ladrillo y Cornisas.

Ytt. Se abonan y passan

en quenta a dicho Azca

... 210846. 13

Rs. devellon

de tres llaves Ciento ||. 210816 13.

y veinte y cinco Rs. devellon

que della se pagaron al Md.

P. fr. Pedro de nra señora dela

O. religioso descalzo del convto

de nra. señora del Populo de-

esta ciu. En virtud delibran-

za delos dichos Mayordomo

y deputados de treinta de he-

nero del expresado año pas-

sado de mil setezientos y

treinta y quatro por los mu-

mos que ymporto el valor ||. 210816 13

-292- Rs. de vellon

de cinquenta Corn[a]s ... 2108416 13

de amedia vara, que para

la obra de este Rl. Collº se le

compraron en precio de dos

rs. y medio de vellon cada

una como pareze de la cita

da libranza en la qual no

dezibo de esta Cantidad. . . — 08125

Itt. Ciento y tres rs.

y ocho mrs. de vellon que

a Joseph del valle vezino de

esta Ciu. se pagaron en vir

tud de recado de data de los

dhos. diputados de diez y ... 2109241 13

 Ms. de vellon

siete de Abril del mis- 240244 13.

mo año, por otros tantos

que ymporto el valor de mil

y doszientos ladrillos Grue-

zos toscos que para la dhã

obra se le compraron en pre-

cio de ochenta y seys rs. el

de dhã especie de vellon el

millar como consta del ele-

ferido recado de data en el

qual dio el rezibo que firmo

a su ruego y por testigo An-

drés de Sabala . . . . 01.3 8.

Ms. Doszientos y 220.44 21

ochenta y seys rl. [text]les. [text]rs. de vellon 220.11 [text]m[text]24.

de vellon que al dho Mel.

S. fr. Pedro de nra. señora

dela Reparazion en virtud

de libranza de veinte de octb.

del citado año, por los mrs.

mrs que ymporto el valor

de dos mil y seyscientos

ladrillos raspados delgados

que para solar la azotea

que esta detras dela porta

da dela compracion al respec-

to de ciento y trez rs. de vellon

el millar Decima Cant. diocho. 0286 [text]m

[text] 22033. [text]m[text]21

225

Rs. de vellon

Piedra franca

22033 .. 21.

Itt. se reziben en quenta a dha Arca de tres llaues de dho. Rl. Coll.o ochenta y cinco Rs. y veinte y siete mrs. de vellon que de ella se pagaron a D.n Manuel de Aleguena Assen-te de este Coll.o en virtud de re-cado de data de los referidos diputados de veinte y cinco de henero del citado año de mil setezientos y treinta y quatro por los mismos que ymporto el valor de

22033 .. 21.

226.	Rs. devellon
dos piedras francas	22083. 27.
pequeñas que por sumano
se compraron, para el rema-
te de una delas dos torres
del claustro principal deeste
collo. como pareze del atado
recado de data enel qual se
rezibo de cierta cantidad...	0.85. 22.
Ochenta y cinco rs.
y catorze mrs. de dicha es-
pecie de vellon que al dicho
D. Manuel de Lequena se pa-
garon en virtud de este recado
de data deveinte y siete	22.0476. 15.

de febrero del expresado
año passado de mil setez.tos
y treinta y quatro por los mis-
mos que ymporto el valor de
otras dos piedras francas
del propio tamaño que para
el remate dela otra Jorde
del claustro se compraron
por su mano en la conform.d
que las antecedentes y en pre-
cio dela citada cantidad dela
qual dio el rezibo . . . . — 0.85.14.

Piedra Jaspe.

Rs. Vellon
quarenta y cinco Rs. 2205.14 28.

y veinte y dos mrs. de ve-
llon que a Fran.co Martin
Pedro de Urbaes, y Juan to-
ribio vezinos dela villa de
Moron se pagaron en virtud
de recado de data delos dhos.
Mayordomo y diputados de
treinta y uno de Marzo del
referido año passado de
mil setezientos y treinta
y quatro, dos mil seyscientos
y dos Rs. y doze mrs. de

2205.14 28

Rs. de vellon
2205 . 4 . 28.

vellon de ellos que se
estaban deviendo à Pedro
de vrbas, y Fran.co Martin,
por resto liquido de veinte
y siete escalones de Piedra
Jaspe encarnado, que cada
vno se compone de dos pi
edras, la vna, de dos va.
ras de largo y la otra de
vara y quarta y todas de
media vara de ancho y ter-
cia de grueso, ajustado cada
escalon de estas dos piedras # 2205 . 4 . 28.

Rs. devellon

porlo que monta á vaca ... 2205.17 28.

á setenta Rs. de plata, los

quales dichos setecientos

y dos r. y doze mrs. devellon

juntos con los dos mil

novecientos y cinquenta

y cinco Rs. y diez mrs. de

esta especie, que se satisfa-

zieron á los mismos en

treinta y uno de diziembre

del año passado de mil se-

tezientos y treinta y tres

á quenta de dicha vaca, y

consta su abono en la ... 2205.17 28.

-301. Rs. de vellon

28. 2205.4

querias antecedentes

a planas ciento y quaren-

ta y cinco; componen tres-

mil quin.tos y cinquenta y

siete Rs. y veinte y dos mrs.

de vellon del lexitimo cos-

to dela saca delas dichas

cinquenta y quatro piedras.

Y los doscientos y quaren-

ta y tres Rs. y diez mrs.

deeste recado restantes

que se pagaron al defensor

Juan Sorribro por el resto 28. 2205.4

302. Rs. vn. Rs. vellon
liquido que se le esta # 22205.14 28.
ba deviendo del porte de tra
er la piedra expresada como
todo muy por menor cons-
ta del citado recado, y de la
memoria que dieron los suso
dichos en la que dieron
recibo que firmaron a ru-
ruegos por no saber escre-
cirlo Juan Gomez y
Andres de Sabala. 08425 22.

Carpinteria.

Y se abonan adhuartin
de tres llaves de este # 230345 46.

-303- -304- Rs. devellon

dho Rl. Colle. Ciento y | 2333411 | 16

veinte y cinco Rs. y treze mrs.

devellon que a D. Fernando de

Salzedo Mayordomo proveedor

de este Seminario se pagaron

en virtud de recado de data

de los dhos Diputados de seys

de Julio del citado año pas-

sado de mil setezientos y

treinta y quatro, por otros

tantos que ymporto una me-

moria que dio de distintos

Gastos executados en la he- | 2333411 | 16.

-301- -303- R.s devellon

chura de Sesys Arcas ₰230347 16.

que dela madera que tiene

la carra y sobre de su obra

se han coerciendo nuebas p.a

los Collegiales que se embar.

caron enlos Navios de S.M.

dela R.l Armada como p.r

dela referida Memoria enla

qual dio Recibo de esta Cant.d 0425 13.

~~[illegible]~~ Ciento y quarenta

y nuebe M.s y treinta m.es

devellon que al dicho Mart.mo

se pagaron en virtud de recado

de data de veinte y uno de ₰230472 29.

305   Ms. vellon 29.

Julio del Segundo año   230122.

por los mismos que dio

Gastados en otra Memoria

en la hechura y herrages

de ocho Barcas que se execu.

taron nuebas en la Compa-

ñias que las antezedentes

y con la madera que tiene

el Coll.o para otros Mucha

chachos que se embarcaron

en distintos Navios de S.M.

de el R.l Armada que fueron

en comp.a delos antezed.tes como   30.

         0010000

consta de dho. Mazo en el q. no de   230622. 25

-306-

Rs. devellon

230622 | 25

Obra de fierro.

Yt. se reziben en quenta a dha. Arca Setenta el y treze y nuebe mrs. devellon que à Joseph saenz vezino de esta Ciu. y Mro. de Zerraxero se pagaron en virtud de recado de data de veinte y cinco de henero del referido año passado de mil setez.tos y treinta y quatro; por otros tantos que ymporto vna

Memoria que dio de los tantos 230622 | 25.

-30- R.s. Mrs. de vellon

239622 25.

fierros que a executado

para los remates delas

dos Torres que estan en el Cla.

ustro principal de este Coll.o

y otras menudencias que

constan por menor dela

referida memoria en la qual

dio el rezibo .... 0030 12.

It. tresçientos y

vn mil. y seys mrs. de ve-

llon que al dho Joseph Cams.

se pagaron en virtud de lib.a

de veinte y tres de febrero

del expresado año passado 239623 10.

Rs. devellon

238693 ~~10~~

de mil setezientos

Cuarenta y quatro, por los

mismos que ymporto el va

lor de vna Cruz Grande de

fierro labrada, que executo

para el remate dela Portada

principal de este Coll.o en pre

cio dela citada cantidad de

la qual dio elrezebo. . . . . 0301 ~~6~~

~~Son~~ Y Ochenta y Rs. y qua

tro mrs. de dha moneda

devellon que al mismo se

pagaron en virtud de rezi

bo de data de onze de el Marzo 238994 ~~16~~

-302-

Rs. devellon

| 2309914 | 16.

del referido año por otra

tantos que ymporto vna lle-

mozia quedio del valor de

tres frezos de dos varas

delargo, y vna pulgada en

quadro que executo para tres

rematees Grandes que se

puzieron en vna delas

dos Tozzes sobre la Campana

como pareze dela expresa-

da Memd. enla que assimis-

mo se yncluyen otras me-

nudencias defierro que

| 2309914 | 16.

rs. devellon

a entregado de suero dho. | 2399924 | 16.
para la obra de este el Coll.o

de cuya cantidad dio el arzbo- | 9080

y ciento y treinta y

nuebe rs. de vellon que al dho.

Joseph saenz se pagaron en

virtud de libranza de los

dichos Mayordomo y diput. dos

de siete de Abril del corr.te pasa-

do año de mil setecientos

y treinta y quatro, por los

mismos que ymporto el va-

lor de ciento y treinta y nu-

ebe libras de fierro que he | 2409004 | 20.

Rs. vellon

pezaron tres medios ... 248.241 [20]

tochos, y quatro pernos que

executo para sujetar los

santos que se pusieron en la

Portada principal de este Coll.o

al respecto de un rl. vellon

libra como todo consta de la

citada libranza en la qual

dio el rezibo de esta Cant. ... 0132

Coll. Doscientos y

veinte y un rl.s de la citada

especie vellon que al refe-

rido se pagaron en virtud

de recado de data de vez y siete ... 248243 [20]

312. ℓ[s] R[s] de vellon

de Abril dicho año; dos .... 2.102.13 ½ 20

mil ochenta y un R[s]. de vellon de

ellos por los mismos que

ymporta el valor de un ocho

de fierro, y un perno de lo mis

mo que se hizo para poner

al señor S.[n] Telmo por la es-

palda para la sugecion en

la portada principal de es

te Coll[o]. que todo peso ochenta

y una libras, al respecto de

un R[l]. de vellon libra; y los

ciento y quarenta R[les]. de dha

2.102.13 ½ 20.

moneda restantes por el

Rs. de vellon

2102131 20.

valor de dos coronas,

una diadema, una cruz, una

espada, y unas guiciones to-

do de fierro, que executo para

el señor S.n Fernando y S.n

Hermenegildo, que estan

en la dha portada de este Coll.o

como todo lo refiere por me-

nor consta de Memoria

que dio el suso dicho en la

qual firmo recibo ... 0224

Ytt. Ciento y treinta y

quatro Rs. de vellon que al dho.

2101341 20.

Joseph Saenz se pagaron

-341- Rs. devellon

virtud dela carta de 240434 20.

ta de catorze de Mayo del

año passado de mil settez.tos

y treinta y quatro por otros

tantos que ymporto el valor

de seys sunchos de fierro q.

executo nuebos para la su-

jecion delas figuras que

se pusieron enel primer cuat

po dela portada de este Coll.o

a razon de veinte y un rs.

devellon cada uno; como as-

ssimismo doze Alcayatas 240434 20.

Rs. de vellon

	2494341 20

para fixar los quatro evangelistas en las dos doradas que estan en el Claustro principal de este dho Coll.º rodas en precio de ocho Rles. de la citada moneda, como todo lo refiere con cita de dho recado en el qual dio el recibo | 9434 |

Son Ciento y Siete Rles. y veinte y cinco mrs. de vellon, que Dn. Fernando de Salzedo Mayordomo proveedor de este Coll.º ha de pagar.

	2495684 20

en virtud de libranza de — 2409568 — 20

data de los dichos diputados
de treinta y uno de Diziem-
bre de dicho año por los mis-
mos que importo una lle-
moria que dio de distintos.

Gastos executados por vn
mano en los barandas
de fierro que se pusieron en
la escalera que ba desde
la sacristia al Jardin, las
quales se hizieron de un
pasamano antiguo de fierro — 2409568 — 20.

Rs. devellon

que abra enel Coll.º sin · · 2405681 [20].

vso alguno, y se aplico para

dho efecto como pareze dela

citada Memoria enla que

assimismo se yncluye el

Jornal, de vn dia de vn ofiz.

y vn peon que travajaron

en tapar dhas. barandas,

enel referido sitio, como de

dha Memoria consta enla

qual dro el rezibo. . . . . — 0402 [25].

Latoneria.

~~Ytt~~ Y se abonan y passan

en quenta a dho Arca · · 2496361 [41].

Reales. Dozientos rs. de vellon

Veinte llaves # Dozientos # 2496,,26 rs.

y setenta y un rs. de vellon

que à Clemente Serrano ve-

zino de esta ciu.d y el tto. de

Latonero se pagaron en virtud

de recado de data de los dhos.

Mayordomo y Diputados de

veinte y tres de henero de

el citado año passado de mil

setezientos y treinta y quatro

por los mismos que imp.to

el valor de quatro Grapas

y cinco perños de distintos

tamaños de metal que todo # 2496,,26 rs.

Rs. de vellon

pero quarenta y tres lib.s 2136[?]26 ll.

y media que al respecto de

seys el.s de vellon libra de la com-

prazon para la suxecion de

los santos que estan en el ter-

zer cuerpo dela Portada de es-

te coll.o como consta del expre-

sado recado en el qual dio el ex.o 0264

~~Ytt.~~ Ciento y ochenta

el.s y veinte y quatro mrs.

de vellon dicha moneda de

vellon que a Juan Joseph

de Ynoso vezino de esta cu.

y Alz.o de Lacenero se pagaron 210937 ll.

Rs. vellon

en virtud del decreto de la Junta delos dhos. Mayordomo y Diputados de siete de Marzo del referido año pasado de mil setezientos y treinta y quatro, por otros tantos que ymporto el valor de vn Globo o bola de Azofar que para la Corona que se puzo en el re- mate dela Portada se le com- pro en precio dela citada Can- tidad, y della dio Rezibo; pre- viniendo que dho Globo, o bola, 2199321.

2199321.

Rs. devellon
| 2109732 | 14.

Despues de aberse com-

prado tubo la Diputazion por

combeniente el que no se pusie-

se en dicho sitio, assi por lo

mal obalada que estaba, como

por la poca subsistencia que

podria tener estando al tem-

poral, y siendo de una oja

muy delgada, y senzilla, por

cuyo motivo se mando esso-

cutar de piedra, y en pago se

dio dicha bola de Azofar co-

mo pareze de dho recado de data | 018 | 24.
| 2509118 | 1.

 Rs. de vellon

Ciento y noven- 250118 Rs.

ta y dos Rs. de vellon que al dho.

clemente espriano se pagaron

en virtud de recado de data

de treze de Abril del referido año

passado de mil setezientos y

treinta y quatro por los mis-

mos que ymporto el valor de

onze pernos, y dos Garruchas

de metal que todo peso treinta

y dos libras, las quales al

respecto de seys Rs. de vellon

cada vna, se le compraron pa.

poner dos tentaras figuras en

la portada principal de este 250118 Rs.

Rs. devellon

Coll.o como pareze del citado 2509118

recado dedata enel qualno ele-

zibo deesta cantidad 0122

Terzo.

Itt. se abonan y pasan

en quenta a dha. Arca Cien-

to y quarenta y tres Rs. deve-

llon que deella se pagaron â

Joseph Martinez vezino deest-

ta ciu.d en virtud de libranza

delos referidos Mayordomo y

diputados de treze de Marzo

del citado año pasado de mil

setezientos y treinta y quatro

por otros tantos que ymp.to 2509340

el valor de onze cargas — 25031.

de Yezo puesto que al respecto

de treze Rs. devellon carga, se

le compraron para la obra del

remate dela Portada, Azotea,

y Torres de este Coll.º como pa-

reze dela referida libranza

enla qual dio el rezibo . . . . — 0143.

~~Ytt~~ Cinquenta y ocho

R. y medio dela estada especie

devellon que al dho Joseph

Martinez se pagaron en vir-

tud de recado de data de cator-

ze de Julio del espresado

año por los mismos que — 25053.

rs. devellon

ymporto el valor de quatro cargas y media de Yezo | 2501153.4
puesto, que para differ. reparos
de obra que se han executado
en este Coll.º se le compraron
al mismo respecto de treze
rs. devellon carga de cuya
cantidad dio el rezibo . . . . . . | 0058.12
Y Ciento y treinta rs.
devellon que Antonio Bidal
vezino de esta ciu. se pagaron
en virtud de libranza de
diez de Septiembre del citado
año por los mismos que
ymporto el valor de treze cargas | 2502111.18

de Iero puesto que para la obra del Camarin de la escalera, Azotea, y Portada de este Coll.o se le compraron al expresado respecto de treze rs. vellon cada carga de cuya cantidad no el rezibo que firmo a su ruego por no saber escrivirlo Juan Gomez. . . . — 2509544. 18.

043.

Candeles.

Itt. Seabonan a dha ctura ciento y setenta y seys rs. vellon que afernando ortiz vezino desta ciu.d se pagaron en virtud de libr.a 2509614. 18.

Rs. de vellon
250844 18.

delos dhos Mayordomo
y diputados detreze de Mar-
zo del referido año passado de
mil setezientos y treinta y
quatro por otros tantos que
ymporto el valor de mil y
seyscientos redoblones dela
marca mayor, que para de-
xar la obra que esta
detras dela Portada sele
compraron al respecto de
de ciento y diez Rs. de vellon
el millar como pareze de dha
lib.a enla qual no el rezibo. 0176
250842 18.

328

Ps. de vellon

Ordinaria. ||250817|| 18.

Itt. se pasan en quenta a dha.

Arca Doscientos y cinco ps.

y seis mrs. de vellon que a ella

y por Dn. Fernando

de Salcedo se pagaron en virtud

de recado de data de los Señores

dos Diputados de veinte y siete

de octubre del citado año pas-

sado de mil setecientos y

treinta y quatro por los mis-

mos que dio Gastados en

la composicion de los faroles

del Dormitorio, vidrieras ||250817|| 18.

 Rs. de vellon

delas llaves de Mathe- 250842 18.

maticas, y escuela de leer y

escrivir, y otras que en diesiem-

tos setenta se han hechado nu-

evas como pareze de el memo-

rial que ha dado el Mayordo-

mo en la qual firmo el rezibo

de esta cantidad .... 0205 6.

Plomo.

Yt se abonan ala corpte.

sada Arca de tres llaves solua-

trozientos y cinquenta Rs.

de vellon que de ella se paga-

ron a Andres de Sabala ve-

zino de esta Cui. en virtud y 260.221 24.

de dos reales de data de los | 260.22 24.

dhos Mayordomo y Diputados

de dos, y diez y siete de Abril

del expresado año passado de

mil setezientos y treinta y

quatro, por otros tantos que

ymporto el valor de quatroz. tas

y cinquenta libras de plomo

que por su mano se compra

ron para emplomar los per-

nos y Garras de metal con

que se fixaron los santos y

figuras en la Portada de este

Collº. al respecto de un real de | 260.22 24.

337.

vellon libras como pareze ... 260.22 | 24.

delos citados recados, en los

quales no rezibos ... 005.

Azulejos

Item se abonan a dha cuenta

quinientos y quarenta y

ocho rs. y ocho mrs. de vellon

que a Juan de Dios Moreno

vezino de esta ciu. en diana

se pagaron en virtud de recado

de data de veinte de febrero del

mismo año por otros tan-

tos que ymporto una Me-

moria que dio del valor de

cinquenta Aluzares, mrs. ... 260.22 | 24.

	Rs. devellon
quinientas y sesenta y	2604 ʒ 2 ʒ 24.

quatro abesfezas, y cient pie-
zas quadradas que todo se le com-
pro para la obra del remate
delas dos torres, del clavetro
como parece dela refesida lle
moria que es como se sigue.

	Rs. de vellon
Primeram.te por cinq.ta alizar-res para las ventanas de las torres a cinco q.tos cada vno.	0.
	0022 ʒ 16.
It. por mil quin.tas y sesenta y quatro abesfezas, para dhas torres a dos mrs. cada vna	0460 ʒ
Itt. por cient piezas quadradas para dhas torres a cinco quartos cada vna.	0058 ʒ 28.
	0548 ʒ 8.
Montan las expresadas	2604 ʒ 2 ʒ 24.

-333-

rs de vellon

partidas los dhos quen tos 260132 24.

y quarenta y ocho el. y ocho.

mrs vellon delos quales

oro elrezibo........ 0518 8.

y tt. trescientos y trein-

ta y tres el. y veinte y ocho mrs

de dha especie vellon que al

referido se pagaron en virtud

de recado de data de veinte y

seys de Marzo del expresado

año de mil setezientos y

treinta y quatro: por los mu-

chos que ymporto otra Me-

moria quedio de Infiern. re-

mates Grandes, y pequeños 2330 20 32

rs. vellon

que a executado conotras ...... 2770.20 32.

y menudencias para el rema-

te de dhās Torres como cons-

ta dela estada ella en esta forma

rs. vellon

Primeramente por tres re-

mates Grandes cada uno con

tres cuerpos para la Torre de

Junto ala Portada a razon de

quarenta rs. cada uno.... 0120

Itt. por dos elemates pequeños

para dhās Torres a tres y ocho rs. 0036

Itt. por quarenta Canales

grēs vidriadas para la celosia

a dos rs. y medio cada una.. 0100

Itt. por cient. azulejos para

Copulas delos caracoles a cinco

quartos cada uno....... 0058 28.

Itt. p. Oficiez. Torres dando lo dho. 0019

0333 28.

Componen las dhas 2770.20 32

-335- Rs. devellon

partidas los referidos ... 2330.20 32.

trescientos y treinta y tres

rs. y veinte y ocho mrs. devellon

delos quales dio el recibo... — 0333 28.

Dorado y Pintura

Yt. Se abonan y pasean

en quenta adha. Archa. de tres

llaves Ciento y treinta y

cinco rs. devellon que de ella

se pagaron a D.n Domingo Mar-

tinez vezino de esta ciud. y

Mro. de Pintor en virtud de

decreto de data delos dhos. Rs. dos

de treinta y uno de Marzo

del expresado año pasado ... 233354 26.

R.s de vellon

de mil setecientos y | 2203541 26.

treynta y quatro por los mis-

mos, que tubo de costo el dorado

y pintura que se dio a tres cru-

zes Grandes de fierro, las dos

que se pusieron en los remates

de las Torres del claustro prin-

cipal de esta coll.o y la otra en

el remate de la portada como

todo consta del citado recado

de data en el qual n.o 80. | 0135

It. Noventa R.s y tres

ytes mrs de dha especie de

vellon que al dho se pagaron

en virtud de recado de data | 2204892 26

7-2337. | Rs. devellon

De treinta y uno de Agosto 2231827 | 26

del referido año por los mis-

mos, que ymporto el dorado

de dos coronas, vna espada,

Grillos, y cruz de los dos santos

S.n Fernando y S.n Hermenegil-

do que se pusieron en la portada

de este coll.o para su adorno y

hermosura; como parece de la

citada libranza o recado de-

data en el qual dio el rrecibo — 0.0.0 | 6.

Hechura de quatro Euangelistas para las dos Torres del Claustro.

Y tt. Se abonan a dhs Arcas

de tres llaues y tres Reges. tores 2285272 | 32

y al. pes devellon

y sesenta y nueve l. pes y vein 2205 19 32.

te y seys mrs. de vellon por

sesenta y quatro pesos escu-

dos de a ocho rs. de plata provin

cial que a Domingo Grazeli

vezino de esta ciu. y eltrõ de

entallador se pagaron en virtud

de Libranza delos dhos. Diputta-

dos, de ocho de Mayo del referi-

do año de mil setezientos y

treinta y quatro, por los mrs.

mas que tubo de costo la hechu-

ra de quatro evangelistas que

de orden dela Diputazion se e-

cuto de suyo dho por su mano 2205 19 32

-332-

Rs. devellon

de baxo Coro, para las 2395 | 32

dos torres del claustro princi-

pal deeste coll.º al respecto a

da uno de diez y seys pesos

ess. dechã plata provinzial co-

mo pareze dela referida libran-

za enla qual dio rezibo.... — 8963 | 26

Esparto.

~~Itt~~ y se abonan ala dcapre-

sada Arca Ciento y veinte

y cinco rs. de vellon que alella

yordomo proveedor d. fernan-

do de salzedo se pagaron en

virtud de recado de data deve-

ynte y uno de Julio del citado 28354 | 21

.340.

año passado demil setez.tos | el.es de vellon 28.0543 | 21.

Ottrezenta y quatro; porlos mu-
mos que ymporto vna Memo-
ria quedio delcosto deveinte
y quatro petates de esparto que
por su mano se compraron
para los hijos deeste coll.o
que se embarcaron enlos es-
clavos de Sett. dela el. Ar-
mada, al respecto de quatro
r.s de vellon cada vno, como
consta dela referida Memo-
ria enla qual se yncluyen
otras menudencias dees-
parto quesehan traydo. | 28.0543 | 21.

	Rs. de vellon
para el uso del Jardin	280513 - 20
de este Coll.o y de la expresada cantidad dio el arbo dho. Ill.mo Mart.z	0125 -
	280668 - 20

Montan todas las partidas del Gasto de la obra y reparos que se han executado en este Coll.o Dos-ziente y ocho mil seyscientos y sesenta y ocho R.s y veinte y quatro mrs. de ve-llon segun y en la conform.d que en ca-da una va expresado los quales se abonan a dha. Arca de tres llaves. 280668 - 20

Numero 1.o

Gastos di(f)ferez.s y extra-ordinarios.

Gastos pertenez.tes a la Sta. Semana Sta. Jubileo cir-cular, y fiesta del señor S.n Telmo.

Primeramente se abonan

 Rs. devellon

passan en quenta ala de-

fenida Arca detres llaves

desde el Coll.o Seminario de-

trezientos y onze rs. y diez y

seys mrs. devellon que ala d.a

Arca Capellan D.n Manuel de

Lasaes y Mendoza se pagaron

en virtud de recado de data

del Mayordomo y diputados

de treinta de Abril del año

passado de mil setezientos

y treinta y quatro, por los

mismos que ymporto una

Memoria que dio de todos

2.396.653 rs.

los Gastos executados porsu.
mano enla Zelebridad delos
Divinos oficios la semana
santa, y Dia del señor Sn. Telmo
con otros Gastos que enlos qua-
tro Dias del Jubileo excubar
secausaron como todo porme-
nor pareze dela Referida Me-
moria queés como se sigue.

Semana santa Rs. devellon

Primeramente, alos PPes. de
Sn. Juan de Alfarache porla
limosna que seles da, porla
asistencia el Juebes y vier-
nes santo enla Iglessia de
este Collº. alos Divinos oficios

	Rs. de vellon	Rs. de vellon
en lugar dela comida que se		
antiguamente seles daba por		
este motibo	0050	
Yt. por la limosna detra		
er el santo oleo	0006	
Yt. por dos varas de colonia		
para el caliz blanca	0001 26	
	0057 26	
Jubileo Circular y fiesta de Nro. Sto. Telmo		
Yt. por los Dros. Parroq. les		
de por la mañana el dia delsto.	0065	
Yt. ala Murzca de Nro.		
Sr. S. Salvador que asistio dho.		
dia por la mañana	0060 8	
Yt. por la limosna del		
sermon	0060 8	
Yt. por la propina que se		
dio al coche que trajo y llebo al Pe. Pdor.	0011 8	
	0254 16	0

	Rs. de vellon	Rs. de vellon
	0251 16.	0
Ytt. al Clarinero que asistio la vispera del santo y todo el dia de la fiesta a razon de quatro r. por cada punto.	0022 18.	
Ytt. por el vino Moscatel y viscochos, para el Predicador y los de la Musica el dia del santo	0002 14.	
Ytt. por combocar a la univ. para dicha fiesta del santo	0012	
Ytt. por los fuegos que se quemaron la vispera del santo en la noche y los quarenta oras del Jubileo en cubrir y descubrir a su Md.	0031 16	
Ytt. a quatro Cantores que asistieron por mañana y		
	0332 30.	0

	Rs. de vellon	Rs. de vellon
	0332 [30]	
tir de los quatro mas		
del Jubileo como es estilo...	0120 [16]	
Itt. a los mismos se le di-		
eron dos pesos en que se com-		
puto la comida que antiguamente		
se les daba.	0030 [4]	
Itt. a un organista que		
asistio dhos quatro dias		
con los cantores para en pa-		
rando estos, tocar el organo		
y que no obiese yntermicion	0030 [4]	
Itt. por la limosna de		
veinte y una missas resadas		
las diez y nueve, a tres rs.		
y las dos, a quatro rs. por		
aberse dho las ultimas.	0065	
Itt. p. hostias p.ª dhas missas	0002	
	0580 [20]	

—— 340 /   Rs. de vellon | Rs. de vellon

Itt. A tres hombres que se ocuparon tres dias en limpiar la Yglesia y sus retablos al respecto de cinco Rs. de vellon a cada uno en cada uno dia....	0015	058 20
Itt. por tres varas de xerga, para Algoffar la Yglesia a veinte y seis quartos y medio la vara....	0009 12	
Itt. por el costo de limpiar las Lamparas de dha Yglesia, para esta funcion	0010	
Itt. por el Agasajo que se dio a los Muchachos que asistieron a levantar a lo largo repicar las Campanas		0611 32

318.	7 rs. devellon	11 rs. devellon
	0644 | 32

asistencia ala Iglesia

88. enlugar dela merienda

que hera estilo darles... 0.18

Itt. por el Inzienzo con-

sumido enestas funziones 0.02 \| 18.

Novena del santo

Itt. por Nuebe Misas re-

sadas aquatro rs. devellon.. 0.36

Itt. por pasar los papeles

para el Jubileo dela Domi-

nica Invitabit......... 0.05

0244 \| 16.

Montan dhas partidas

los referidos setezientos

y onze rs. y diez y seis mrs.

devellon que sirzen al punto

deeste recado delos quales

no rez.º dho. Padre Capellan 0244 \| 16.

0244 \| 16.

Rs. devellon

Missas del Padre Capellan.

Yt. Se abonan a dha. Arca de tres llaues Doszientos y veinte y ocho Rs. devellon que de ella se pagaron al Padre Capellan D.n Manuel de Salazar y Mendoza en virtud de lib.ca de los dhos. Mayordomo y Diputados de treinta de Abril del citado año de mil Setezientos y treinta y quatro; por otros tantos que ymporto la limosna de ciento y catorze Missas rezadas que certifico. | 0228.

| | 0228.

rs de vellon

y a ... #0711 16.

aber dho. poder, en el qe.

de este Coll°. desde primero de

henero hasta fin de Abril de

dho. año al respecto de dos rs.

de vellon por cada una, como

pareze de la referida Libranza

en la qual dio el recibo 0228

~~Son~~ y Doscientos y qua

renta y seys rs. de la citada

especie de vellon que al dho.

tos

Padre Capellan se pagaron

en virtud de libranza de tre-

ynta y uno de Agosto del re-

ferido año passado de mil

tos

setec. y ~~treinta~~ y quatro #0232 16.

rs. de vellon

por los mismos que ... 0932 | 16.

ymporto la limosna de ciento

y veinte y tres Missas resa-

que en la expresada confor-

midad certifico aber dicho por-

si en la Iglesia deeste Coll.o

desde primero de Mayo has-

ta fin de Agosto, arazon de dos

rs. de vellon por cada una de

cuya cantidad no rezibo. — 0246 |

Itt. Dozientos y qua-

renta y quatro rs. de

de vellon que al dho. P.e Man.l

de Llosa se pagaron en vir-

tud de libranza de los referidos 1018 5 | 16.

Rs. de vellon

diputados deveynta y one # 101851 16.
deDiziembre de dho año por otros
tantos que asimismo ympto.
la limosna de ciento y veinte
y dos Missas resadas ados rs.
de vellon cada una, que certi-
fico aber dho por si, enla
Iglessia deeste Coll.o desde pri-
mero de septiembre hasta
fin de Diziembre de cuya can-
tidad dio el rezibo. . . . . — 244

Missas delos Padres de Sn. Juan de Alfarache

It. se abonan a dho Thess.o
Ciento y veinte Rs. de vellon # 101229 16.

Rs. devellon

que de ella se pagaron al ‖ 13129 ‖ 16.

Mtro. el Sr. fr. Fran.co de la Encarnacion

Religioso del convento y hos-

picio de Sn. Juan de la villa

de Alfarache en Triana, en

virtud de libranza de los refe-

ridos Mayordomo y diputados

de treinta de Abril del citado

año passado de mil setez.tos

y treinta y quatro; por los

mismos que ymporto la

limosna de treinta Missas

resadas a quatro Rs. de vellon

cada una; las quales certifico ‖ 13129 ‖ 16.

 rs. devellon

aber dho poder, y porlos # 10422 16.

demas religiosos dedho hos-

picio enla Iglesia deeste

coll.o enlos mas festibos y de

comunion dela comunidad

delos hijos del, desde prime-

ro hasta fin de Abril dedho.
dehen.o

año como consta delaclofe-

rida libranza enla qual

se rezibo......... 0120

~~coll~~ y Ciento y treinta

y seys rs. dedha moneda

devellon que al dho. Mel. P.

fr. fran.co dela encarnazion

sepagaron en virtud delib.a # 10542 16.

rs. devellon

de treinta y uno de Agosto ... 11357 — 16.

del referido año, por los mismos

que ymporto la Limosna de

treinta y quatro Misas rezadas

aquatro rs. devellon cada una

que certifico aver dho por er,

y por los demas Religiosos

de dho hospicio enla Iglesia

de este coll.o enlos mas feriados

y de comunion dela comun.d

desde primero de Mayo hasta

fin de Agosto de cuya cant.d

dro el cargo ... 0136 —

Ciento y veinte y ocho

rs. dela misma especie de ... 10685 — 16.

Rs. de vellon

10685 16

vellon que al M. R. P. fr.
Miguel de S. Juan Baptista
Minro. del dho convento y hos-
picio se pagaron en virtud de
libranza de los clerigos escla-
vos de la mayordomo y diputados de treyn-
ta y uno de diziembre del cita-
do año passado de mil setez-
tos y treinta y quatro por los
mismos que ymporto la
limosna de treinta y dos mil
sas resadas, que certifico aver
se dho. en la Iglessia deeste
te Coll. por los eclesiasticos del

10685 16

rs. devellon

dho su convento, y hosp.^l # 10685 ⅃ 16.

ero en los mas ferztibos y de

comunion dela comunidad

de los hijos deel, desde primero

de septiembre, hasta treynta

y uno de diziembre del año pre-

sado año, al respecto de quatro

rs. devellon por cada una de

cuya cant.^d no clerzibo . . . — 0128 ⅃

Zerda

Itt. Se abonan

a dha Arca de tres lla-

ves Mil docientos y cin-

quenta rs. devellon que de ella

se pagaron a Juan Matheo # 10843 ⅃ 16.

Rs. de vellon

Delgado vezino de esta | 10843 | 16.

ciudad y fundidor de zera del

Rey nro. Señor en virtud de

libranza de los dichos diputa

dos, de veynte y uno de Agos-

to del referido año passado

de mil setezientos y treinta

y quatro por los mismos

que ymportó el valor de dosz. tas

libras de zera labrada en

velas de distintos calibres

que para el consumo anual

al de la Iglesia de este coll.o

se le compraron libras de zera | 10843 | 16.

	Rs. de vellon
derechos en precio de seys	10813 ℔ 16.
rs. y quartillo de vellon libra	
como consta de la citada co-	
branza en la qual no se rezibe	1025 ℔
~~Ytt~~ trescientos y diez	
rs. y ocho mrs. de vellon que	
al dho Juan Matheo Delgado	
se pagaron en virtud de recado	
de data de de los dhos diputa-	
dos, de venta y con decreto	
del referido año passado de	
mil setezientos y treinta	
y quatro por otros tantos	
que ymporto el valor de qua-	
renta y cinco libras de zera	30.63 ℔ 16.

rs. de vellon

Librada en velas de du- 30.631 16.

tintos calibres que para el ex-

presado consumo dela Igle-

sia se le compraron enla mis

ma conform.^d que la anter. te

y al mismo respecto de seys

rs. y quartillo de vellon libra

como consta del citado recado;

en el que tambien se inclu-

ye el costo que tubo el renuebo

de veynte y nuebe lib.s de dha

zera vieja que abia enla

Iglesia, a razon de un rl.

de vellon por Libra, como delcontexto 0340 8.

30973 24.

D[o]-361- Difes.[s] Gastos de Yglesia | r[s] devellon 30373 | 24.

Ytt. se abonan y passan

en quenta a dha. thcà. ll. Doz[ien]tos

y noventa y siete r[s] y medio

devellon que al Padre capellan

D[n] Manuel de Rosas se paga

ron en virtud de recado de

data de los dhos. Mayordomo

y diputados de treinta de Abl.

del citado año passado de

mil setecientos y treinta

y quatro por otros tantos

que ymporto una Memoria

que dio de Difer[e]z. Gastos | 30373 | 24.

	Rs. Vellon
	303237 .. 20.

executados por suma.

no en la Iglesia de este

Illº. en el primer tercio que

vale desde primero de henero

hasta fin de Abril de dhõ año

en cuya cantidad estan in-

cluso el costo del vino, y hos-

tias, que en dhõ tiempo se

consumio en las Misas

que diariamente se han

dhõ. en la Iglesia del expre-

sado Seminario, como por

menor consta de la referida

Memoria en la qual Procedio .. 3293 .. 17.
303674 .. 3.

Rs. de vellon

Ytt. Ciento y onze.

y veynte y seys mrs. de vellon | 336744.12

que al dho Padre capellan se

pagaron en virtud de recado de

data de treinta y uno de Agos-

to del citado año por los mis-

mos, que ymporto otra Me-

moria que dio de difuntos Gas-

tos menores executados por

su mano en la Iglesia de

este dho Coll.o en el segundo

tercio que empezo en prim.o

de Mayo y acabo en fin de

Agosto, en cuya Cantidad | 336744.12

Rs. Devellon

Se yncluye asimismo el costo dela oblazion de vino y hostias, que enla misma comformidad sea Gastado en dicho tiempo enlas Missas Rezadas que se han dho enla Iglesia deeste Coll.º como muy por menor consta dela referida Memoria enla qual dio elrezibo

Yt. // Trescientos y ochenta el.les y veinte y ocho mrs. dela expresada moneda de vellon que aldho Padre

	306214 [2]
	810 [26]
	307112 [33]

Rs. devellon

33. 30772.

Capellan sepagaron en

virtud de recado dedata delos

expresados diputados deziem.

tayono de diziembre del mis-

mo año passado de mil se.

tezientos y treinta y quatro

por otros tantos que ymportto

to una Memoria que dio

de distintos Gastos execu-

tados por su mano en la Igle-

sia de este coll.º en la compos-

tura que las antes desde

primero de septiembre hasta

33. 30772.

fin de Deziembre | Rs. devellon | 30772 | 33.

del mencionado año; encu-
ya cantidad esta ynduze
el costo dela oblazion devino
y hostias, para las el Misas,
labado dela Ropa dela Iglesia
sea detodo el mencionado
año, y otros que constan
muy yndividualmente de
la referida Memoria y re-
cado dedata en el qual no el. | 1038 | 28.

Entierros.

Al se pasan en quenta
adha Arca Quarenta y
quatro el Rs. devellon que | 40453 | 27.

	Rs. de vellon
de ella se pagaron a D.n Ma-	43453 ... 27.
theo Lemon capellan de la	
Univd. de Mareantes en vir-	
tud de recado de data de los	
dichos deputados de veynte	
y seys de febrero del referido	
año passado de mil setez.tos	
y treinta y quatro; por los	
mismos que satisfizo por	
sumario al Cura, y ellenzños	
de la parroquia de S.n Bernar-	
do por los dros (segun la	
concordia) del entierro de	
un hijo del coll.o nombrado	43453 ... 27.

rs̃ vellon
Salvador Perez que murio ... 1015311 27.
y se enterro en la Iglesia
deeste coll.º como parezze del ci-
tado recado en el qual se clez.º 3.11
coll. Sesenta y cinco rs̃
dedha especie devellon que
al Padre capellan D.ⁿ Manuel
de clavares se pagaron en vir-
tud de recado de data de trein-
ta y uno de Julio del elfecu-
do año; Los quarenta y seys
rs. de vellon deellos por los mi-
mos que satisfizo por suma-
no al cura y Minros. deo.ⁿ

Bernardo por los derechos ... 1019211 27.

369.	Rs. de vellon
Parroquiales delentierro	1109275 22.

de un hijo de este coll.o nombra-
do fran.co Ybarco Ylarrinzes que
murio y se enterro enla Ygles-
sia deel, enla conformidad que
el antecedente en cuia cant.d
estan yncluzos dos rl.s que
se diexon de limosna ala per-
sona quelo amortajo, y los
diez y nuebe rl.s de dha de-
pecie restantes que tubo de-
costo la composicion de unos
faroles, del uso dela Yglessia
y adereso de un Misal, y dos
tintas Campanillas como | 1109275 22.

-37o- rs. devellon

todo lo referido por me. 40477 r[27]

por cuenta de Memoria que

dio el suso dho. en la qual fir-

mo el rezibo de esta cantidad 0065 r

~~dat~~ Quarenta y seys

rs. devellon que al dho. dn. Matheo

Simon se pagaron en virtud

de recado de data de los referi-

dos deputados de veinte y cin-

co de octubre del citado año; por

otros tantos que en la misma

forma satisfizo por sumario

al cura y el Mirzoes, de rs. ebor-

nados, por los dhos. Varro.

quales del entrerro de otro 40262 r[27]

Rs. de vellon

Collegial nombrado fran.co | 10262 | 27.

Lorenzo Garcia, en cuia can-

tidad estan yncluzos doz el. les

de vellon que se dieron de lima-

na ala perssona que lo amortta-

jo, como parece del citado reca-

do en el qual dio el recibo . . . . | 0016

Composicion del quadro dela sacristia.

~~Itt~~ Se abonan y pasan

en quenta a dha Arca Cien-

to y noventa y tres rs. les y

veynte y ocho mrs. de vellon

que al dho Padre capellan se

pagaron en virtud de recado | 193.8 | 27.

Rs. devellon

	493.8 [23]

de data de veinte y quatro
de Marzo del referido año, de mil
setezientos y treinta y quatro Rs.
otros tantos que dio Gastados
en vna Memoria, en la compo-
cicion del quadro, y moldura
del santissimo christo que
esta sobre los caxones dela
sacristia, el qual se cayo al su-
elo y maltrato mucho su li-
enzo y moldura, por lo que
se hizo yndispenzable su com-
pocicion como pareze de dha Me-
moria en la que doy el rezibo... 0173 [28]

	495.2 [21]

rs. de vellon

Blandones de plata.

Ytt. Collt. se abonan y passan en quenta ala Refferida Arca de tres llaves de este rl. Collº. seminario veinte y dos mil quatrozientos y noventa y quatro rs. y quatro mrs. de ve-llon por el Rl. quatrozientos y noventa y tres pesos y seys rs. de plata provincial; en virtud de Libranza de los dhos. illaros. y Diputados de siete de diziem-bre del expresado año pasado de mil setezientos y treinta y	22494.21
	22494.21

.371. rs. de vellon

405.21.24.

y quatro, por los mesmos

que ymporto el valor de seys

blandones de plata, que dho el

Coll.o compro ala univ.d de Ala-

zeanres, para el uso de su Igle-

sia, los quales pezaron, cien-

to y quarenta y nuebe Marcos

y tres onzas de plata, al res-

pecto cada marco de diez pesos

escudos de la mesma mo-

neda, por ser plata de la ley

de onze dineros, como todo lo

refexido pareze de la citada lib.a

Recado de data en virtud del

405.21.24.

Rs. devellon

qual, se abona ala clase ... 405.21.24

rida clara la expresada cant.ª 220424.4

Propinas.

Itt. se abonan a dha clase

seyscientos y veinte y qua-

tro Rs. y quinze mrs. devellon

que a D.n Fernando de salzedo (ma-

yordomo proveedor deeste coll.º)

se pagaron en virtud de recado

de data delos dhos. diputados

de treynta de Abril del corrien-

do año passado demil setez.tos

y treinta y quatro porlos mu-

mos que dio Gastados enla ... 262226.25

	Rs. vellon
compra ciento y seten	2609961 25.

ta y ocho libras y media de Pescado fresco, que al respto. de treinta y un quartos y medio cada libra, se compraron por su mano, para las propinas que se dieron ala Comun. y llmrãos. deeste collº. el Jue bes y viernes santo de este año enla forma que se expre. se. aestelado, decuya cantidad doy razº. el citado illary.......... 00621 15.

Mil quatrozientos y ochenta y ocho rles. y medio	2100621 6

 rs. devellon

devellon que al referido | 2706241 6.
Mayordomo proveedor sepa-
garon en virtud de recado de
data delos dhos diputados de
treynta de Abril dedho año
porlos mismos que ymporto
el valor de quatrocientas y
quarenta y dos libras y media
de Jamon aprecio de tres
rs. devellon libra y catorze
dozenas de chorizos aonze
rs. y medio dela misma es-
pecie cada dozena, que todo.
se compro por sumario para | 2706241 6.

– 7.378 – 7 | r[s]. de vellon

Las Propinas, que se dre- .... 2776241 | 6.

ron la Pascua de Resurrec-

cion de este año, al señor Juez

conservador caballeros dip. dos

Comunidad y Alumnos. de este

coll.º en la conformidad que.

hasta que sea practicado, co-

mo pareze del estado recado

enel qual dio el rezibo. .... — 10488 | 12.

y

Cien trescientos y vein-

te y on r[s]. dela estada mo-

neda devellon que al dho d.n

fernando de salzedo, se paga-

ron en virtud de recado

de data de treinta de Junio. .... 2991.9 | 23.

Rs. de vellon

2794.9.23.

del año passado de mil se

tezientos y treinta y quatro; por

otros tantos que dio Gastado el

por su mano en la compra de

doszientas y catorze libras

de Zernera, que al respecto de real

y medio de vellon la libra se tra-

yeron, para las propinas que

se dieron al señor Juez conser

vador, caualleros diputados, Comu

nidad y alumnos de dho. Coll.º en

los dos dias del corpus chris-

ti y S.n Pedro; Lo qual se tran-

sfirio a este dia, por aber cargo 2794.9.23.

 R.s de vellon.

del S.r D.n Juan (que es quan- 22901.2.h 23.

do se cita la dar) Juntamente

con el Corpues; como todo lo refe-

rido por menor consta del ci-

tado recado en el qual dio el Ex.mo 0324.h

[redacted] mill y diez y seis r.s

de vellon que al mismo M.ay.mo

proveedor se pagaron en virtud

de libranza de veynte de octubre

del citado año por otros tantos

que tubo de costo el cacao, azucar,

canela, y labranza de cinco

arrobas de chocolate, que se

remitieron a Madrid y a la ciu.d

de Cadiz, para los cumpleaños 22913.0.h 23.

rs. de vellon

de Parquia, que todos los ... #. 22913 .. 23.

años es estilo dar; las dos

@. dellas al señor Protector del

Consejo, una al Agente del coll.º

en dha corte, y las dos @. res-

tantes al R.º P.e Rector ellixo Apode-

rado de este seminario en dha

Cui.ª de cadiz; como todo pareze

de la referida libranza en la

qual dio el rezibo dho ellmaestro - 10042 ..

Son dos mil doz.tos

y cinquenta y siete rs. y diez

y ocho mrs. de vellon que

al dho D.n Fernando de calzedo

se pagaron en virtud de recado. #. 30911 .. 23

Rs. devellon

deData delos dhos. Ma- 30D117. 23.

yordomo y Diputados deocho

de Diziembre del expresado

año passado de mil setezien-

tos y treynta y quatro porlos

mismos que ymporto una

Memoria quedio delos Gastos

causados enla compra de se-

tenta y ocho cuñetes de Aze-

ytunas mitad verde, y mitad

morada, y dos de Alcaparra.

nes que secompraron porsu

mano para remitir á Madrid

alos cumplidos de Pasqua 30D117. 23.

rs. devellon

como es dicho, en precio — 30011 — 23.

de doze rs. devellon cada cu-

ñete; como pareze dela citada

Memoria, enla qual estan

yncluzos los costos de su

conduzion, dros. y otros Gtos

menores, que se causaron ha-

zer las cargas en dha villa

y corte de Madrid; como

asimismo consta dela ex-

presada Memoria enla qual

dio el zerbo......... — 20252 — 18.

V. Dos mil tres zientos

y ochenta y tres rs. y seys

mrs. devellon que al ellaz — 32030 — 5.

Rs. vellon

proveedor don fernando — 3202.5 rs.

de valzedo se pagaron entre-

tas de recado de data de los di-

chos diputados de treinta y

uno de diziembre del dho pasado

año pasado de mil setezientos

y treinta y quatro, por los

mismos que ymporto una

memoria que dio de los Gas-

tos causados en las propinas

y aguinaldos en dinero que

se dieron la pasqua de Nauidad

de este año al señor Juez

conservador cavalleros nuestros — 3202.5 rs.

-385- rs. vellon 3207.5

comunidad y Munños.

de este coll.º en la conformidad

que hasta aora se a practicado

cuyos Gastos por menor cons-

tan dela citada Memoria en la

forma siguiente ......

rs. vellon

Primeramente por doze Pabos

y doze Gallinas para el señor

Juez conservador, los Pabos

apezo y medio y las Gallinas

acinco rs. y medio vellon .. 0337 . 2

Ytt. por dos Pabos y seys Ga-

llinas que se dieron acada uno

delos tres diputados alos dhos.

precios .... 0234 . 18.

Ytt. por cinco arrobas de .. 0571 . 20 = 3207.5

- 386 - Rs. devellon | Ms. devellon

Pesos que sebraron a dos ... | 0574 Rs 20 | 32007,5 Ms

dhos tres cavalleros diputados
contador y el Mayordomo a doze
Rs. devellon la arroba ... — 0060 Rs

Itt. por cinco millares de
Nueces, para los dhos, a millar
cada uno y aprecio de onze Rs.
cada millar .... — 0055 Rs

Itt. por veinte y seys almu-
des de castañas para los re-
feridos tres cavalleros diputa-
dos contador y el Mayordomo
a real de plata el Almud ... — 0048 Rs 32

Itt. por onze millares
y dos zientas nueces; ciento
y veinte y dos Almudes de
castañas, y veinte y cinco | 0735 Rs 18 | 32007,5 Ms

	Rs. de vellon	Rs. de vellon
y media @. de perros alos	07351 18	3207.51 2
precios arriba referidos para las propinas delos Ministros. y Colaziones de ciento y seten-ta y seis Collegiales que todos hizieron colazion las tres noches de Navidad año nuebo y reyes	0658 26	
Itt. por los Aguinaldos que se dieron â D. N. Mathias de Suazo, Secretario dela Tr.-tencia, â D. Geronimo Gaytan contador de Gracias, y â D. An-tonio de Salinas contador de millones, a dos pabos, y seys Gallinas acada uno; y dos pabos	10321 10	3207.51 2

	rs. devellon	rs. devellon
388.	10394 .. 10	3207 .. 5 .. 2
y quatro Gallinas a Juan Montero de espinosa vezº. de la		
cassa a los precios referidos	0307 .. 24	

Aguinaldos.

en dinero.

Ytt. por los Aguinaldos en dinero que se dieron al Contador Mayordomo y dos Padres capellanes a quarenta y ocho rs. de vellon a cada uno	0192	
Ytt. por el de los dos Mros. de Mathematicas y el Mro. de primeras letras a veinte y quatro rs. a cada uno	0072	
Ytt. por el del ofizo. de la contaduria de este dho Collº.	0036	
Ytt. por el del Ayudante del Mayordomo proveedor	0024	
	2080 .. 20	3207 .. 5 .. 2

	rs. de vellon	rs. de vellon
	2292.2	3202.5
Ytt. por el del Medico y Zirujano a quarenta y ocho rs. de vellon a cada uno	0096	
Ytt. por el del Ayudante de escuela veynte y quatro rs. Ropero, y enfermero, a doze rs. cada uno monta todo	0048	
Ytt. por el del sacristan y Portero a doze rs. de vellon cada uno	0024	
Ytt. por el del Cozinero y su Ayudante doze rs. al primero y seys al segundo	0018	
Ytt. por el que se dio al Mozo que cuyda de la Jaca	0012	
Ytt. por el que se dio a las tres Labanderas a quatro rs. cada una	0012	
	2023	3202.5

3920.	R.s de vellon	R.s de vellon
	2023.0	3202.0.5 [2]
Ytt. por el del sapatero que remienda seys r.s	0006	
Ytt. por el que se dio al Portero de la Puerta de Xerez	0012	
Ytt. por el de los Guardas de dha Puerta otros doze r.s	0012	
Ytt. por el de los Guardas de la Puerta del Arenal que son tres a dos r.s devellon acada uno	0006	
Ytt. por el Aguinaldo que se dio al que cuida del agua de veinte y quatro r.s devellon y quarenta y ocho al Mro. de carp.ero del Alcazar todo	0072	
Ytt. por el que se dio a los offiz.les del correo	0015 [6]	
	2038.3 [6]	

Montan las expresadas 3202.0.5 [2]

rs. devellon

partidas las referidas ... 32020.5

dos mil trescientos y

ochenta y tres rs. y seis mrs.

devellon que reduzen al prin-

cipio deeste recado delos qua

les me cargo ... 23383 | 6.

Gastos de Clases.

y Ass seabonan y pasan

en quenta adha clase de tres

llaves ciento y cinquenta

y seis rs. y veinte y un mrs.

devellon que a D.n Domingo An-

tonio Perez Mtro. de Mathema.

ticas deeste coll.o se pagaron

en virtud de recado dedata ... 350.88 | 13

 Rs. de vellon

de cinco de Junio del cor- | 3530.88 | 13.

riente año pasado de mil

setecientos y treinta y quatro,

por otros tantos que ymporto

una Memoria que dio del

coste que tubo la conduccion

de dos espheras ó Globos que

se traxeron desde la ciud. de

Cadiz hasta este collº. para

el uso y enseñanza de los Co-

legiales que estudiaran las

facultades Mathematicas,

como consta de la referida

Memoria, en la qual estan | 3530.88 | 13.

-393- | $\overline{r}$s. devellon

yncluzos hirantes Gpi .... 350.88 [13]

los menores que recauzaron

en la composicion deellos, por

aber llegado algo maltratados

del viage, como asimismo

paraze dela citada Memoria

enla qual oro elezibo.... — 0456 [21]

~~diz~~ mil quatrozientos

y ochenta y cinco rs. y seys

mrs. devellon por Setoventa

y ocho pesos y cinco rs. de plata

provincial queese abonan ala

referida Arca detres llaues en

virtud de recado dedata delos

dhos. diputados de treinta y uno ... 352245

Rs. de vellon

de diziembre delelefixido | 3592. 15

año passado de mil setezientos

y treinta y quatro por los mu-

mos que enla cu.º de cadiz se

gastaron deorden dela diputaz.on

por mano de D.n Pedro Muro

Apoderado deeste coll.º endha cu.

enla compra dedos espheras

para el uso delas claves de

Mathematicas, Ballestillas,

cartas de marear, descalas,

y compazes, que assimismo

compro, para distintos hijos

deeste coll.º que valieron ari-

axe enlos Ramos de Sev.ª | 3592. 15

395 | rs. devellon

de el Armada, con todo | 3502415

lo referido muy yndividualmente

consta de su ultima quenta

Item y de Memoria que es como se dice el

Primeramente llevanta y ocho rs. de plata deposito de a

dos pesos y quatro rs. de plata

provincial que en dicha cuidad

de cruz pago el dicho Don Isidro

Muro a Don Jacobo Josh. por el

valor de dos Globos que trajo

de olanda para el uso de las

clases de Mathematicas de

este colegio y remitio a el dicho

Apoderado como consta de

la partida antecedente. ... — | 0062 rs. 11

Item Dos pesos y doze reales ... | 0062 rs. 11 | 3502415

	Pesos exs. ‖ rls. de vellon
dcha moneda que en la expresada ciu.d de Cadiz Gasto en la compra de dos millares de cañones ordinarios que remitio a este coll.o para el uso delas escuelas y clases.	0.062 p.s 1 ‖ 353215
	0.002 p.s 6
Itt. doze pesos y quatro rls. de la misma especie que Gasto en la compra de cinco barrillas, que entrego en dha. ciu.d de Cadiz a Lazaro da S.n Pedro, Joaquin de Aranda, Joseph Beltran, Martin Lozano, y Miguel Montalbo, hijos de este coll.o que se embarcaron con plazas de Pilotines y.	0.065 p.s 2 ‖ 353215

	Pesos esc.^s	R.^s de vellon
Marineros en los Navios	0065 p.^s 2 r.^s	3502 15
dela R.^l Armada, al respecto		
de dos pesos y medio cada una,	0042 p.^s 1 r.^s	
Ytt.^n Quatro pesos y medio		
de dha. moneda, que ymporto		
el valor de tres escalas que		
compro en dha Ciu.^d de Cadiz		
para los tres primeros Mu-		
chachos arriba mencionados		
al respecto cada una de peso y		
medio monta..........	0004 p.^s 1 r.^s	
Ytt.^n otra tanta Cantidad q.^e		
Gasto en tres libros de Mapas		
del Mediterraneo para los tres		
citados Muchachos al resp.^to		
de peso y medio cada libro....	0004 p.^s 1 r.^s	
	0086 p.^s 6 r.^s	3502 15

	pesos de 8.ᵒˢ y 11 de r.ˢ de vellon	
Item. peso y medio q.	0o86 p.ˢ 6	3582 15
assimismo Gasto el dho Dʳ. Isidro en seys compases á dos R.ˢ de plata cada uno, para los tres citados Muchachos...	0o01 p.ˢ 4	
Item. diez pesos y tres r.ˢ de plata que en dha cuent. declara Gasto el referido Apoderado en la compra de tres caballerizas, o landeras a dos pesos y medio cada una, una carta francesa del Mediterraneo, dos compases, y media resma de papel, para tres hijos del coll.º que fueron sirviendo plazas de mar, en el	0o88 p.ˢ 2	3582 15

-377-

	Pesos escudos	Reales de vellon
llamo nombrado	0088 p. 2	350215
Esteban, encargados, a el Piloto, y Oficiales	0070 p. 3	
	0098 p. 5	

Componen dichas partidas los escudos Noventa y ocho pesos y cinco reales de plata provincial, y por ellos los expresados; mil quatrozientos, y ochenta y cinco reales y seys maravedis de vellon que se dizen al principio de este recado en virtud del qual se abona a dicha Arca esta cantidad 1485 6.

Conducion de Muchachos a Cadiz

Los se abonan ala dicha 36023 6.

-100-
Rs. de vellon

Arca Novezientos | 36913.6.

y setenta y seys Rs. y siete

mrs dela citada moneda de

vellon que de ella se pagaron

â Juan Gomez Asente dedho.

collº en virtud de recado de ca-

ta delos referidos diputados

de veinte y quatro de Julio

del referido año de mil setez.tos

y treinta y quatro; por otros

tantos que ymporto una lle-

mona delos Gastos executa-

dos por su mano en la condu-

cion manutencion flete del-

vane, y otros Gastos que | 36913.6

Rs. devellon

de cauzaron en llebar. 36073.0 [6]

ala Cuu.º de cadiz veynte y tres

hijos de este Coll.º para embar-

carlos en distintos Navios

de vell de el.l Armada que

hizieron viage a Italia, co-

mo pareze muy individual

mente dela referida Memo-

ria enla qual dio elezibo- 0926.

Y -

Ciento y dos el.s y-

doze mrs devellon que al-

Mayordomo provedor D. fer-

nando de salzedo se pagaron

en virtud de recado dedata

de veinte y tres de septiembre 37706 [13.]

 rs. devellon

dedho año porlos ms | 3707.6 | 13.

mos, que ymporto vna elle-

moria quedio delcosto que

atenido laconduzion dediestin-

tos hijos deeste coll.º que se

han buelto aremitir ala ciu.

decadiz para quelos pusiesen

en sus claustros, por aberse

venido aesta ciu. huydos y

sin lizencia desus ofiziales,

como assimismo elcosto que

causaron otros que sehan re-

mitido desde Cadiz aesta ciu.

por aber buelto de hazerse su | 3707.6 | 13

Rs. devellon

Campañas, por aber y[redacted] 3707.6 13.

con obligazion debolver al coll.º

como todo lo referido por me-

nor consta dela citada elMemo-

ria enla qual dio el rezibo . . . 01.2 12

[redacted] Ciento y treinta y

cinco Rs. y trezo y ocho mrs.

devellon que al mismo Mayor-mo

proveedor se pagaron en mar-

tes de recados de data de veynte

y siete de octubre de dho año

por otros tantos que ymportto

otra Memoria que dio delos

Gastos causados en la con-

duzion de cinco hijos de este 3708.8 25.

-101-

Rs. devellon

3778.8 | 25.

Coll.o que de orden dela

Diputazion se remmitieron ala

Ciu.d de Cadiz para su embarque

en los Navios de Sett.e de el Año

Mada; como tambien el costo

que causo otro Muchacho que

por aber buelto de ozaide, se reo-

tituyo dese dha Ciu.d de Cadiz

aeste coll.o como todo lo dho.

consta dela citada Memoria

en la qual oro elezibo.... — 0435 | 18.

Coll.o Ciento y setenta y

tres Rs. y seys mrs. de

vellon que al elefezido Mar.mo

proveedor se pagaron en vartta 3777.11 | 2.

rs. vellon

de recado de data de los di- 377,744 2/

chos diputados de treinta y uno

de diziembre del referido año

passado de mil setezientos

y treynta y quatro; por los mu-

mos que dho Gastados en la

conduzion y manutencion de

los tantos hijos de este Coll.º que

se han remitido desde la ciudad

hasta este Coll.º por aber buel-

to y fenecido sus viajes, cuya

cantidad satisfizo el expresado

el Mayordomo ... Patrones

del dho de esta ciu. por el sobre

costo y demasia que tubieron 377,744 2

ps. de vellon

#3707447 2.

en el viage que executaren

desde dha Ciud. de Cadiz a esta

de Sevilla, como todo muy por-

menorizadamente consta de ella.

moria que dio en la qual firmo

recibo de esta cantidad . . . . . — 0473 6.

Son se abonan a la expresa-

da Arca de tres llaves tres mil

quinientos y treze ps. y catorze

mrs. de vellon, por cient. p.

ps. y quatro ps. de plata proc.

en virtud de recado de data de

treinta y uno de Diziembre del

citado año passado de mil sete-

tezientos y treinta y quatro — #3804472 15

rs. devellon

por otros tantos que … 380447 15.

enla ciu. de Cadiz Gasto D. Lor-

nzo clizo el poderado en ella de

este el Coll.° enla conduzion

desde cadiz a esta ciu. de diez tan-

tos collegiales que bolvieron

enlos Navios de Sett. dela el

Armada, y los dela flota nau.

fragada del cargo del theniente

Gñal. D. Rodrigo de Torres que

todos hizieron matrie porquen-

ta del Coll.° y con obligazion

debolver ael; en cuya cantidad

esta ynclusa la manuten-

cion dellos, el tiempo que … 380447 15.

rs. de vellon

estubieron en dha cuu.^o ... 38911 ... 15.

de Cadiz, y enteram.te que se res-

tituyeron a esta cuu.^o como todo

lo referido pareze de su ultima

quenta, y del estado recado

de data en virtud del qual se

abona a dha Arca esta cant.^d 10513 ... 14.

Diferencias de sueldos.

Itt. Se passan en quenta

ala referida Arca de tres llaues

treszientos y quarenta

y tres rs. y diez y ocho mrs.

en vellon que della se pagaron

a Pedro Sanchez hijo que fue

de este Coll.^o que con plaza ... 39963 ... 22.

-402-

Rs. devellon

de dase vino enel Aviso ——— 39963 .... 29.

despachado desde la hauana p.r

el comercio dequenta del consu-

lado conla noticia dela perdida

dela flota denueba españa del

cargo de D.n Rodrigo de torres;

envirtud delibranza delos dhos.

diputados de diez y seys de febre-

ro del estado año passado de

mil setezientos y treinta y

quatro; por // veinte y dos p.s

escudos y medio de plata que

quedaron liquidos de dhã ....

dada, los quales sele entregon

respecto deque el Coll.o perdio ——— 39963 .... 29.

-410-

rs. de vellon

la soldada de pase que el | #37063. 29.

susso dhõ bencio, en uno delos

Navios dela expresada flota

que naufrago como los demas

ala salida dela havana, y

mediante que el susso dhõ, fe-

necio alli su viage custo y in-

porte perzibio el coll.º por aber-

ydo de quenta deel; se le entre-

go dhã cantidad, que fue la

summa que devengo desde

la havana a españa en el cita-

do Navio como todo por menor

consta dela refezida libranza

enla qual dio elrezibo .... | 0343. 18.

#37720. 13.

411

rs. vellon

Ytt. Doscientos, y tre | 399974 rs. 13.

ynta y nuebe rs. y medio deve.

llon que â Juan Antonio Fer.

nandez hijo que fue deeste Coll.°

se pagaron en virtud delibranza

delos dhos Mayordomo y Dipu.

tados de veinte y siete de Mayo

del mismo año, por otros tan.

tos que se le estaban deviendo

por resto liquido dela Dofacien

cia, dela plata de Guimere que

traxo enel Navio nombrado

N.S. Fernando Almiranta delos

Galeones que el año pasado | 399974 rs. 13

412 — ps. devellon

de mil Setezientos y tre. — 399934 13.

ynta, fueron â cherra firme

acargo del Gefe de esquadra D.n

Manuel Lopez Pintado; ala pla-

za de pase que pertenecio al Coll.o

como todo pareze dela liquida-

zion hecha por esta Conta-

duria que queda con los pape-

les deeste tratado, y dela refe-

rida libranza en la qual dio

rezibo deesta cantidad... — 0239 1.

Doscientos y

veynte y quatro ps. y treinta

y dos mrs. de dha especie de

vellon que â Ant.o Sabino — 400213 30.

Rs. de vellon

Gonzales hijo que fue ## 1.0213. 30.

de este coll.o es pagaron en vir-

tud de libranza de treynta y

uno de dizíembre del estado

año de mil setezientos y zin-

ta y quatro por las mismas

que ymporto la diferencia de

la plaza de Paje que pertenecio

al coll.o a la de Grumete, que

bino sirviendo desde el Puerto

del Guarico hasta la Havana

de cavo en el Navio nombra-

do el Santo Espiritu, uno de los

de la conserva de los Galeones

1.0213. 30.

rs. devellon

que el año passado de 1.0243 30

mil setezientos y treinta

fueron a cargo de D.n Manuel de

Lopez Pintado, cuia cantidad sele

satisfizo al dho Antonio Sa-

bino, en virtud delo mandado

por el señor Juez Conservador

dor deeste coll.o por su decreto

de diez y ocho del referido mes

de dizziembre, como pareze dela

citada libranza en la qual

dio el rezibo deesta cantidad 0221 32

coll. trescientas y diez

y seis rs. el. y ocho mrs de

vellon, por veynte y un p.s 1.0438 28.

Rs. de vellon

Co. de ocho Rs. de plata pro- | 1.0138 28.

vinzial que a Moneros de bar-
gar hizo que fue de orden del Collo.
se pagaron en virtud de libran-
za de los dichos diputados de
treynta y uno de Diziembre
del expressado año passado
de mil setezientos y treinta
y quatro, por los mismos que
ymporto la diferencia de la
plaza de Mozo, que fue sirvien-
do en el Navio nombrado
La Ninfa, Mexicana que
hizo viage a nueva España | 1.0138 28.

Rs. de vellon

11.0138 . 28.

el año pasado de mil se

tezientos y treinta y tres,

en consequencia de los Azequez

del cargo del conde de Bena; a la

plaza de paje que pertenecio

al Coll.º segun el estilo que

hasta aora a havido y pare-

ze muy individualmente

de la liquidazion, executada

por la contaduria, que queda

con los papeles de este trasse

y de la expresada libranza

en la qual dio el rezibo que

firmo su suzesor Juan Gomez . . . 0316 . 8.

11.0355 . 2.

rs. devellon

Ytt. se abonan a dha · 10.3755 2=

Arca tres mil quinientos

y setenta y dos rs. y treinta

y dos mrs. devellon que della

se pagaron a Joaquin de Araan-

da hijo que fue de este rl. Colleg.o

en virtud de recado de data de los

referidos diputados de treynta

y uno de diziembre del estado

año passado de mil setezientos

y treynta y quatro, por los

mismos que en la qta. de ca-

dra perzibio el susso dho. de

D.n Jordan Mirr Apoderada

de este rl. Collo. por resto liquido 10.3755 2

Rs. de vellon

del ymportte dela plaza ... 1.0755.12

de Peloton, que fue sirviendo
enel Navio nombrado el Rubi
Capitana dela flota que el año
passado de mil setezientos y
treinta y dos, hizo viaxe à
nueba españa à cargo de D. Ro-
drigo de Torres, y bolvio aes-
paña despues del Naufragio
quele acaecio, sirviendo la
misma plaza enel nombrado
la Europa, el referido año de
mil setezientos y treinta y
quatro; y haviendosele liqui-
dado por la ofizina dellaruna ... 1.0755.12

-112- | Rs. devellon

todo su adehaver le perte- | 1.02255.2.

necio la expresada cantidad,

por la diferencia dela plaza

depaje que toco al Collº. ala de

Piloto que devengo, segun

el estilo, como muy yndivi-

dualmente pareze dela liqui-

dazion hecha porla contaduria

deeste collº. que queda conlos

papeles deeste ramo, y dela

expresada cantidad declarº.

el dho Joaquin de Aranda

enpoder del difunto D. Ysidro

quien lo remitio y se agrego

a dho ramo como del Comun- | 39562.32.

| 1149318.

-120-

Rs. devellon

Ympreción de Cedulas.

Ytt. se pasan en quenta | 110348

a esta Arca de tres llaves Dos-

cientos y setenta y quatro ll.s

y treinta mrs. devellon que

de ella se pagaron à D.n Juan

Sanchez cleriente en virtud

de recado de data delos dhos.

Diputados de veinte y nuebe

de Mayo de dho año passado

de mil setecientos y treinta

y quatro; por otros tantos

que ymportó una Memoria

que dio de distintos Gastos | 110348

Rs. devellon

110318

executados por suma 110318

no de orden dela diputazion

en el chriado y composicion

de oficio. Cedulas, y ordenes

de S.M. expedidas afavor dee.

este R.l Coll.o Seminario las

quales se agregaron al qua.

derno de ellas; como assimis.

mo el costo que tubo la enqua.

dernacion de ochoventa qua.

dernos, que se enquaderna.

ron, para repartir entre

los hermanos, e yndividuos

dela univ.d de Mareantes

110318

como todo consta dela

422

rs. de vellon

de Tercera Memoria en ... 1140318 rs.

la qual dio el cerero ... 0271 rs. 30.

Ayudas de Costa.

Itt. se abonan en la

mencionada Arca de treze

llaves Doscientos y qua-

renta rs. y treinta y dos mrs.

de vellon que de ella se pagaron

â D.n Rodrigo Lopez persona

que haciendo mas de seys

meses â, q sirve actualmen-

te el empleo de enfermero p.r

la enfermedad acaecida a su

Padre D.n Feliz Lopez, quien

lo es en propriedad; en virtud ... 1140592 rs. 30.

Rs vellon

De Libranza delos dhos. 11495 22 30.

Diputados de quinze de Julio

del expresado año pasado de

mil setezientos y treinta y

quatro; por los mismos que

por una vez se le libraron

de Ayuda de costa, en atencion

al crecido travajo, que atendido

en la assistencia à los enfer-

mos, y epidemia, que en los

meses de Junio, y Julio, des-

te año padecio la comunidad;

y otros motivos que constan

de la referida Libranza, memo-

rial y decreto, que le acompañan 11495 22 30.

rs. de vellon

	440592 rs. 30
de cuya cantidad el suso	
dho D.n Rodrigo Lopez no dexo.	0240 rs. 32
Itt. // Doscientos y setenta y cinco rs. de vellon que	
a D.a Gabriela de Landa viuda de D.n Juan Carlos de Miranda contador que fue deeste coll.o se pagaron en virtud de libranza delos mismos Mayordomo y Diputados de nueve de septiembre del referido año p.r otros tantos que ymportta la ayuda decosta de tres meses contados desde primero de henero hasta fin de Marzo	440833 rs. 28.

-125- Ms. de vellon
al respecto de los cient. du- | 110833 28.
cados de vellon que en cada un
año se le asignaron por la conv.
en esta volza, por los motivos
expresados en la quenta an-
tezedente a plana, dozientas
y treze, como pareze de la ze-
ferida Libranza en la qual
do rezibo que firmaron sus
hijas D.a Ana, y D.a Maria de
Miranda por aber fallecido
a este tiempo la dha D.a Gabriela | 8235
Y se abona a dha. Mca
otra tanta cantidad que
de ella se satisfizo a D.a Maria | 152408 28.

-426- Rs. vellon

de Quintanilla viuda de | 1504.8 | 28.

D.n Alonso de Coria M.ro, de

primeras letras que fue

de este coll.o en virtud de libran-

za de nueve de septiembre del

citado año passado de mil se-

tecientos y treinta y quatro,

por los mismos que ymporto

la ayuda de costa de tres me-

ses contados desde primero

de henero hasta fin de Marzo

de dho. al respecto de cient. du-

cados de vellon al año; los

quales goza la suso dha en

virtud de lo determinado por- | 1504.8 | 28.

	Rs. vellon
La vniv.d en Junta que	4501.8 / 28.
zelebro en veinte y dos de	
octubre del año pasado de mil	
setezientos y treinta y tres.	
por los motivos referidos en	
la quenta antezedente a plan,	
dozientas y catorze, y siguien-	
ente, y dela expresada canti-	
dad dio el rezibo	0225

Nota.

Se previene que en Junta que celebro la vniv.d de Mareantes, entre de Abril del ott.o año de mil setezientos y trein- ta y quatro, Acordo se de | 4503.83 / 28.

de su pension a ocho años
dos viudas la paga de los cient
ducados que annualmente go-
zaban cada una, en la volsa
del R.l Coll.o Seminario, respec-
to de no aber venido la aproba-
cion y facultad, que para exe-
cutarlo pidio a V.M.d la Diputaz.on
en consulta de diez y siete
de Noviembre de mil setecientos
y treinta y tres; y mediante
que con esta circunstancia
no se les puede continuar con-
la añ.a Ayuda de costa, en el

Rs. devellon
45.9383 — 28.

y ynterin que S. M. resu-

elbe en este punto lo que se

deva practicar desde primero

de Abril de dho año quedaron

suspenzas en el Goze de estos Suelos

como consta de las anotaz.nes

puestas en dhos libramientos.

Son Ciento y cinquenta

Rs. de vellon que se abonaran a

dha Arca por los mismos q.

se pagaron al R.do P.e Fray Fran.co

Joseph Ximenez religioso

Lobrero en el combento casa

grande de ntra. Señora

de la merced de esta Corte.

45.9383 — 28.

en virtud de libranza | 459383 | 28.

delos referidos diputados de

tres de diziembre del mismo

año por otros tantos, que

por decreto dela diputazion

de primero de dhõ mes de dizi-

embre, se le mandaron dar

de limosna por una vez, en

atencion ala pobreza de su

so dhõ. y el fin tan bueno q̃

que lo necessita, por aber cum-

plido su año de noviciado, y

estar proximo ala profesi-

on; atendiendo assimismo | 459383 | 28.

1437. Rs. devellon

a haver sido hijo deeste 459383 28.

coll.o aquienes otros. que han

tomado semejante estado se-

les ā ayudado y atendido, pa

ra enparte delos Gastos que

les ocurreri, por tanto atendi-

endo la diputazion atodos es-

tos motivos le libraron porna

ves la expresada cantidad dela

qual era clerigo. 01150

It. se pueesan en quenta

ala dha Arca el Noventa el les

y doze mrs. devellon por diez

pesos esc.o de aocho el. deplata

provinzial que della sepa 459533 28.

Rs. de vellon

a D.ª Ynes de Mendoza ... 150533 28.

y Aragon viuda de D.ⁿ Joseph

Ballesteros Mayordomo pro-

veedor que fue deeste coll.º en

virtud de libranza de treynta

y uno de Diziembre del expresa-

do año passado de mil setez.tos

y treynta y quatro; por los

mismos que por decreto dela

Diputazion de diez y ocho de

el referido mes de Diziembre

se le mandaron dar por via

de Limosna por una vez

en atencion ala suma ... 150533 28.

Rl.s devellon

1158533. 28.

pobreza y estrechez q

padeze la exusso dicha; aten-

diendo asi mismo a las cir-

cunstancias que concurren

assi en dha señora como en el

mencionado su marido, a quien

merecio este Rl. Coll.o todas las

obras de piedad que son noto-

rias a fin de su mayor aumto.

y conservazion, como obra

tan del agrado de ambas

Mag.des por cuias circunstan-

cias y teniendo presente

1158533. 28.

la total desnudez que

	Rs. vellon
pareze la ~~suso dhaze~~	450533 R^s 28.
le libro la expresada cantidad	
dela qual dio el rezibo........	0.0.0 R^s 12
~~con~~ trescientos y treinta	
Rs. vellon que ad^o. Feliz Ma-	
nuel Lopez enfermero deeste	
te coll^o. se pagaron en virtud	
de libranza delos dhos Mayor^mo	
y Diputados de treynta y uno	
de Diziembre del citado año	
passado de mil setezientos	
y treynta y quatro por otros	
tantos, que por decreto dela	
Diputazion de onze de año.	
	450624 R^s 6.

~~mierco... ...maniobra...~~

rs. de vellon

4506241 6.

por una vez, en atencion

al trabaxo que ademas de su em-

pleo tiene, en estilar las aguas

cordiales y moler la quina pa-

ra los collegiales que estan en-

fermos, juntamente con el cui-

dado de que en dha enfermeria

se guise la comida para ellos,

y respecto de no subsistir el

mayor trabaxo que tenia en

hazer todos los Medicamentos

que heran necessarios para

el botiquin de dha enfermeria

por distintos motivos que

4506241 6.

Rs. devellon
1596241 6.

paraello ohō, y queSolo
tiene eltravaSo delo quearriba
Semenciona, noSeledibraron
los cinquenta ducados deſsu
especie devellon, que por decre-
to delaño demil Setezientos
ytreinta Seleseñalaron an-
nualmente; como tambien p.
no aber fondos Sufizientes
enla volsa donde fueron des-
tinados, y atendiendo ãSus
meritos ytrazos Sele libra-
ron los expresados treinta
ducados delos quales no llerō. 033.
1592541 6.

.437.

Rs. de vellon

4509541.6.

Gasto en Sevilla, Madrid, Cadiz, y Indias.

Itt. Se abonan y passan en quenta a dha. Arca de treς llaves de este Rl. Collo. Semina rio, ciento y veinte y siete ⅊. y nueve mrs. de vellon que de ella se pagaron a D. Manuel de Elequerra agente de este Colegio en virtud de recado de data de los dhos. deputados de treinta de henero de el referido año passado de mil setecientos y treinta y quatro por los mis

4509541.6.

R.s de vellon

mos/ que ynporto vna 450254 16.

Memoria que dio de [illegible]

Gastos menores executados
por sumario en todo el referi-
do mes de henero, en los portes
de cartas, papel de oficio y otras
menudencias, que compro pa-
ra el uso dela contaduria co-
mo pareze dela citada Memo-
ria en la qual dio el rezibo 0427 12
~~coll~~ Ciento y ochenta y qua-
tro r.s y quinze mrs. de vellon
que a Juan Gomez Asente
del referido coll.o se pagaron
en virtud de recado de data 460.841 15.

Rs. devellon
460.847 15

de treynta y uno de Di-
ziembre del mismo año; dos
cuentos y veinte Rs. y treze y
seys mrs. devellon de ello
por otros tantos que por esta-
mano satisfezo al contador
D. Antonio de Valientes por
bolver a rever las quentas
del año pasado de mil setez.tos
y treinta y dos, en fuerza de
lo mandado por V. M. no obs-
tante estar ya vistas y apro-
vadas. Quarenta y un Rs.
y catorze mrs. de dha especie.

460.847 15

	Rs. devellon
	463.814

que en la expresada
conformidad satisfizo por
sumario à D.n Augustin de
Abendaño, y à D.n Juan Xime
nes de Duque Rs. de vellones,
por los derechos de diferentes
notificaziones que executa
ron, en el pleyto seguido con
la recaudazion, sobre el aumto.
dela asignazion de cinquenta
arrobas de Azeyte; Los Ve
ynte y dos rs. y vez y nuebe
mrs. devellon restantes por
el valor de una carta de

	463.814

447.9	Rs. de vellon
	460.847 15.

marcar sevillana que

de orden de la diputazion compro

para el uso de las claves de lla-

the marcas como todo lo refer'do

pareze por menor de Memoria

que dio de su uso dho en la qual

firmo el rezebo de esta cantidad. 0184 15.

Ytten. Ciento y ochenta y

un Rs. de vellon que à Juan

Gonzalez vezino de esta ciu.

y Mtro. de Librero se pagaron

en virtud de recado de data de

treynta y uno de Diziembre

del expresado año pasado 461265 30.

de mil setezientos y treynta

Rs. de vellon

1169265 30.

Treinta y quatro por

Sotros tantos que ymporto vna

Memoria que dio, del valor de cinq.

libros de papel de marquilla, y

comun que a executado para el

uso de la contaduria, en quader-

nacion de las quentas del año

passado de mil setezientos y

treynta y tres, y otras menuden-

cias que constan de dha Me-

moria en la qual dio el recibo — 0184

Cau. Setezientos y quaren-

ta y un R. y veinte y dos mrs.

de vellon que a Juan Montero

de espinosa es ppco del numero 1169446 30.

-113- Mrs. de vellon

de esta ciu. se pagaron .... 1693116 30.

en virtud de recado de data de

los referidos diputados de trez-

yntta y vno de diziembre del

citado año passado de mil ose-

tezientos y treinta y quatro

por otros tantos que ymporto

vna Memoria que dio de todos

los ynstrumentos, despachos,

poderes, y otras cosas que

en todo el referido año se han

executado en su oficio, en cuia

cantidad estan yncluzos los

drōs. que le pertenezieron por

su assistencia a dhas. Juntas .... 1693116 30.

r.s vellon

que en dho año celebro — 163116 — 30.

la Univ.d de Marcantes como

pareze dela expresada Memo-

ria en la qual se rezibo . . . . — 9714 — 22.

It. se abonan y passan

en quenta a dha Arca de tres

llaues del R.l Coll.o Seminario

ochocientos y ochenta y nue-

be r.s y diez y seys mrs. de

vellon en virtud de recado de

data de los mencionados S.res dos

de treynta y uno de Diziembre

del mismo año passado de mil

setezientos y treynta y quatro;

por otros tantos que a dichos — 17188 — 18.

445

rs. devellon

Lorenzo de Esquibel Asen- | 4.30488. 18.

te de este Coll.º en la villa y

corte de Madrid se pagaron por

los mismos que en dha corte

se Gastaron por su mano, en

todo el expresado año, en diston-

tos negocios, y dependencias

que en ella han ocurrido, per-

tenecientes a este rl. Coll.º en cuia

cantidad estan ynclusos de-

ynte y cinco pesos esc.s de a ocho

rs. de plata que se le dieron por

su trabaxo en la conformidad.

que todos los años, por escritu-

| 4.30488. 18.

raso y solicitud en dhas. de

116 — rs. devellon

pendiencias, como p. ... 130188 18.

dela quenta que remitio enla

qual firmo clerribo deesta cant.^d 0882 16.

It. se passan enquenta

adha. cArca // ochenta y cinco

rs. y veinte y dos mrs. devellon

por quarenta y cinco l.^s y me-

dio deplata provincial envor

tud de recado dedata de nuebe

de febrero delcitado año; porlas

mismas que enla cu.^o decaraz

Gasto d.^n Antonio vanrrades

y compañia Apoderado que

fue deeste R.^l coll.^o Los quatro

rs. deplata deellos, que pago. 1880.78

Rs. devellon

Ad. D.n Joseph Lamirez | 180.28

de Aguilar Procurador dela R.l

Casa dela contratazion deaque

lla ciu.d por los derechos dela

certificazion que remitio aes

te coll.o delos Navios y Regis

tros quesalieron para las

Indias el año pasado demil

setezientos y treinta, Y son

quarenta y un R.s ymedio de

plata restantes por la enco

mienda dedho Apoderado ara

zon deuno por ciento dela con

tribuzion deun ¼ ...

salio para el Puerto dela Guaira | 180.28

 ^{s} r.s vellon

180.28

el año passado de Mil

setezientos y treinta y vno;

y la Limosna que d.ho d.n Pe-

dro valdenebro por la dispen-

za del Juramento de los dos

empleos a que fue provisto,

de que se hizo entrada en el

libro corriente el año passa-

do de mil setezientos y tre-

ynta y vno, a los folios veyn-

te y nuebe buelta, y quarenta

y vno buelta, y consta muy

por menor todo de la quenta

formada por la Contaduria

de este Coll.o d.ho Apoderado 180.28

R.s de vellon

desde primero de henero h.ta | 480.28

fin de Abril de cittado año
de mil setezientos y treynta
y one, que tuvo por razon de
su quiebra; y tambien de la
quenta que remitio D.n Clamen
Brenne, vezino de Cadiz firma-
da a veinte y cinco de henero
del mencionado año de mil se-
tezientos y treinta y quatro, co-
mo sindico y administrador de
la casa fallida del dho D.n An-
tonio Vanrraes y Compañia
a quien se satisfizo el Alcanze | 480.28

	R.s devellon
que resulto afauor de	180.281
dha caessa y encontra del ill.e	
como pareze dela carta depago	
y quenta que queda conlas	
del dho vanttraees, cuya cant.d	
se abona adha Arca, porlos	
motibos refferidos envirtud	
del estado recado dedata. . . .	0.85 22
~~eu~~ y se abonan y passan	
enquenta adha Arca Mil	
doszientos y quarenta y quatro	
d.es y veinte y quatro mrs. de	
vellon por Noventa y cinco	
p.s siete d.es y medio deplata	
provinzial envirtud derecados	489163 22

Rs. devellon

de data delos dhos Ds. doc. || 180463 | 22.

de treynta y uno de Diziembre

del expresado año passado de

mil setezientos y treynta y

quatro por los mismos que

se Gastaron enla adm.on de cabro

por D.n Ysidro ellizo Apoderado

enella deeste R.l Coll.o enla reca.

udazion y cobranzia delos ca.

udales pertenezientes aeste

R.l Coll.o y otros Gastos que cons-

tan desu quenta que valio

desde primero dehenero hasta

fin de Diziembre del referido || 180463 | 22.

	Rs. de vellon
año, y del citado recado	189163 22.
Si se data que es como se sigue Primeramente setenta Pesos esc. y cinco pesos seys rs. y ocho mrs. de plata, por la encomienda de dho D. Isidro, a razon de dos por ciento sobre tres mil setezientos y ochenta y ocho p. siete rs. y seys mrs. de plata que recaudo en el tiempo de esta quenta, pertenezientes a dho Coll.o assi delas alcavalas de honduras, Campeche, la havana, y Caracas como de Juram.tos de Promotas clem.ciones de canarias, y sueldos	0
	189163 22.

153.	Pesos esc.[s] y r.[s] vel.[n] devellon
	180163	22.

delos hijos deeste coll.[o] de cuias parziones queda hecho cargo. . . . . — | 0015 p.[s] 6 | 8.

It. ocho pesos, vn vel.[n] y nuebe vn.[s] deplata quetocaron pagar prorrata aesta volza, enel corretage dedos letras ambas de quatro mil dozi.[tos] ysetenta p.[s] vn real yocho vn.[s] dedha especie, enque vino ynclusas las porziones pertenez.[tes] ala volza dela vniv.[d] deMazeantes al respecto de dos al millar. . . . . — | 0008 p.[s] 1 | 2

It. doze pesos dela misma especie, que el dho d. el dho | 0083 p.[s] 2 | D. 180163 | 22.

	Pesos esc.s	Rs. de vellon
Mizo satisfizo a D. Joseph	# 0083 p.s 2 rs	12 480163 r. 22.

Ramirez de Aguilar procu-
rador de este Coll.o en el tribu-
nal de la R.l casa de la contra-
tacion de la ciu.d de Cadiz por su
aguinaldo de este pres.te año
de mil setezientos y treinta
y quatro .... # 0012 ds. / 0095 p.s 2 rs.

Montan
las expresadas partidas los
d.hos noventa y cinco p.s de a
r. y medio y medio de plata que
se hizieron al principio de este re-
cado y por ellos los referidos
mil doscientos y quarenta
y quatro rs. y veinte y quatro
m.rs de vellon que se abonan # 10244 r. 24. / 490458 r. 12.

ps. de vellon

Itt. se abonan a la ... 1791.8 12

referida Arca de tres llaves

cinco mil y ochenta y qua-

tro ps. y veinte y quatro mrs.

de vellon, por Doscientos y se-

tenta pesos escs. dobles del Meco ca-

nos, y un ps. de plata de dha. es-

pecie en virtud de recado de data

de los dichos diputados de treze

de septiembre del expresado año

passado de mil setecientos y

treinta y quatro, por los mis-

mos que en el Puerto de la vera-

cruz, y en el de la havana Gas-

to el Capn. Dn. Juan de Aleyna ... 1791.8 12

Morales Capitado nom-
brado para el cuidado de los hi-
jos de este R.l Coll.o que por quen-
ta del hizieron viaxe en los
Navios de S.M., y Merchantes
dela flota de nueba españa del
cargo del Gefe de esquadra D.n
Rodrigo de Torres, que salio a na-
vegar el año passado de mil se-
tezientos y treynta y dos; asi
en el vestuario que les dio en
dho. Puerto dela veracruz, como
en el dela Havana, despues
del Naufragio que padezieron

todos los Navios de dha conserba

rs. de vellon

como muy por menor | 1771.8 12

Consta de quenta firmada que dió el dicho en el de su Puerto de la havana en veinte y siete de febrero de dicho año, que original queda con este recado, en virtud del qual se abona a dicha Arca esta cant.^d | 52.841 21.

Amanuense.

Yt. se abonan a dicha Arca trescientos y un rs. y seis mrs. de vellon por veinte y ocho escudos de a ocho rs. de plata provincial que de ella se pagaron a Juan Gomez oficial | 517173 2

158.

	Rs. vellon
dela cont.a de este coll.o	51012 3 ½ 2

se pagaron en virtud de
libranza delos referidos ella-
vero mo y diputados de veyn-
te de septiembre del mismo
año por otros tantos, que
se satisfazieron al escrivano or-
cho, por el trabajo que tubo
en escrivir las quentas
del coll.o del año pasado de
mil setezientos y treinta y
tres, enla conform.d que
se a practicado con todas las
demas, por no estar decir

	51012 3 ½ 2

	Rs. de vellon
obligazion de executarlas; como todo consta dela referida Libranzia enla que ôro rezibo desta cantidad.	531532 ..2.
	03.4 ..6
Montan las expresadas partidas delos Gastos Extraor.s y extraordinarios que han ocurrido enel tiempo desta quenta que vale desde primero de hen.o de mil setezientos y treinta y quatro hasta fin de deziembre del Cinq.ta y quatro mil setezientos y noventa y quatro R.s y ocho m.rs devellon los quales se abonan ala referida Arca detres llaues deeste R.l Coll.o	54794 ..8.
	54794 ..8

Numero 5.º

Deudas Pagadas

Se previene que el Almazen
que este R.l Coll.º tenia toma-
do en arrendamiento al Coll.º
de las Becas para Guarda
de los corchos del doctor D. Ju.º
Ped.ro Martinez del castillo que-
do vacante el dia ocho de Ju-
nio de mil setezientos y
treinta y tres, por estar yn
abitable, y quedo pagada su
renta hasta el menciona-
do dia; como se dijo en la
quenta passada apuntada

Doscientas y veinte y nuebe;

Tambien se previene que

desde el dia nuebe de Junio del

citado año de mil setezientos

y treinta y tres, que saco el

dhõ D.ⁿ Pedro los corchos y

puzo en otro Almazen equi-

balente al de las ebeca...sta.

fin de diziembre del dhõ año

que son seys meses y veyn-

te y dos dias, se le satisfizo

su azzendamiento al dhõ D.ⁿ

Pedro del Castillo al respecto

de los mismos dos ducados

de vellon al mes en fuerza

del contrato y obligazion en
que esta constituido el coll.º y
mediante aberlo satisfecho al
dueño dela propiedad el dho D.n Pedro:
se le pagaron por el dho R.l Coll.º
a este; como pareze del elecado
que se expresara adelante....

Assimismo se previene
que de orden dela Reyna nra
S.ra demandó sacar del almra-
zen que este coll.º tenia tomado a los S.res Alcazares los cor-
chos del dho Doctor D.n Pedro
del castillo, para la Guarda
de orfres, carrozas de S.M.

y por este motibo fue preci-
so que el Coll.º en conse-
quencia del contrato hecho con
el mencionado D.n Pedro busca-
se otro Almazen para poner
en el, los referidos corchos, y
con efecto se executo assi, por
tiempo de dos meses y medio
contados desde quinze de Mar-
zo, hasta fin de Mayo del
año passado de mil setez.tos
y treynta y tres, que estubo
dho Almazen del Alcazar
ocupado con las referidas

cartosas y se pagó su ar-
rendamiento al mismo res-
pecto de cinquenta rs. de vellon
cada mes, y lo que correspon
dio, a los expresados dos mes
y medio lo satisfizo el dho D.n
Pedro al dueño dela propriedad del
Almazen que se busco, por cuio
motivo el dho Seminario se do-
pago aeste como pareze del re-
cado siguiente; y desde primo
de Junio del dho año de mil
setezientos y treinta y tres
en adelante, que se desocupo

de dho Almazen del Alcazar...

bolvieron los corchos a el, y

el coll.º a satisfazer a su pro-

prezio la renta annual en fu-

erza del dho contrato... —

Pagado al Doctor D.n Pedro Martinez del Castillo por el arrendamiento de dos Al mazenes que tomo para Guarda de sus corchos, en lugar del de la Alcazar y las Decas.

	R.s de vellon
Primeramente se abonan a la dha Arca de tres llaves Marz.tos y setenta y quatro R.s de ve llon que de ella se pagaron al Doctor D.n Pedro Martinez del Castillo en virtud de recado	0

 rl.s de vellon

de data delos dhos diputados

de veynte y seis de febrero del

estado año passado de mil se-

tecientos y treinta y quatro;

Los ciento y veinte y cinco rl.s

de la especie de vellon, por el ar-

rendamiento de un Almazen

que tomo el susodho para guar-

dar de sus corchos en lugar

del de la Alcazar, por dos meses

y medio contados desde quin-

ze de Marzo hasta fin de Ma-

yo del año passado de mil se-

tecientos y treinta y tres

 Rs. devellon

al respecto de cinq.ta rs. de

vellon al mes; Mos ciento

y quarenta y nueve rs. deve

llon restantes, por seys me

ses y veinte y dos dias desde

de nueve de Junio hasta fin

de diziembre de dho año de mil-

setezientos y treinta y tres

del arrendamiento de otro Al-

mazen que tomo para el

mismo efecto en lugar del de

las Vocas, al respecto de dos

ducados de vellon al mes, co-

mo todo lo referido consta

de las Flotas antezedentes

y del estado recado de data en

el qual dio el Rezr.º de esta cant.ª 0221 R

Almazen del Alcazar,

Ytt. despazan en quenta

adho. Rezr. trezientos y

cinquenta Rs. devellon que

de ella separazon aps. Fran.co de

Lodoza el Rezeptor de los Rs. Alca-

zares de Sitt en virtud de lib.ª

de los Rs. Juezes diputados de

veynte y dos de Junio del a-

tado año passado de mil se-

tezientos y treinta y quatro

por los mismos que impta. 0221 R

-162- rs. vellon

La renta de siete meses ... 0224.

Contados desde primero de

Junio hasta fin de Diziembre

del año pasado de mil setez.tos

y treinta y tres, al respecto de

cinquenta rs. de vellon al mes

del Almazen numero tres, de

las parsiones del numero

ochenta y quatro, que tubo es-

te año. en Arrendamiento

para Guarda de los corchos

del Doctor D.n Pedro Martinez

del castillo, cuyo Almazen

perteneze a dos rs. Alcazar. ... 0224.

rs. devellon

como parece dela clase ... 0221 rs.

rrda Libranza con la qual que-

da la carta de pago que dro deesa

ta cantidad .... 0350 rs.

Tributo del sto. Oficio.

Itt. se abonan a dha. clase

quatro mil y quinientos rs.

devellon que de ella se pagaron

a D.n Nicolas de ortega y Delgdo.

receptor del santo oficio de la

Inquisicion de esta ciu.d en vir-

tud de Libranza de los dichos

diputados de diez y siete de

Julio del mencionado año ... 0624 rs.

rs. devellon

por otros tantos que ... 0624 rs.

ymporta la renta de medio

año del tributo perpetuo de ru-

ebe mil rs. devellon al año, que-

este Collº. paga a dho Santo ofiº

por todas las porreciones y

sitio en que esta fundado dho Collº.

y la referida cantidad, es, por los

seys meses cumplidos en fin de

Junio del expresado año de mil

setezientos y treinta y quatro,

de cuya cantidad otorgo carta

de pago en doze de Julio del ex-

presado año ante Thomas. 0624 rs.

432 | 161 | R.s devellon
Antonio de Zuñiga ss.^no | 10624

pp.co del numero desta Cui. en
cuanta la qual queda con dha
Libranza .... | 10500
Ytt. otra tanta cantidad que
al dho d.n Nicolas de ortega se
satisfizo en virtud de Libran-
za de treynta y uno de diziem-
bre del referido año de mil se-
tezientos y treinta y quatro,
por los mismos que ymporta
la renta de otro medio año
del tributo perpetuo que dho Call.o
paga al referido santo oficio
de la Ynquisizion por todas | 50124

de 1773	17	R.s devellon
las descreciones y resto en		501211

que esta fundado dho Coll.o de-
minado, cuya cantidad es por
el que cumplio en fin de Diziem-
bre del citado año de mil setez.tos
y treinta y quatro, de que otorgo
carta de pago en veinte y tres
de Ocho meses ante el esno Dr.
cho Thomas Antonio de Zuni-
ga ss.no pp.co del numero de esta
Ciu.d en Juana, que queda con
dha Libranza .... — 10500

Almazen en la Cax-
tereria.

Y se abonan a dha Tica
tertes llaves Doscientos

	211621

rs. devellon

y sesenta y quatro rs. les 20624

devellon, que deella sepagaron

aD. Fran.co deLLedma vezino de

esta ciu. en virtud deLibranza

delos dichos diputados dezeo pn.

ta y uno dediziembre deleste.

rido año passado demil seteztos

ytreynta y quatro; porlos mis-

mos que ymporta la renta de-

un año delAlmazen que enel

sitio dela carretería tiene el

suso dho. ytomo envetarren-

damiento este coll.o para Gu-

arda delos corchos del doctor

20624

Rs. de vellon

D. Pedro Martinez del 22624

Castillo, en fuerza del contra-
to, fho. entre el suso dho. y
esta univ. de mantenerle Al-
mazenes, equibalentes al que
Gozaba en el sitio de este dho.
seminario, por el tiempo de su
vida ô voluntad, el qual se
cumplio en fin de Diziembre
del expresado año de mil sete-
zientos y treinta y quatro, al
respecto de dos ducados de ve-
llon al mes; y mediante aber
fallecido en fin del expresa-
do año, el referido D. Pedro del 22624

rs. vellon

Castillo Zer la oblig.on ⟋ 20624.

del coll.o y por consiguiente

quedo despedido el mencionado

Almazen, como parece de la

citada libranza en la qual

disfrutó de esta cantidad ⟋ 0264.

⟋ 20888.

Componen las partidas de las

deudas que se han satisfecho en el

tiempo de esta quenta que vale desde

primero de henero de mil setez.tos

y treinta y quatro hasta fin de

Diziembre del ⟋ nueve mil ochoz.tos

y ochenta y ocho rs. vellon que

se abonan a dha. Arca de tres llaves 20888.

Numero 6.

Salarios de Ministros. | Rs. de Vellon

Primeramente se abonan
ala dha Arca Receptora
deeste el Colle. Seminario Qua-
tro mil novezientos y noven-
ta Rs. devellon que della se
pagaron alos Ministros deeste
el Colle. en virtud de Libranza
delos dichos Mayordomo y
diputados de treynta y uno de
henero del año passado demil
setezientos y treinta y quatro
por los mismos que yanpor-
taron sus Salarios y ralaziones

Rs. vellon

dravias delos quela Gozan

devn. mes cumplido enfin

del mencionado henero cuyos

nombres y cantidades que

acada uno pertenecio constan

por menor dela referida lib.a

en la forma siguiente .... —

Rs. vellon

Primeramente Al S.r Cap.n

D.n Manuel Sanchez Duran

Mayordomo y diputado que

fue dela vniv.d de Mareantes

y del R.l Coll.o Seminario, le per-

tenecio por su salario de si-

ete dias que alcanzo en dho.

mes de henero, por abervsa-

sado en este empleo el dia

 | Rs. vellon | ms. Rs. vellon

ocho del mismo al respecto
de quinientos ducados vellon
en cada un año .... — [illegible]

Al Sr. Capn. D. Manuel de la
que se le toca por los motivos
que se rezen en la partida ante-
zedente a dho respecto la mis-
ma cantidad .... — [illegible]

Al Sr. Capn. D. Gregorio de las
… dios Mayordomo y Diputado de
la universidad de Mareantes
electo en Junta que zelebro
la dha universidad en ocho
del estado mes deheneyo le toca
por su salario al respecto
de quinientos ducados vellon
en cada año .... [illegible] | [illegible]

	Rs. vellon	Ms. vellon
180		
Al Sr. Capn. Dn. Juan Clemente Sanchez Duran tambien Deputado segundo de dha universidad electo en dho. dia ocho de henero, le toca por su salario desde dho dia al respecto de quinientos ducs.	0668	11.
	0353	11.
Al Sr. Capn. Dn. Pedro Man. Colarte y Lacoidas, assimismo Deputado tercero de la cle. ferida univo. le toca por la misma razon otra tanta cantd.	0353	11.
Al Padre capellan Dn. Man. de Lacoidas, le pertenecio en dho. mes de henero por su salario y razon; doscientos y setenta y cinco rl. de vellon	10374	33 — 0

	ps. de vellon	mrs. de vellon
al respecto de trescien	10324	33
tos ducados de vellon al año	0225	
Ydn. Matheo Lemon capellan de la universidad de Mareantes le toco en el de febrero mes de henero por su razon diaria que en esta voltta le esta asignada al respecto de cien ducados de vellon en cada un año	0024	23
Yd. trescientos y sesenta y seys reales y veinte y tres mrs. de vellon que en dho. mes de henero tocaron a D. Fernando Joseph de Cardenas contador de dicho ydl. por su salario a razon	10344	22

7482.

	rs. devellon	rs. devellon
de quatrozientos ducados	13344 22	0
devellon al año.	0366 23	
Yt. otra tanta cantidad que toco â D.n Fernando de Salzedo Mayordomo proveedor de este Coll.o por su salario y razion al mismo respecto de quatro cientos ducados devellon en cada un año, los trescientos de salario y los ciento por razion	0366 23.	
Yt. Quatrozientos y cin quenta y ocho rs. y onze mrs. devellon que pertenezieron â D.n Juan Sanchez Clemente Mro. de Navegazion por su salario y razion al respecto de quinientos ducados de vellon al año los quatroz.	2045	0

183. | Rs. de vellon | Rs. de vellon

por el salario y | | 221125

ciento de clazion . . . . . . | 01581 | 14.

Itt. Doscientos y veinte

y nueve Rs. y seys mrs. de ve-

llon que en dho. mes de henero

tocaron â D.n Domingo Anto-

nio Perez, el tro. tambien de

Navegazion de este coll.o por su

salario y clazion al respecto

de doscientos y cinquenta du-

cados de vellon al año; los cien-

to y cinquenta por su sala-

rio, y los ciento restantes

por la clazion . . . . . . | 0229 | 6.

Itt. trescientos y veinte

Rs. y veinte y ocho mrs. de-

vellon que tocaron en dho. | 30162 | 15

	rs. de vellon	mrs. de vellon
184		
mes de henero ao. de 1702	39462 [17]	0
ro de Mendieta Mro. de pri-		
meras letras de este coll.o por		
su salario y racion al resp.to		
de tres zientas y cinquenta du-		
cados de vellon al año los cient.		
ducados por la racion racion		
y los doscientos y cinquenta		
por su salario........	0320 [28]	
Itt. Noventa y un rs.		
y veynte y tres mrs. de vellon		
que tocaron al dr. Alonso Corne-		
jo Medico de este coll.o por su sa-		
lario al respecto de cient. du-		
cados de vellon en cada un año.	0091 [23]	
Itt. otra tanta cantidad q.		
pertenecio en dicho mes	39525	0

185.	rs. devellon	rs. devellon
de henero a d.n el obrego	32525	0
de coro mayor Irrusano de es-		
te coll.o por su salario a razon		
de cient. ducados al año	0.274	23.
D.n Manuel de Clequena		
Asente y ofizial de la conta-		
duria de dho semminario le to-		
co en dho mes de henero por		
su salario de ambos empleos		
al respecto de cient. ducados		
por el primero y ciento y		
cinquenta por el segundo		
en cada un año	0222	6.
Itt a D.n Henrrique de Al-		
dama Ayudante de Mayordomo		
proveedor le toca por su sa-		
lario y razion al respecto	32895	29.0

186	Rs. vellon	Ms. vellon
	308951	22
de doscientos ducados vellon al año, los ciento de ellos, por el salario y los otros ciento por la clazion...	0183	11
A Juan Gomez segundo oficial dela contaduria le toca por su salario y clazion al respecto de ciento y cinquenta ducados vellon al año los ciento por el salario, y los cinquenta por la clazion...	0137	12
Ytt. a D. Pedro Carrillo Ayudante de escuela de dicho coll.o le pertenezieron en dicho mes por su salario y clazion al respecto de doscientos y cinquenta ducados vellon al año, dos		
	19216	23

183 — rl.s de vellon — rl.s de vellon

ciento por la clazion — 10246 — 23

y los restantes por el salario — 0222 — 6.

Ad. Feliz Manuel Lopez

enfermero de dicho coll.o le tocaron en el citado mes de haver por su salario y cla-zion ciento y ochenta y tres r.s y onze mrs. de vellon al respecto de docientos ducados de vellon al año, los ciento por el salario, y los otros ciento por la clazion....... — 0183 — 11.

Coll. la misma cantidad que toco en el citado mes a Juan Garcia Ballesteros ropero de este coll.o por su salario y clazion al respecto — 10629 — 6.

488 —	R.s devellon	R.s devellon
	10629 R.s 6

de doscientos ducados

devellon al año........ 0183 R.s 11.

A D.n Bernardo Suarez

Portero deeste coll.o le pertene-

ce por su salario en dicho

mes dehenero.......... 0010 R.s

It. à Juan Barboza co-

sinero deeste coll.o y à Nicolas

de Coca su Ayudante les tocan

ciento y treinta y siete R.s

y medio devellon por sus sa-

larios al respecto el prime-

ro de cient ducados, y cinq.ta

al segundo en atencion à go-

zar uno y otro razion enespecie 0137 R.s 17

10990 R.s

Componen las partidas

expresadas delos salarios

y raziones diarias que

sehan satisfecho alos
illmos de dho coll.o enel cita
do mes dehenero Quatro
mil novezientos y noven
ta Rs. devellon que seuzen
alprincipio deesta Libranza
enla qual rezion elezibos
los expresados illmos. cada
uno dela cantidad quele per
tenecio.................. 4990.

Itt. Se abona adha cttica
otra tanta cantidad que
de ella se satisfizo alos
illmos, de dho coll.o en vir.
tud delibranza delos dhos 4990.

R.s de vellon

diputados de veynte y | 4099.o.h

ocho de febrero del mismo año

pasado de mil setecientos

y treinta y quatro porcion

tantos que ymportaron su-

salarios y raziones diarias

delos que la Gozaron de un mes-

cumplido en fin del dicho

febrero, cuyos nombres y

cantidades por menor cons-

tan dela citada Libranza

enla que cada uno dio rez.o

dela cantidad que le pertenecio | 4099.o.h

y quatro mil ocho

cientos y setenta y nuebe | 7998.o.h

y quatro mrs devellon 7928.0

que seabonan adha Arca
en virtud delibranza delos
dhos diputados de treinta y
uno de Marzo del año pasado
de mil setezientos y treinta
y quatro por los mismos
que ymportaron los salari
os y relaziones diarias delos
Ministros deeste dicho coll.o de
un mes cumplido en fin
de dho mes de Marzo cuios
nombres y cantidades que
acada uno toco en dho mes 7928.0

-192-

Consignacion dela referida — Reales de vellon 7998.00

Primeramente libranza en la forma sig.te

Primeramente Al Cap.n D.n Gregorio de los Rios le pertenecio por su salario de Marzo, y computado al respecto de quin.to ducados de vellon al año... — Reales de vellon 0458.11

It. Al Cap.n D. Juan Clem.te Sanchez le toca por su salario de computado en dho mes de Marzo al mismo resp.to de quinientos ducados de vell.on 0458.11

It. Al Cap.n D. Pedro Man. Colarte y Lasoarz, le toco en dho mes por su salario asimismo de computado al refe.rido respecto otra tanta cant.d como la antecedente. 0458.11

1374.33 — 7998.00

		Rs. de vellon	Rs. de vellon
p. 123.			
Al Padre Capellan D.n		103741 33	9928.0
Man.l de Lozoya le toco en dho mes por su salario y relazion al resp.to de trescientos duc.s al a.o		9275	
It. a D.n Matheo Limon capellan dela orn.o de Matarraites le toca por su relaz.on diaria de cient ducados de vellon al año que en esta ord.za le estan asignados.		0.94 23.	
Al D.n Fernando Joseph de Cardenas contador de dho R.l Coll.o le tocaron prorrata en los seys dias que en el referido mes llanzo estubo exerciendo el dho empleo de contador por aberse desis-tido del; al respecto de		104741 22	9928.0

7.171 — r.s de vellon | r.s de vellon

quatrozientos ducados de — 40744|22 | 2028.

vellon al año.......... — 0044

A D.n Fernando Joseph de salzedo Mayordomo proveedor le pertenecio en dho mes por su salario y razion, al respecto de quatrocientos duc.s de vellon en cada vn año.......... — 0366|23

A D.n Juan sanchez Lezi- ente M.ro de Navegazion de este coll.o le toco en dicho mes de Marzo por su salario y razion al respecto de quinientos ducados de vellon al año.. — 0458|11

A D.n Domingo Antonio Perez M.ro tambien de naveg.on le tocaron en el citado mes por su sal.o y razion al respecto de doszientos y zinquenta duc.s de vellon — 0222|6

20866|28 | 2028.

Ao. 2425.

	Rs. devellon	Rs. devellon
Ao. Ybrahim de Mendez eta dho de primero ardelerzadas le pertenecio en dicho mes de Marzo por su salario y el a razon al respecto de trescientos y cinq.ta ducados devellon al año. . . .	020866 [28]	2028.0
	0320.0 [28]	
Ao. Alonso cornejo Menor co deho Coll.o le toco en dicho mes por su salario alelas p.te dozient duc.s devellon al año	0.024 [23]	
Ao. Rodrigo de Sotomayor Trujano, toco en el referido mes de Marzo por su salario a dho respecto otra tanta cant.d	0.024 [23]	
Ao. Manuel de lequerna Asente y ofiz.l mayor dela contaduria le pertenez.on prorrata en los seyes dias que en el expresado mes	303.24	2028.0

	rs. devellon	rs. devellon
de Marzo estubo aexer	38374	7778.0
ciendo dhos empleos al res-		
pecto de doscientos y cinquen-		
ta ducados devellon al año por		
ambas ocupaziones	0.411[12]	
Al dho D.n Manuel decle-		
quena contador dela univ.		
de Mareantes y el Colleg.o		
minario nombrado por		
acuerdo del Mayordomo y		
diputados dela dha univ. de		
seys de el referido mes de		
Marzo por la vacante de		
D.n Fernando Joseph decarde-		
nas contador que fue dedi		
le pertenezieron prorrata		
en los veinte y cinco dias	38415[12]	7778.0

	Rs. devellon	Rs. devellon
que alcanzo endho mes	30415 — 12	7778 —
desde el ora crete hasta el treyrota y ono al respecto de quatrozientos ducados devellon al año	0225 — 23	
A Don Henrique de Aldama ma Ayudante de Mayor proveedor le toco por su salario y razion al respecto de dos zientos ducados devellon al año	0183 — 11	
A Juan Gomez segundo official de la contaduria le toco cazon prorrata enlos seys dias que enel referido mes de llarzo exerzio dha ocupacion al respecto de ziento y cinquenta ducados devellon al año	0026 — 21	
Al dho Juan Gomez	3092 — 33	7778 —

	Rs. de vellon	Rs. de vellon
Agente y ofizial de la con-	3072.	33 7078.

taduria de dho Rl. Collº. nom-
brado por dos Acuerdos de los
dhos Mayordomo y diputados
del referido dia seys de Marzo
zo y año citado por el azenso
del dho D.n Manuel de clague-
na, le pertenezieron a esta suma
mo prorrata en los expres-
sados veinte y cinco dias
al respecto de doscientos y
cinquenta ducados de vellon
al año; Y se previene que
por lo dispuesto en dicho
Acuerdo de seys de Marzo
del citado año de mil setez.tos
y treynta y quatro quedo

	3072.	33 7078.

	rs. vellon	rs. vellon
199.		
Suprimida la plaza de	3022	33 9028
Segundo ofizial dela Contadu		
ria que exercia el dhō Juan		
Gomez, mediante aberse es-		
ta cuado en fuerza de no po-		
der el referido D. Fernando		
de cardenas continuar con		
el travajo quele competia co-		
mo todo consta del citado Acu-		
erdo que esta enel libro de e-		
llas afolio ciento y siete.	0181	28.
A D. Pedro Carrillo ayu-		
dante dela escuela le toco		
en dhō. mes por su salario		
y razon alrespecto de dos-		
cientos y cinquenta duca-		
dos de vellon al año	0229	6
	10331	33 9028

	rs. de vellon	rs. de vellon
Soo		
A Dn. Feliz Manuel	10331	33 / 9098
Lopez enfermero de este collo. le pertenecio en dho mes por su salario y relazion al respto. de doscientos ducados de vellon	0183	11
A Juan Garcia Balleo terzero y ropero de este collo. toco en dho mes de Marzo por su salario a dicho respecto otra tanta cantidad	0183	11
A Dn. Bernardo Suarez Portero de este collo. toco en dho mes de Marzo por su salario..............	0040	
A Juan Barboza cozinero de este collo. y a su Ayudante les toca por sus salarios al respecto de		
	10744	21 / 9098

	rs. de vellon	rs. de vellon
cient ducados al primero	1	1
y cinquenta al segundo en		
atencion a Gozar ambos ela-		
cion en especie		

Montan dichas partidas
los referidos quatro mil
ochocientos y setenta y nueve
rs. y quatro mrs. de vellon que
se hizen al principio de esta
Libranza de los quales dio cta.
cada uno de dhos. Minros. de la
cantidad que le pertenecio...

Y dhos. quatro mil ochoztos.
y cinquenta y dos rs. y medio
de vellon que a los dhos. Minros.
del Collº. se pagaron en virtud
de dibranza de los referidos

502. | R.s devellon

[illegible] | 108852 | 4.

Diputados de treinta de

Abril del mencionado año pas-

sado demil settezientos y tren-

ta y quatro, por otros tantos

que ymportaron los salarios

y relaziones diarias delos re-

feridos Menzion.s del coll.o de vn

mes cumplido en fin del citado

Abril cuios nombres y canti-

dades que acada vno toco, por

menor constan dela expre-

sada Libranza enla que dieron

rezibos .... | 108852 | 12.

Iten. otra tanta cantidad

que se abona ala expressada

Arca en virttud de Libranza | 1227114 | 24.

Rs. devellon

21. | 490544

de treynta y uno de

Mayo del citado año, por los

mismos que ymportaron

los salarios y refacciones de

avias de los Alumnos deeste

Coll.o de un mes cumplido en

fin del dicho mes de Mayo

cuios nombres y cantidades

que acada uno toco, con las mi

mas que se expresan en la

partida antezedente de que

cada uno dio recibo en dicha

Libranza dela cantidad que le

perteneció. . . . . — 19852 rs.

Todos Quatro Mil ochoz.tos

500561 rs.

-Sob- rs. devellon

Y cinq.ta y ocs.es a # 240564 rs.

medio devellon que sepassan

enquenta ala clofezia à Arca

detres llaues enuirtud de lib.a

delos dichos diputados de tre-

ynta de Junio del mismo

año passado demil setez.tos

y treinta y quatro por otros

tantos que en dha conformid.

se pagaron alos ministros de es-

te dho coll.o por sus salarios

y relaziones mas, delos que

la Gozan devn mes cumplido

en fin del citado Junio cuyos

nombres y cantidades que # 240564 rs.

-505-

	mrs. de vellon
acada vno pertenecio	240564
constan por menor dela ce-	
ferida Libranza enla qual	
firmaron el receptor ...	19852

Y con otra tanta cantidad
que alos dhos Alumnos, deeste coll.o se pagaron, en virtud de
Libranza delos dichos diputa-
dos, de treynta y vno de Julio
del citado año, por los mismos
que ymportaron sus salarios
y raziones diarias del referido
mes de Julio cuyos nombres
y cantidades que acada vno toco
se refieren por menor en la ci-
tada lib.a en la que firmaron el re-
ceptor ... 19852

| 310269 |

Rs. devellon

Yt. Se pagaron en ... 3102629 Rs.

quenta adicha Arca otros

Quatro mil ochozientos y

cinquenta y dos Rs. y medio

devellon que della se pagaron

alos Alumnos deeste Rl. Collo.

en virtud de Libranza delos dhos

diputados de treinta y uno de

Agosto del expresado año pas-

sado demil setezientos y trei-

nta y quatro; por otros tantos

que ymportan sus salarios

y relaziones de un mes cum-

plido en fin del citado Agosto

cuios nombres y cantidades ... 3102629 Rs.

Rs. de vellon

que a cada uno tocó con | 3402627 | 4.

tan por menor de la citada

Libranza en la que dexo relez. | doss | 10852 | 17.

con otra tanta cantidad que

se abona á la expresada Ar-

ca, sobre llaves en virtud de

Libranza de los dichos Diput. dos

de treinta de septiembre del

mismo año por otros tantos

que se pagaron á los dichos

dueños de este Coll.º por sus

salarios y raziones de los que

la Gozan de un mes cumplido

en fin del dho. septiembre cuios

nombres y cantidades que | 3203124 | 21.

Rs. de vellon

a cada uno corres pond 399424 [24]

dro conestan por menor de

la refferida libranza en la

qual de eron celerbos.... 10852 [12]

Y ~~con~~ otros quatro Mil, ocho-

zientos y cinquenta y dos

Rs. y medio de vellon que a los

dhos Ministros se pagaron en

vittud de libranza de treinta

de octubre del refferido año, por

los mismos que ymportaron

sus salarios y rellaziones del

mes de octubre de dho año co-

mo pareze de la citada libra

en la que de ron celez. voz.... 10852 [12]

488826 [24]

Rs. de vellon

Coll., se abona a dho ... 180826 [21]

Arca otra tanta cantidad que
della se satisfizo a los Munzas
de dho Coll.o en virtud de Libran-
za de los dhos diputados de
treynta de Noviembre del esta
do año passado de mil setez.tos
y treinta y quatro, por los mis-
mos que importaron sus sa-
larios y relaziones diarias
de los que la gozan de vn mes
cumplido en fin del dicho No-
viembre cuyos nombres y can-
tidades que acada vno toca, consta

p. menor de dha Libranza en ... 180826 [21]

510 — r.^s devellon

la que cada uno dro deza — 880826 — 21.

dela cantidad quele pertenece — 10852 — 17.

con otros Quatro mil

ochocientos y cinquenta y

dos r.^s y medio devellon que

alos refferidos ministros se pagaa-

ron en virtud de Libranza de

los refferidos Diputados de tre-

ynta y uno de Diziembre del

citado año passado de mil sete-

cientos y treinta y quatro

por otros tantos que ymporta-

taron sus Salarios y ploza-

ones Gracias delos quela

Gozan de un mes Cumplido — 5396?? — 1.

.SW. Rs. devellon

en fin del dho Diziem ... 5896592 Rs.

bre cuyos nombres y canti-

dades que acada uno toco cons-

tan por menor dela referida

Libranza enla que rezon ... vas 19852 Rs.

5895382 Rs.

Montan todas las partidas delos

salarios y Razones que sehan sa-

tisfecho alos Ministros deeste R. Coll.o en

eltiempo de esta quenta que vale dees-

de primero de henero hasta fin de Di-

ziembre del citado año demil setez.tos

y treinta y quatro Cinquenta y

ocho mil quinientos y treinta y un

y veinte y un mrs. devellon ... 5852931 Rs.

que seabonan adha Arca.

Sumario. Gral. dela Datta. Rs. de Vellon

Num. 1. Sustento ordinario dela comunid. y Gtos. menores desde planas ochenta y quatro hasta dosicentas y treze .... 203331 [10]

Num. 2. Vestuario dela comunid. desde planas doscientas y catorze hasta doscientas y sesenta y dos .... 13026 [24]

Num. 3. Obra del Collº. desde planas doscientas y sesenta y tres hasta, trescientos y quarenta y uno .... 280668 [20]

Num. 4. Gastos Extrez. y extraordinarios desde planas trescientas y quarenta y uno hasta quatrocientas y cinq.ta y nuebe .... 540774 [8]

Num. 5. Deudas pagadas desde planas quatrocientas y sesenta hasta quatrocientas y setenta y seis 30888

Num. 6. Salarios de Minros. desde planas quatrocientas y setenta y siete hasta quinientas y onze .... 580531 [4]

Monta la Datta que se abona .... 2610246 [4]

ala dha Arca desde primero dehenero del año proocximo passado de Mil sete-tezientos y treinta y quatro hasta fin de Dizembre deel // Doscientos y se-santa y con Mil doscientos y quarenta y seys pes. y diez y nuebe mres. de vellon.

Impta la data que se rezibe ael Arca de tres llaues // 261021461 12 mres de vellon

Resumen.

Importta el cargo que queda fho. en esta quenta a planas setenta y quatro desde primero dehenero del año proocximo passado de mil setez.tos y treinta y quatro hasta fin de Dizembre deel // Quatroz.tos y ocho mil y cinquenta pes. y veinte y cinco mres. de vellon..........

Montta el cargo = // 408050 25 mres de vellon

Montta la Data que se rezibe en dha tiempo como pareze dela plana de consiento // Doszientos y sesenta y con Mil dos... y quarenta y seys pes. y diez y nuebe mres. on.

Importta la data // 261021461 12 mres. de vellon

Y resulta de Alcanze en contra de dha Arca ciento y quarenta y seis mil ochocientos y quatro rs. y seis mrs. de vellon, que recibio de caudal el referido dia sin otros del dho año de mil setezientos y treinta y quatro, en la forma siguiente.

Alcanze en contra de dha Arca 146804 rs. 6 mrs. de vellon

Los ciento y veinte y cinco mil quinientos y siete rs. y veinte y tres mrs. de vellon en dinero efectivo ... 125507 rs. 23.

Treze mil quinientos y ochenta y cinco rs. y quinze mrs. de dha especie, en un vale llano hecho a favor de la referida Arca, por el Capitan Dn. Manuel Sanchez Duran por resto liquido de distintas contribuziones de sus Ramos ... 13585 rs. 15.

Y los siete mil setezientos y onze rs. y dos mrs. de la misma moneda restantes que esta deviendo el Alm.te Dn. Pedro Adrian Colarte cavallero del orden de Santiago ... 7711 rs. 2.

146804 rs. 6.

Alcanze 261.026 rs. [illegible]

2.083 rs. [illegible]

261.026 rs. [illegible]

Rs. de vellon

por diez y ocho mil — #18770.23 ¼

y quinientos p.s esc.s de a ocho
r.s de plata, en que le fue rema
tado como el mayor postor
el Permizo de tres zientas
ton.s pertenezientes a este
Coll.o y desfruto en su Navio
nombrado n.a s.a de la Con
cepcion y s.n Antonio Abad,
en los Galeones que el año de
mil setezientos y veinte y
nueve fueron a la Tierra
Firme al comando
del Theniente Gral. de Marina
D.n Manuel Lopez Pintado; y
para la satisfazion del todo
de dhos diez y ocho mil y quinien
tos pesos, del valor del Permi-
zo (en el interin que cobraba
las Averias de dho Navio) pu-
zo en la Arca de dho R.l Coll.o
en deposito diferentes alajas, de
oro, plata, diamantes y perlas

#18770.23 ¼

Rs. de vellon.

y tamaño abundan- te. | 1399.23½ |

y seguridad dela mencionna

da cantidad, obligo la hazie-

nda de campo que tiene pro-

pia, enla villa de carrtalleja

dela Puerta, por escriptura

otorgada ante Nicolas Ra-

mirez escrivano publico del numero

de esta corte. Y mediante

no haver podido el suso dicho

D. Pedro, executar el pago

delos restantes ocho mil y

quinientos pesos, del procedi-

do delas dichas Areulas

le fue preciso, con consenti-

miento dela diputazion

poner en venta las alajas

depositadas, y haviendose

executado assi, y puesto

su valor en dicha Arca, no

alcanzo este al todo de | 1399.23½ |

517

Rs. devellon

el importe de la Lex ... 1329.23 ms.

... por cuio motibo se

... por parte

de este dicho Coll.o contra los

bienes, y hazienda de campo

del referido Dn. Pedro, por el

resto liquido que resultaba

deber presentando la escrip.

tura de obligazn. ante el S.r Juez

pidiendo dicho pago

y haviendose seguido el ...

ynstanzia y puestose los

autos en estado de remate, acaez-

ecio al haver fallecido el dicho

Dn. Pedro por cuio motibo se

suspendieron las diligenzias

mediante, que sus Albazeas,

y herederos se allanaron a pa-

gar esta cantidad, luego que

se perficcione la venta de su

hazienda, como todo mui

individualmente parece

dela quenta particular que

tiene formada, y este es el 1329.23 ms.

Rs. de vellon

...erado que tiene este ... 1320.23

Devito ...

Componen las referidas
tres partidas los ciento y quarenta
y seys mil ochocientos y quatro rs.
y seys mrs. de vellon del Alcanze
que resulta contra dha renta el refe
rido dia fin de dizre. de mil setezientos
y treinta y quatro, en la forma que
ba expresada. ...

Se previene que por lo que mira
a las partidas de censos que se man
daron separar de las quentas anu
ales, por Auto proveido por el Sr. D.
Manuel de Torres del consejo de S.M.
en el Rl. de Castilla, Decano de la Rl. Au-
diencia desta Ciud. y Juez protector
y conservador deste Collº. proveido
ante Juan esteban Rs. escrno. del Jusgdo.
segundo desta misma Ciud. en veyte-
de Abril del año passado de mil setez-
tos y veinte y cinco por los motivos y
razones que muy difusamente

se refieren en las del año citado de
mil setezientos y veinte y cinco
a las de setezientas y ochenta,
no ocurre cosa especial, que decir
en este lugar, mas, que en veinte
y seis de Marzo de este año de mil
setezientos y treinta y cinco, el supre
mo consejo de las Indias, mando
que la expresada fiscal informase, y dixese
razon, de si se abria cobrado alguna
Cantidad, a quenta de dichos derechos
y de las licencias que a este fin
se habian executado; de cuya orden
dia; en tres de Mayo de este mismo
año, se executo, el referido informe,
y remitio dicho, conseso quien es
su vista lo cometio a informe de la
Contaduria de el, y enterado del que
se hizo, y de lo expuesto por el S. fiscal,
acordo que por lo que tocaba a las par-
tidas, en que se habian practicado las
diligencias correspondientes con-

tra los deudores, y declarados se
por el Juez por yncobrables, no
ay que hazer. Y por lo que mira
a las dos del cargo de la R.l Haz.da
por no aber V. S. consignado efec-
to, para su satisfaz.on no se halla
en terminos de hazer recomendal-
cion el consejo, a V. S. para su paga
como todo pareze de la orden comu-
nicada a la diputaz.on por el S.r D. Fran.co
Antonio de Ytaraxana, en dos
de Agosto deeste mismo año de
mil setezientos y treinta y cinco
que orig.l queda en el legaxo com.n
de ellas.

En esta vista todas las expre-
sadas partidas, (ecepto las dos que
deve la R.l hazienda,) por su mala
calidad, y estado, quedan excluidas
de las mencionadas quantias, para
no bolver a reproduzirse sobre ellas
cosa alguna, y solo quedan por
notizia anotadas en quenta separada

enla conttaduria de este R.l Coll.o con
las Glosas que acada vna corres-
ponden por quanto se prezisa en el llem.to
y seran algun tiempo se pudiere hazer
escriba alguna de ellas
Y por lo perteneziente alas dos que
deve la R.l Hazienda de V.M.d no ay
que dezir ni prevenir cosa alguna
en este lugar respecto de no haver
vajado decretadas las dos consultas
que sobre ellas tiene hechas el s.r
Supremo consejo delas Yndias
En la forma y con las prevenziones referidas que
da liquidada y fenecida esta quenta que vale de seis pri-
meros de henero hasta fin de dic.re de mil setez.tos y treinta
y quatro y la a Asentado D.n Manuel de Elizueña
contador dela vniv.d de Maxcantes y del dho R.l Coll.o
Seminario la qual va cierta, y sin deuda salvo herror
que deveria de hazerse cada que paresca. Y para
que conste donde convenga doy la presente en

S. Telmo extramuros de Sevilla á veinte y ocho de Noviembre de mil setezientos y treinta y cinco años = emm.= de hize = Thomas = entre renglones = Diputados = Diez y ocho = de henero = Vale .....

Dr. Manuel de Requena

Los Capnes. D. Gabriel Cordobes, Pintado, y D. Manuel del Rio Soto, Diputados nombrados por la Universidad de Mareantes en Junta Gral. que zelebro en Veinte y tres de Diziembre de este año de mil setezientos y treinta y cinco ante Juan Montero de espinosa escrivano publico del numero de la misma Ciud. para tomar esta quenta que se da del Arca de tres llaves del Real Colo. Seminario cuya Administracion a estado á cargo de dhos Capnes

D.n Gregorio delos Rios Cavallero del orden
de Calatraba D.n Juan Clemente sanchez
secretario deactos positibos del S.to ofizio de
la Ing.on D.n Pedro Manuel Cotarte y Bosal
delorden des.n tiago Mayordomo y Diputados
dedha Univ.d de Mareantes y Real Colg.o de
Seminario, quevale desde primero de hen.o del
año proximo pasado demil setezientos y
treinta y quatro hasta fin de Diz.re deel. cuo Cargo
Importa quatrocientos y ochoml cinquenta
R.s y veinte y cinco mrs devellon. y su Data
Doscientos y sesenta y unml. doscientos y qua
renta y seis R.s y diez y nuebe mrs delamisma
especie. Y resulta de Alcanze enarca dedha
Arca el mencionado dia fin del Diziembre
Ciento y quarenta y seis ml ochocientos y qua

tro Rs. y seis mrs. dela dha moneda. Los

ciento y veinte y cinco mil quinientos y siete

y veinte y tres mrs. de vellon de ellos que tubo de

caudal en dinero efectivo. Y los veinte y

un mil doscientos y noventa y seis Rs. y me

dio de dha moneda restantes en von. Vale

Hano hecho pr. el Capn. Dn. Manuel Sanchez

Duran por resto liquido de las contribuziones

de quo Navios. y en vna escript.ra otorgada a

fabor del Rl. Cons.o por el Almr.te Dn. Pedro

Firian Colarte Cavallero del orden de S.n

por resto asi mismo del Valor del Ve

mso de trescientas ton.s que de el Remate para

despacharlo en vna navia en los Galeon que se hano

de mil setecientos y veinte y nuebe fueron

a l. firme para cuia seguridad tiene oblig.da del

hazda. de Campo como mui por menor se expresa
todo. en esta quenta. desde plana quinientas
y Catorze hasta quinientas y diez y ocho. De
zimos que haviendo la visto y reconozido las
partidas que la componen, no hallamos en ella
reparo alguno. por estar segun practica y es-
tilo. de las antezedentes. y sus Gastos arreglados
segun se manifiesta. por cuia Razon. la apro
bamos en todo y por todo como en ella se con
tiene. Y por lo que mira. a los Veinte y un mil
doscientos y noventa y seis. Rs. y medio de vellon
que como dho es se estan deviendo a la referida
Arca. por el Cap. D. Juan. Sanchez Duran
y el. Almirante D. Pedro Adrian Colarte
los Cavalleros Diputados deveran practicar
las dilixas. que tubieren por combeniente. para

queresehagan escribes arregladas: alo que so-
bre deeste punto mandare el S.r Juez Con
servador quien deve concurrir ala Aprovazion
deesta q.ta para darquenta al Cons.o de Su fene
cimiento. Y paraqueconste lo firmamos de
nuestros nombres en dho R.l Coll.o Semin.o
a veinte y uno de henero dem.l setezien
tos y treinta y seis.

Manuel del Rio Soto

Nota

Se previene que los Capitanes D. Gabriel Cordones
Limado y D. Manuel del Rio Soto diputados nombra
dos porla univ.d de Utuarcames en Junta Gral, zele
brada en veinte y tres de diziembre proxximo pasado
de mil setezientos y treinta y cinco, para rever y
aprobar esta quenta, en consequencia de lo qual
practicado, pasaron aeste R.l Coll.o seminario, en
prosecucion de su encargo quienes haviendo exami
nado la citada quenta, dixo las partidas que
contiene el cargo della, como las dela data

no encontraron reparo alguno; Y en su con-
sequencia el referido Cap.ⁿ D.ⁿ Manuel del Rio Soto, las
aprobo y firmo con la Clauzula que se expreza en
punto de las dos partidas de deudas, y el dho. Cap.ⁿ D.ⁿ
Gabriel Cordoves Lorenzo, aunque no tubo que exponer
cosa alguna, sobre el asiento de la expresada quenta
fue menos en firmar la citada aprobazion, hasta
tanto que se hagan efectibas, y pongan en Arcas
las dos partidas que consta deberen a ella J.ⁿ D.ⁿ Ma-
nuel Sanchez Duran, y los herederos y Albazeas
del Almirante D.ⁿ Pedro Roman Colarte. De cuya
resoluz.ⁿ haviendo dado quenta al S.ʳ Juez Pro-
tector mando, se puziese esta nota, y se expresen
tasen ante su señoria; para constatarlas a quien
las reservaba por lo mucho que ymporta el dar q.ᵗᵃ
al consej.º de su fenecimiento, y en cumplimiento del
dho mandato lo executo assi, y para que conste el
lo firmo en dho dia. Coll.º asiento y como deheredo del
mil setez.ᵗᵒˢ y treinta y seys. . . . .

Manuel de Requena
[signature]

para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SEIS.

Autto

En la Ciudad de Sevilla en [illegible] dias del mes de Febrero de mil setezientos treinta y seis años el S.or [illegible] Mañer y [illegible] del Consejo de S. Mag.d [illegible] [illegible] Juez protector y Conservador [illegible] de dicho Rl Collegio Seminario [illegible] [illegible] [illegible] dicho Juzgado [illegible] y [illegible] [illegible] quentas [illegible] de dicho Rl Collegio [illegible] nería, por el Rey nuestro señor; [illegible] quentas [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible] Contador [illegible] que [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Cordones [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] mando que [illegible] [illegible] [illegible] Contador [illegible] quentas [illegible] Comision [illegible] [illegible] [illegible] lo proveyo

Mañer

[illegible]

Juan Manuel de [illegible]

En observancia del Auto de arriua, he reco nozido laquenta que en el se expresa, y V. S. se sirue cometerme para Informar loque sobre ella seme ofreziere; La qual es dela Administracion

y cobranza de todos los vienes, Rentas y Efectos del R.l Collegio Seminario de S.or S.n Telmo Extramu-
ros desta Ciudad donde se Educan los muchachos
huerfanos destos Reynos en el Arte de Marine-
ria y Ziencias Mathematicas, tomadas al Arca
de tres llaves de dho R.l collegio que refiere â estado
acargo delos Capitanes D.n Gregorio de los Rios Cau.l
del orden de Calatraua; D.n Juan Clemente Sanchez
y D.n Pedro Manuel Colarte y Roxas, Cauallero del
orden de S.n tiago; Mayordomo y Diputados del dho
R.l Collegio Seminario; Y vale desde primero de
Enero de mill setezientos y treinta y quatro asta
fin de Diziembre deel, ajustadas por D.n Manuel
de Requena Contador dela Universidad de
Mareantes y de dho R.l Seminario; Con el cargo
que se haze â dho Arca delos caudales Entrados
en ella el referido año de mill setezientos y treinta
y quatro, y Existencia que quedó en el antezeden-
te fin de Diziembre de setezientos y treinta y tres;
Y la Datta delos que salieron en el mismo año de
setezientos y treinta y quatro, para los Gastos q
en ella se Expresan; todo ello con la claridad for-
ma y distincion que se contiene en sus partidas
assi por mayor como por menor; En cuia forma
Es su primer partida de cargo; Trezientos y

treinta y nueve mill trecientos y noventa y nueve
rs. y treinta y dos mrs. de V.n Los mismos que re
sulto tener de caudal dha. Renta, y resultaron
de Alcanze contra ella en la quenta del año de
mill setezientos y treinta y tres que fue aprovada
por auto de V.S. de tres de febrero de mill setezien
tos y treinta y cinco proveido ante el presente es
crivano como del y de la zitada quenta consta
que se me ha pasado para tenerla presente) sigui
endose a dha primer partida de cargo otras que por
mayor y expresadas por menor se dividen en
seis clases, o numeros, como son la que queda refe
rida del Alcanze antez.te = Contribucion de los Na
vios sueltos que han salido de España a distintos Puer
tos de la America = Contribucion de los Navios sueltos
que han salido de las Islas de Canarias = Sueldos y
aprovechamientos de los hijos del Collegio = Posesio
nes que estan arrendadas = Limosnas de Provistos
para Empleos de la America por las dispensas del
Juramento que avian de hazer en el R.l Consejo de
Indias y hazerlos en el tribunal de la Contratazon, y
otras aplicazones; siendo las toneladas de los Navios q
han salido de España segun sus Arqueos q consta
ron por testimonios de los Escrivanos de Camara de la
Cassa de la Contratazon y de zertificazion de la Contaduria

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SEIS.

A 1 1/8 // pral della ael respecto de dos ps. Esco. de a ocho rs. de plata moneda provincial cada tonelada; Ilos de las Islas de Canaria ael respecto cada tonelada de dos ps. de a ocho rs. moneda de plata corrte. en ellas (que en España monta cada peso doze rs. de vellon) Constando assi mismo sus toneladas de una fé dada por Pedro Joseph ferrera Escriuo. publico del numo. dela Isla dela Laguna de tenerife oficial mayor dela Escriuua. del Juzgado y Comercio de Indias sufha en dha Ciudad en seis de Diziembre de mill setezos. y treinta y quatro dada a continuazion dela quenta que remitio dn. Pedro fernz. de Ocampo apoderado del Collegio en dhas Islas, que valio desde quatro de Diziembre de mill setezientos y treinta y tres, asta el referido dia seis de Diziembre de mill Setezientos y treinta y quatro; I unas y otras cantidades deel dho cargo, ademas dela Expresion que por menor y con distincion se haze de cada una se Expesifican por mayor en el Suma rio general a planas setenta y quatro; El qual dho cargo ymporta quatrocientos y ocho mill y Cinquenta Reales, y veinte y cinco mrs. de Vn.

2

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SEIS.

segun parese dedho Resumen = Y la Datta de dha quenta se divide en seis numeros o clases que son; el primero del sustento ordinario dela Comunidad y gastos menores = El segundo del Vestuario dela Comunidad = El terzero delas obras del collegio = El quarto de gastos diferentes y extraordinarios = El quinto delas deudas pagadas = Y el sexto y vltimo de salarios dertintos = Y en dha quenta y cada vna de sus partidas se declara por mayor y por menor y con toda distincion los pagos y gastos hechos y aver sido executados assi por hijuelas del Mayordomo proveedor como por los demas ynstrumentos de que ha constado la justificacion desus partidas y con libramientos del Mayordomo y diputados del Collegio y rezivos delas personas que los devieron perzevir; Y segun todas las dhas partidas ymporta dha Datta; Dozientos y sesenta y vn mill dozientos y quarenta y seis rr.s y diez y nueve mrs de vellon; Que vajados estos Quatrozientos y ocho mill y cinquenta

rs. y veinte y cinco mrs; q importo el cargo; resultan de Alcanze contra dha Arca; ciento y quarenta y seis mill ochocientos y quatro rs. y seis mrs, que tubo de caudal el referido dia fin de Diziembre de mill setezientos y treinta y quatro = Los ciento y veinte y cinco mill quinientos y siete rs. y veinte y tres mrs de Vn. en dinero efectivo = Trezemill quinientos y ochenta y cinco rs. y quinze mrs en un vale llano hecho a favor de la Arca por el Capitan Dn. Manuel Sanchez Duran por resto liquido de distintas contribuciones de sus Navios = Y los siete mill setezientos y onze rs. y dos mrs de vellon, cumplimiento a los ciento y quarenta y seis mill ochozientos y quatro rs y seis mrs, de todo el alcanze; que quedo deviendo el Almirante Dn. Pedro Adrian Colarte Cavallero que fue del orden de Santiago por resto de ocho mill y quinientos pesos escudos de a ocho rs de plata en que le fue rematado el permiso de trezientas toneladas pertenecientes a dho Collegio y desfruto en su Navio Nra. Sra. dela Conzepcion y Sn. Antonio Abad en los Galeones que el año de mill setezientos y veinte y nueve fueron ala Provincia de tierrafirme al Comando del then.te

Gral Dn Manuel Lopez Pintado; expresandose en dho resumen que avnque para la satisfazion de dho credito (en ynterin que cobrava las Averias de dho Navio) puso en deposito en el Arca deel Collegio diferentes Alajas de oro, plata, Diamantes y perlas, y a mayor abundamto obligo la hazienda de Cpo q tenia en la villa de castilleja de la Cuesta por escriptura q sobre ello otorgo; y porno auer posido dho Dn Pedro Colar hazer el pago de la expresada cantidad del prozediente do de las Aberias, le fue presiso poner en venta las Alajas, lo qual se executo y entro en la dha Arca su valor el qual no alcanzo al todo de dho Credito; por cuio motiuo se siguio execuzion por el Collegio contra dha hazienda, y estando los autos en estado de remate se suspendieron por auer fallezido dho Dn Pedro y sus Alvazeas y herederos se han allanado a pagar el dho resto luego q se venda la dha hazienda

Por lo que mira a los caudales de Islas de Canarias por las toneladas de los Navios q salen para la America; se expreso en la quenta antezte que Dn Gonzalo Ruiz de Ocampo Apoderado deel Collegio en ellas, en carta de catorze de Diziembre de mill setezs y treinta y tres remitio su quenta que valio desde diez y ocho de Junio de setezientos y treinta y dos astatres de

Diziembre deel mencionado de Setezientos y treinta
y tres, y que enella sehizo cargo deel Alcanze dela
antezedente y delo que ymportó la contribuzion delos
Nauios que salieron enel tpo dedha quenta; y queabo
nados los costos y cantidades remitidas, resultaron
quedar endhas Islas; seis mill setezientos y diez ps.
y veinte y ocho mrs deplata corriente enellas, decau
dal effectiuo afauor deel Collegio= Y enlapresente
quenta aplanas onze sehaze menzion dedhas quen
tas y deque el dho Dn. Gonzalo fernz de Ocampo, con
carta desiete de Diziembre de Setezientos y treinta
y quatro remitio suquenta quevale desde quatro de
Diziembre de Setezientos y treinta y tres, asta seis
de Diziembre dedho año de Setezientos y treinta y
quatro, enla quesehaze cargo delos seis mill setezos
y diez ps. y veinte y ocho mrs deel alcanze antezedente
(que queda referido) y mas Catorze mill quatrocien
tos y cinquenta y seis ps. dedha moneda corriente
que enel expresado tpo ymportó la Contribuzion
delos Nauios quesalieron para la America enel
tpo deella; que vno y otro ymportaron veinte y vn
mill Ciento y Sesenta y seis ps. y veinte y ocho mrs

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SEIS.

deplata corriente; que vajados, mill seiscientos y quarenta y seis ps. y veinte y cinco mrs delos costos y premios delas letras, y cinco mill quatrocientos y ochenta y cinco ps. dedha moneda que sehan remitido en letras (y Intrado enel Arca) de dha moneda corrte. quedaron Catorze mill y treinta y quatro ps. y veinte y tres mrs dela referida moneda deplata corriente; Cuia cantidad es la que enlas mencionadas Yslas, tubo, y tiene, de caudal el referido Collegio endinero effectivo asta el zitado dia seis de Diziembre de mill setezientos y treinta y quatro; Loqual aunquetodo sedize enesta dha quenta se expresa aqui para la mas fazil y breue comprehencion delos caudales de Yslas ——

En dha quenta presente sehaze expresion que por loque mira alas partidas de devitos q se mandaron zeparar delas quentas annuales por auto delos. Dn. Manuel de Torres deel Consejo quefue de S.M. en el Rl. de Castilla Regente enesta Rl. Audiencia y Juez protector y conzeruador deel Collegio en seis de Abril deel año de mill setezientos y veinte y cinco; porel supremo Consejo de Indias auiendo precedido Informe dela diputazion deel Collegio, y deel Contador

deel En su vista y delo Expuesto por el S.or fiscal; Acorda que por lo que mira alas partidas q se han declarado yncobrables por el Juez, no hay que hazer = y por lo q mira alas dos partidas deel cargo dela R.l hazienda y por no auer. S. M. consignado Efectos para su satis= facion; Ilo se halla el Consejo en terminos dehazer Recomendazion para su paga a V. M.; Expresando tambien enesta quenta que lo referido pareze de orden dirijida por el S.r D.n francisco Antonio Matura na en dos de Agosto de setezientos y treinta y cinco; Lo q mediante esto todas las Expresadas partidas (excepto las dos referidas) quedan (por su mala calidad, y estado) Excluidas delas quentas; Bien que anotadas enla Contaduria deel Collegio por memoria, por si en algun tpo se pudiere hazer Efectiua alguna deellas =

Por esta dha quenta pareze q auiendola visto los Capitanes D.n Gabriel Cordoves Pintado y D.n Manuel deel Rio sotto, Diputados nombrados por la Vniversi dad de Mareantes en Junta gral que zelebro en veinte y tres de Diziembre de mil setezientos y treinta y cinco para tomar dha quenta que fue formada por D.n Manuel de Requena Contador dela Vniversi dad de Mareantes y dedho R.l Collegio; Auiendola visto, y reconozido sus partidas de cargo y datta Dijeron no hallar enella reparo alguno por estar segun practica y estilo delas antezedentes, y sus

Gastos àregla dos; Segun se manifiesta decella por
cuia razon las aprovaron en todo y por todo como en
ellas Se Contiene; Y que por lo que mira alos devitos
de Dn. Manuel Sanchez Duran, y el Almirante Dn.
Pedro Adrian Colarte los Caualleros Diputados deue//
ran practicar las diligencias que tubieren por com
veniente para que se hagan efectivos àreglados alo
que sobre este punto mandare V.S. quien há de
concurrir ala aprovazion decha quenta para dar
quenta ael Consejo desu fenezimento, su fha de
dha àprovazion de veinte y uno de Enero proximo
pasado; La qual se halla firmada solo deel referido
Dn. Manuel deel Rio soto; Y asu continuazion vna
nota firmada deel expresado Contador Dn. Man
ol Requena por la que pareze; q aviendo dhos Dipu//
tados examinado dha quenta y partidas de
cargo, y datta, decella; No encontraron reparo algu
no; En cuia conzequencia, las àprobó, el dho Capi//
tan Dn. Manuel deel Rio sotto, con la clausula ex
presada en punto delas dos partidas de deudas = Lq
el dho Capitan Dn. Gabriel Cordoves Pintado àun
que no tubo que exponer cosa alguna sobre el
ajuste decha quenta; fue menos en firmar la apro
vacion; asta tanto que las dos partidas q se deuen
por Dn. Manuel Sanchez Duran; Y los Herederos y
Albazeas de Dn. Pedro Adrian Colarte se hagan

para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SEIS.

efectivas y pongan en Arcas; De que aviendo dado quenta dho Contador al dho S.r Juez protector, Mando pusiese esta nota y presentasen ante su señoria para Cometerlas aquien las rebistiase porlo mui, cho que ynsta el dar quenta al Consejo desu fe, nezim.to su fha dedha nota en treinta y uno delme, so proximo pasado = Y mediante todo lo expresado, aprovazion dedha quenta (enla forma referida) y hallarse arregladas las reduziones de plata, avellon, sumas y resumenes; y cargados al Arca los dos mrs, en los excesos de a ocho rr.s deplata, moneda provincial conforme la orden de S.M. y ser excu, tada porel Contador dedha Universidad y Collegio; en cuio poder y Contaduria paran los ynstrumentos que zita dela Justificazion desus partidas de cargo y data = Y en atencion aque el no auer firmado la aprovacion el referido D.n Gabriel Cordoues Pintado, no fue porlo respectiuo ala quenta; sino como suspen, sion asta hazer efectiuas, y entrado en Arcas las dos partidas de devitos mencionadas y q. esto se manifiesta ser mui dilatado, y en expecial el deuito de D.n Pedro Colarte segun el estado q. tiene y ser preziso se venda la hazienda de C.po como que

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SEIS.

dcho y que para ello se passe muy dilatado tpo; siendo
del presente tan Urgente el remitir sin dilacion
al Consejo dha quenta= Pareze que no obstante
el no auer firmado la aprovacion dho Dn. Gabriel
Cordoves; siendo V.S. seruido puede mandar
la aprovar, segun y como se halla ajustada por
dho Contador y contiene la aprovazion y notta
hecha como queda dho= Y por lo que mira a las dhas
dos partidas de devitos; Pareze tambien q siendo
V.S. seruido puede mandar que los Caualleros Dipu
tados de dho Collegio sin Intermision de tpo; hagan se
practiquen y sigan todas las diligencias convenientes
para el cobro y exsacion de ellos, y que entren en
el Arca del Collegio, y que de las diligencias q
que sobre ello se executaren; se presenten testimo
nios con las primeras quentas que se dieren para
venir en conocimto. del estado en que se hallaren
y segun el que fuere tomar las Providencias
convenientes= Todo lo qual es lo que se me
ofreze y puedo Informar a V.S. quien en

su vista determinará lo que tubiere por mas conveniente; Sevilla nueve de Febrero de mill setezientos y treinta y seis:

Antt.º de Salinas

Auto = En la Ciudad de Sevilla en diez dias del mes de Febrero de mill setezientos treinta y seis años el S.or D.n Pedro Marsieu y Monteverde del Consexo de S. M. su oydor antiguo de la R.l audiencia della y Juez protector Conservador y privativo del R.l Collegio seminario de San thelmo Universidad de Mareantes de la Carrera de Yndias desta dha Ciudad por el Reyno N.ro S.r Aviendo visto las quentas de dho Real Collegio y su deputazion, aiustadas por su Contador D.n Manuel de Requena que valen desde primero de enero del año passado de mill setezientos treinta y quatro hasta fin del mes de Diziembre del, y aprovasion dellas por D.n Manuel de Rosote, uno de los dos deputados nombrados para este fin por la dha Universidad en Junta que celebró por ante el ynfrascripto escrivano que doi es publico del numero desta dha Ciudad en veinte y tres de Diziembre del año proximo passado, y el motivo que por nota de dho Contador se dize tubo D.n Gabriel Cordovez Dirtado, que es el otro deputado, para no firmar la misma aprovacion, y visto tambien el ynforme que aviendolo todo revisto, a dado el Contador D.n Antonio de Salinas, por Comision de dho S.r Protector Conservador, en su auto de tres de dho presente mes y año, en que concluie, diziendo se pueden mandar aprovar las dhas quentas segun y como en ellas se hallan aiustadas por el referido Contador de dho Real Colegio y su aprovacion expresada, con la qualidad que el dho D.n Antonio previene en el citado su ynforme = su señoria dixo que en aquella mejor via y forma que puede, y aya lugar, aprovava y aprovo las dhas quentas y aprovasion dellas hechas por el dho

Diputado D.n Manuel de Riosoto, segun y Como en todo ello se Con
tiene, y Mando se notifique y haga sauer a la administracion de dho
Real Collegio, que sin Intermision de tiempo hagan se practiquen y
sigan todas las diligencias Combenientes, para el Cobro y exsaccion
de las dos partidas de deuitos motivo porque no Ylmo. dha aprova
sion, el mensionado D.n Gabriel Cordovez Diputado, y que en
tren en el arca de tres llaves de dho Collegio, y que de las diligencias
que se executasen, e hizieren, en este asumpto, se presenten testi
monios con las primeras quentas que se dieren, para que por este medio
se venga en Conocimiento del estado en que se hallaren, y segun
el que tenga, tomar las Combenientes providencias. E assimismo
Mando que a continuasion de dhas quentas, aprovacion y nota, se ponga
el tanto, digo numero dicho, el informe del dho D.n Antonio Salinas y esta
providencia, y este auto originalmente, se entregue a la parte de
dho Real Collegio y Vniversidad para que se remita Zertifica
sion, al Supremo Consejo de Yndias para que se halle con no
ticia del estado que tienen los caudales de dho Real Collegio como
se practica todos los años, assi esta dispuesto por orden de veinte
de Junio del año de mill setezientos y treze, y assi lo proveyo
Mando y firmo

D.n Pedro Massieu
Monte Verde

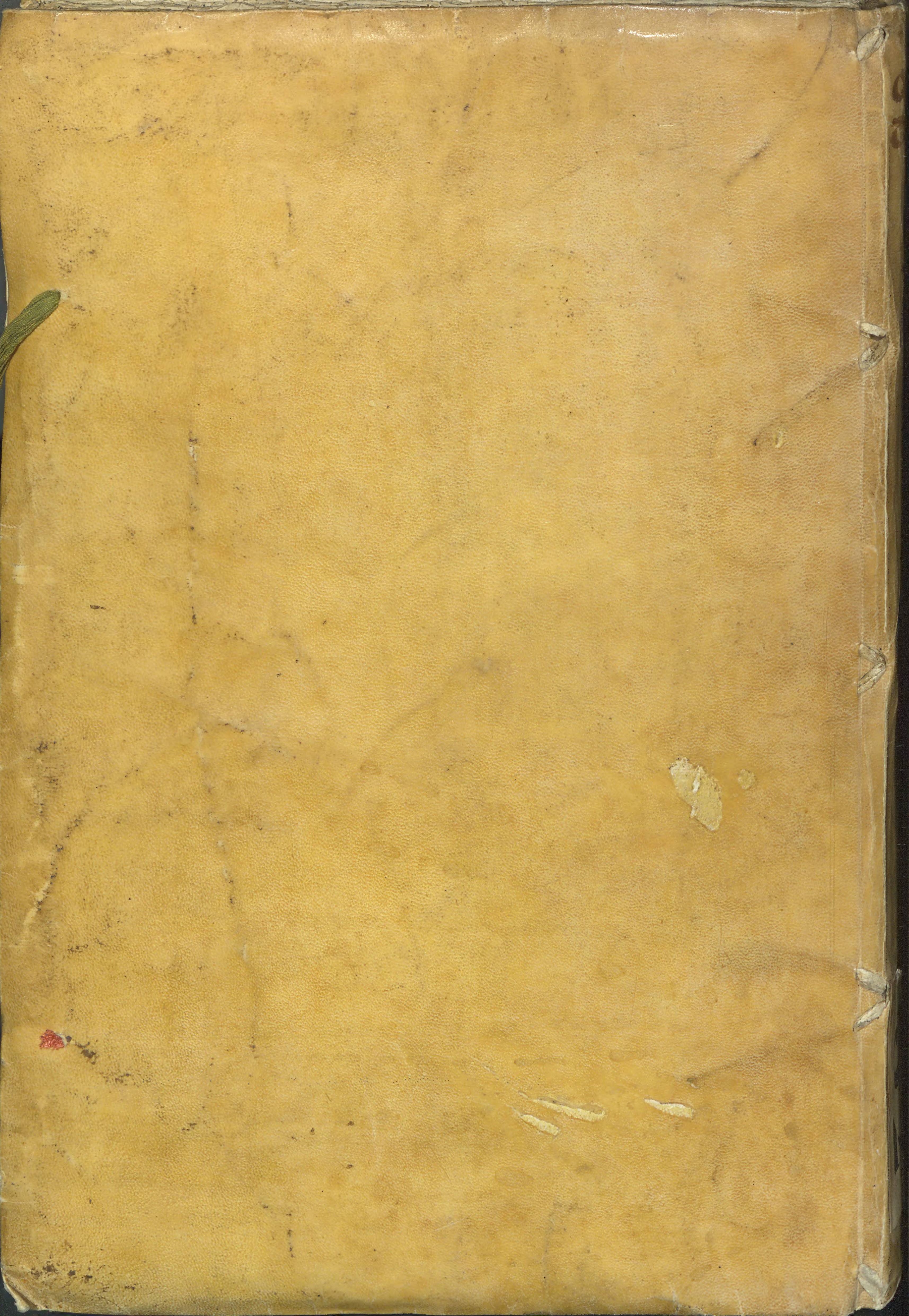
Ante mi.
Juan Alonso de Espinosa

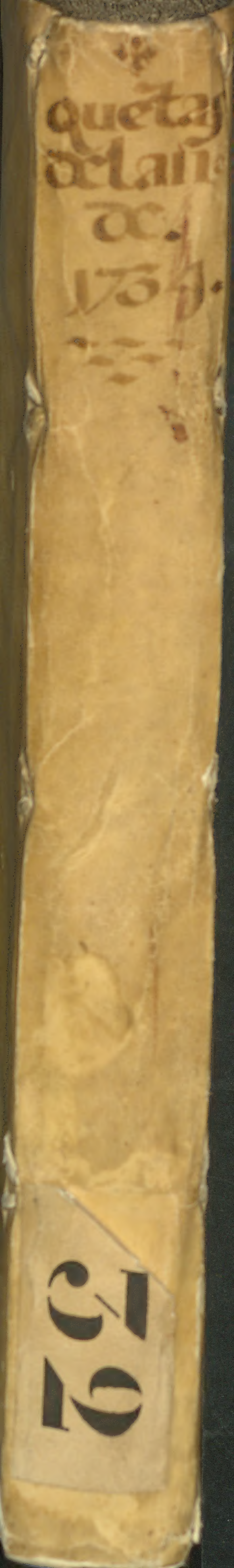
En Seuilla en veinte y quatro de Otubre de mill
setecientos treinta y seis años Yo el ss.no estando
En la Contaduria de la Real casa y Collegio
Seminario de San Thelmo extramuros
... he zedido el recado de Attenzion

Para despachos de oficio quatro mrs.
SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SEIS.

notifiqué el auto de suso, lo q[ue] esta mandado, por el auto Presidente, al S.r D.n Gregorio de la Vega, Cavallero del Orden de Calatrava; Don Juan clemente Sanchez, D.n Pedro Man[ue]l Colarte, y Rosas, Cav.o del orden de Santiago, Mayordomo diputados del dho Real colle-gio Semin.o en su persona, doy fee —

Juan Mont. de Espinosa




quetas
de lane
de
1754
352